BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 13 DE ENERO DE 1999 AÑO CVII $ 0,70

Nº 29.062

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. RAUL E. GRANILLO OCAMPO
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS TECNICOS Y LEGISLATIVOS
DR. GUSTAVO A. NAVEIRA
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485

~ ~

http://www.jus.gov.ar/servi/boletin/
Sumario 1ª Sección
(Síntesis Legislativa)

~ ~

e-mail: boletin@jus.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 955.470

DECRETOS

IMPUESTOS

Decreto 1531/98

Impuesto a las Ganancias. Adecuación de las normas reglamentarias aprobadas por el Decreto Nº 1344/98.

Bs. As., 24/12/98

VISTO el Decreto Reglamentario del Impuesto a las Ganancias, texto aprobado por el Decreto Nº 1344 del 19 de noviembre de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nº 25.063, se han introducido ciertas modificaciones a la ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997, y sus modificaciones.

Que a los efectos de una correcta aplicación de las mismas se hace necesario adecuar las normas reglamentarias que las complementan.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 2 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el Decreto Reglamentario del Impuesto a las Ganancias, texto aprobado por el Decreto Nº 1344 del 19 de noviembre de 1998, de la siguiente forma:

a) Incorpórase a continuación del artículo 121, el siguiente:

"ARTICULO … - A los fideicomisos financieros constituidos conforme a las disposiciones de los artículos 19 y 20 de la Ley Nº 24.441 no les serán de aplicación las limitaciones previstas en los párrafos 3º y 4º del inciso a) del artículo 81 de la ley, como así tampoco lo dispuesto en el último párrafo del mencionado inciso".

b) Incorpórase a continuación del artículo 155, el siguiente:

"ARTICULO … - A los efectos del Artículo 93 de la ley, se detalla a continuación la nómina de países cuyos Bancos Centrales u Organismos equivalentes han adoptado los standares internacionales de supervisión bancaria establecidos por el Comité de Bancos de Basilea:

a) AUSTRALIA

b) REPUBLICA DE AUSTRIA

c) REINO DE BELGICA,

d) CANADA,

e) REPUBLICA CHECA,

f) REINO DE DINAMARCA,

g) REPUBLICA DE FINLANDIA,

h) REPUBLICA FRANCESA,

i) REPUBLICA DE ALEMANIA,

j) REPUBLICA HELENICA,

k) REPUBLICA DE HUNGRIA,

l) REPUBLICA DE ISLANDIA,

ll) IRLANDA,

m) REPUBLICA ITALIANA,

n) JAPON

ñ) COREA DEL SUR

o) GRAN DUCADO DE LUXEMBURGO,

p) ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

q) REINO DE LOS PAISES BAJOS,

r) NUEVA ZELANDIA,

s) REINO DE NORUEGA,

t) REPUBLICA DE POLONIA,

u) REPUBLICA PORTUGUESA,

v) REINO DE ESPAÑA,

w) REINO DE SUECIA,

x) CONFEDERACION SUIZA

y) REPUBLICA DE TURQUIA

z) REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE,

a') ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,

b') REPUBLICA DE CHILE,

c') REPUBLICA DE BOLIVIA,

d') REPUBLICA ARGENTINA,

e') REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL,

f') REPUBLICA DE PARAGUAY,

g') REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY"

"Se encuentran incluidas en el apartado 2) del inciso c) del artículo 93 de la ley las operaciones efectuadas con instituciones que aun cuando se encuentren radicadas en los países mencionados estén imposibilitadas legalmente de captar depósitos u otorgar préstamos a los residentes del respectivo país."

"Se faculta al MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS a actualizar, como mínimo, semestralmente la nómina mencionada en el primer párrafo de este artículo".

Art. 2º — Las disposiciones del presente decreto entrarán en vigencia el día de su publica-

SUMARIO

ción en el Boletín Oficial y surtirán efecto a partir de la entrada en vigencia de las normas que reglamentan.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Jorge A. Rodríguez. — Roque B. Fernández.



DECRETOS SINTETIZADOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Decreto 1568/98

Bs. As., 29/12/98

Determínanse quiénes integrarán la Comitiva que acompañará y secundará al Primer Mandatario con motivo de la concurrencia de éste a la ciudad de Brasilia (República Federativa del Brasil) en visita oficial el 4 de enero de 1999.
Invítase al Presidente de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, a decidir la integración de la Comitiva Presidencial con un miembro de su cámara.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Decreto 1417/98

Bs. As., 7/12/98

Recházanse los recursos jerárquicos en subsidio interpuestos por diversos agentes de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, que se mencionan seguidamente, contra la Resolución Conjunta Nº 41 del 30 de abril de 1992 de la Secretaría de la Función Pública, entonces de la Presidencia de la Nación y del Ministerio de Cultura y Educación:

Francisca Jacinta SALAS	Expte. Nº 18.947-7/92
Claudia Graciela LEGUIZAMON	Expte. Nº 20.069-9/92
Héctor Tercilo SUPPO	Expte. Nº 23.540-4/92
Hugo Miguel LIVOLSI	Expte. Nº 29.249-0/92
Claudia Fabiana PAREDES	Expte. Nº 29.317-5/92
Silvana Andrea VARELA	Expte. Nº 29.383-8/92



DECISIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Decisión Administrativa 638/98

Modifícase la distribución administrativa del presupuesto de la Administración Nacional —Recursos Humanos— del citado Departamento de Estado para el ejercicio 1998.

Bs. As., 23/12/98

VISTO la Ley Nº 24.938 del Presupuesto General de la Administración Pública Nacional para el ejercicio 1998, y su distribución por la Decisión Administrativa Nº 6 de fecha 6 de enero de 1998, la Resolución de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Nº 29 de fecha 17 de marzo de 1998 y la Resolución Conjunta de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y de la SECRETARIA DE HACIENDA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 129 de fecha 28 de mayo de 1998, y las Resoluciones Nº 2540 de fecha 16 de julio de 1998 y Nº 3582 de fecha 28 de setiembre de 1998 del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 29 ratificó las denominaciones y los niveles de Funciones Ejecutivas de las unidades organizativas pertenecientes al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO y homologó las denominaciones y los niveles de Funciones Ejecutivas de las unidades organizativas pertenecientes a dicha jurisdicción.

Que la Resolución Conjunta Nº 129 de fecha 28 de mayo de 1998 dispuso incorporar al Nomenclador de Funciones Ejecutivas las unidades organizativas pertenecientes al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO a la vez que derogar otras unidades organizativas de la misma jurisdicción.

Que las Resoluciones del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO Nº 2540 de fecha 16 de julio de 1998 y Nº 3582 de fecha 28 de setiembre de 1998 dispusieron los llamados a proceso de selección para la cobertura de cargos con Funciones Ejecutivas para diversas dependencias de la Jurisdicción.

Que el artículo 15 de la Ley Nº 24.938 de Presupuesto General de la Administración Pública Nacional para el ejercicio 1998 autoriza al JEFE DE GABINETE DE MINISTROS a aprobar cargos correspondientes a Funciones Ejecutivas previstos en el Decreto Nº 993 de fecha 27 de mayo de 1991 (T.O. 1995).

Que luego de realizados los concursos dispuestos se hace necesario la incorporación de un (1) cargo de nivel A y trece (13) cargos de nivel B.

Que atento a la naturaleza de las funciones que ejerce el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, se hace necesario adecuar su estructura de personal a efectos de lograr una relación más lógica entre la calidad de los recursos humanos, el grado de responsabilidad en sus funciones reales y el nivel escalafonario en que revistan los mismos, así como hacer lugar a los reclamos dictaminados favorablemente.

Que la mayor erogación que ocasione la cobertura de tales cargos será compensada con otras partidas del total del crédito asignado a la Jurisdicción y, en consecuencia, no modificará el total del gasto.

Que ha tomado la intervención que le compete la Oficina Nacional de Presupuesto de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Que la UNIDAD DE REFORMA Y MODERNIZACION DEL ESTADO dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ha intervenido conforme a las atribuciones que le corresponden.

Que la medida propuesta se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 15 de la Ley Nº 24.938 y por el artículo 100 inciso 1. de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL JEFE DE
GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Modifícase la distribución administrativa del presupuesto de la Administración Nacional —Recursos Humanos— del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO para el ejercicio 1998, según el detalle obrante en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Art. 2º — Modifícase el PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO para el ejercicio 1998, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo II que forma parte integrante del mismo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Jorge A. Rodríguez. — Guido Di Tella. — Roque B. Fernández.

NOTA: Los anexos no se publican. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767, Capital Federal).

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal)

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO

Decisión Administrativa 644/98

Transfiérense cargos de la Planta Transitoria a la Planta Permanente del citado organismo descentralizado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Bs. As., 29/12/98

VISTO el Expediente Nº 766/98 del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO, organismo descentralizado de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, la Ley Nº 24.922, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 12 del Capítulo VI de la norma legal mencionada en el Visto, se estableció que el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO, organismo descentralizado de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, "administrará y dispondrá de los buques de investigación pesquera de propiedad del Estado Nacional, conforme a los requerimientos y políticas que oportunamente se establezcan, debiendo determinar anualmente el rendimiento máximo sostenible de las especies".

Que durante el mes de enero de cada año, el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO da comienzo con las campañas de investigación que aportan los datos necesarios para el cometido del que trata la precitada normativa, participando de las mismas, principalmente, personal que revista en la Planta Transitoria.

Que atento al carácter estable de tales funciones resulta procedente adecuar la Planta Permanente de personal del mencionado Instituto, transfiriendo a ésta los cargos de Planta Transitoria, sin que ello ocasione incrementos en el presupuesto vigente.

Que los cargos cuya incorporación a Planta Permanente se propone, están previstos en el PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL para el Ejercicio 1999, elevado por el PODER EJECUTIVO NACIONAL al HONORABLE CONGRESO DE LA NACION.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS se ha expedido favorablemente sobre la medida en trámite.

Que la UNIDAD DE REFORMA Y MODERNIZACION DEL ESTADO y la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, ambas de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, han tomado la intervención que les compete, expidiéndose favorablemente.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 100, Inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL, y por el art. 15 de la Ley Nº 24.938.

Por ello,

EL JEFE DE
GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Transfiérense a la Planta Permanente del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO, organismo descentralizado de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, los cargos de la Planta Transitoria de acuerdo con el detalle obrante en la planilla anexa al presente artículo, que forma parte integrante del mismo, incorporándolos a la estructura organizativa del mencionado Instituto, aprobada por Decreto Nº 1458 del 13 de diciembre de 1996.

Art. 2º — Sustitúyese el Anexo IIIa —Planta Permanente— del Decreto Nº 1458 del 13 de diciembre de 1996, por el Anexo al presente artículo, que forma parte integrante del mismo.

Art. 3º — Derógase el Anexo IIIb —PLANTA DE PERSONAL TEMPORARIO ANUAL— del Decreto Nº 1458 del 13 de diciembre de 1996.

Art. 4º — Facúltase al INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO a cubrir en forma transitoria los cargos que se transfieren por la presente Decisión Administrativa, por el término de CIENTO VEINTE (120) días, mientras tanto se sustancien los concursos previstos en el Decreto Nº 993 de fecha 27 de mayo de 1991 (T.O. 1995).

Art. 5º — El gasto que demande la aplicación de la presente medida será atendido con los créditos previstos en el PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL —Recursos Humanos— para el Ejercicio 1998, correspondiente a la JURISDICCION 50 - MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - ORGANISMO DESCENTRALIZADO 607 - INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO - Programa 16 "Investigación y Desarrollo Pesquero".

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Jorge A. Rodríguez. — Guido Di Tella.

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º

PRESUPUESO 1998
RECURSOS HUMANOS

JURISDICCION: 50 — MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
ENTIDAD: 607 — INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO
PROGRAMA: 16 — INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE	
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA
PERSONAL PERMANENTE		
PERSONAL DEL SINAPA DECRETO Nº 993/91		
C	4	
D	11	
E	15	
F	4	
SUBTOTAL ESCALAFON	34	
PERSONAL TEMPORARIO		
PERSONAL DEL SINAPA DECRETO Nº 993/91		
C	-4	
D	-11	
E	-15	
F	-4	
SUBTOTAL ESCALAFON	-34	

ANEXO AL ARTICULO 2º
Sustitutivo del ANEXO IIIa del Decreto 1458/96

PLANTA PERMANENTE

JURISDICCION: MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA: AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION
ORGANISMO: INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO
ESCALAFON: DECRETO Nº 993/91

(niveles escalafonarios)

UNIDAD ORGANIZATIVA	E.E.	A	B	C	D	E	F	SUBTOTAL
DIRECCION	1	0	1	1	2	0	2	6
AUDITORIA INTERNA	1	0	1	1	0	0	0	2
DIRECCION DE ADMINISTRACION	0	0	1	3	6	10	2	22
DIR. DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZAC.	0	0	1	0	2	3	0	6
DIR. NAC. DE INVESTIGACION	0	3	11	36	38	15	2	105
CAPITANIA DE ARMAMENTO	0	0	1	0	4	1	0	6
TOTAL	2	3	16	41	52	29	6	147

ANEXO AL ARTICULO 2º
Sustitutivo del ANEXO IIIa del Decreto Nº 1458/96

PLANTA PERMANENTE

JURISDICCION: MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA: AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION
ORGANISMO: INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO
ESCALAFON: DECRETO Nº 630/94 REGIMEN LABORAL PERSONAL EMBARCADO

(niveles escalafonarios)

UNIDAD ORGANIZATIVA	CAP.	JEFE MAQ.	1er. OFIC. CUB. MAQ.	2do. OFIC. CUB. MAQ.	MEC. COC. LEC. 1er. PESQ.	2do. PESQ. CABO ENG. ENF.	ENG. MOZO MARIN.	SUBTOTAL
CAPITANIA DE ARMAMENTO	3	3	7	5	10	6	30	64
TOTAL	3	3	7	5	10	6	30	64



MINISTERIO DEL INTERIOR

Decisión Administrativa 637/98

Bs. As., 23/12/98

Recházase el recurso jerárquico en subsidio que contra su reencasillamiento, dispuesto por la Resolución Conjunta de la Secretaría de la Función Pública y del Ministerio del Interior Nº 40 del 30 de abril de 1992, en el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa aprobado por el Decreto Nº 993 del 27 de mayo de 1991 (T.O. 1995), fuera interpuesto por el agente del Ministerio del Interior, Jorge Luis FARJAT.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Decisión Administrativa 636/98

Bs. As., 23/12/98

Dase por prorrogada, a partir del 14 de mayo de 1998 y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, la adscripción a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación del Consejero de Embajada y Cónsul General Patricio Ricardo KEEGAN, del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Decisión Administrativa 628/98

Bs. As., 23/12/98

Modifícase el Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 1998, en las siguientes Jurisdicciones: 05 - Poder Judicial de la Nación, 20 - Presidencia de la Nación, 25 - Jefatura de Gabinete de Ministros, 35 - Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, 40 - Ministerio de Justicia, 45 - Ministerio de Defensa, 50 - Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, 70 - Ministerio de Cultura y Educación, 75 - Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 80 - Ministerio de Salud y Acción Social, 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro y 90 - Servicio de la Deuda Pública.

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Decisión Administrativa 630/98

Bs. As., 23/12/98

Desestímase el recurso jerárquico interpuesto en subsidio por la agente del Ministerio de Salud y Acción Social Ida ZARABIA contra la Resolución Conjunta de la Secretaría de la Función Pública y del Citado Ministerio Nº 31/91, por la que se dispuso su reencasillamiento en el Nivel E - Grado 1 del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa.

Decisión Administrativa 631/98

Bs. As., 23/12/98

Rectifícase la Decisión Administrativa Nº 119/98, que resolvió favorablemente el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la agente del Ministerio de Salud y Acción Social Dolores del Valle LOPEZ contra el acto administrativo de su reencasillamiento en el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa, en lo que respecta al Grado otorgado a la causante, asignándole el Grado 0 del Nivel D.

Decisión Administrativa 632/98

Bs. As., 23/12/98

Hácese lugar al recurso jerárquico interpuesto en subsidio por la agente del Ministerio de Salud y Acción Social Ema Mabel RICO contra la Resolución Conjunta de la Secretaría de la Función Pública y del citado Ministerio Nº 90/92 por la que se dispuso su reencasillamiento en el Nivel D - Grado 1, modificándose la misma en su Anexo I, con respecto a la mencionada agente, concediéndole el Nivel C - Grado 0 del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa.

Decisión Administrativa 633/98

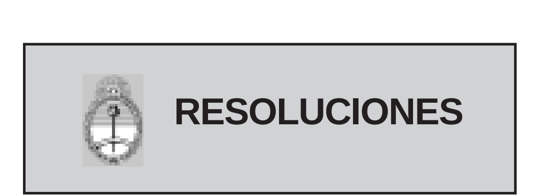
Bs. As., 23/12/98

Hácese lugar al recurso jerárquico interpuesto en subsidio por la agente del Ministerio de Salud y Acción Social Liliana Hemilse TURTURRO contra la Resolución Conjunta de la Secretaría de la Función Pública y del citado Ministerio Nº 31/91 por la que se dispuso su reencasillamiento en el Nivel D - Grado 2, modificándose la misma en su Anexo I, con respecto a la mencionada agente, concediéndole el Nivel C - Grado 1 del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa.

Decisión Administrativa 634/98

Bs. As., 23/12/98

Desestímase el recurso jerárquico interpuesto en subsidio por la agente del Ministerio de Salud y Acción Social María Lidia PRATURLON contra la Resolución Conjunta de la Secretaría de la Función Pública y del citado Ministerio Nº 31/91 por la que se dispuso su reencasillamiento en el Nivel C - Grado 1 del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa.



Secretaría de Turismo

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 427/98

Declárase de Interés Turístico el IV Campeonato Nacional de Supervivencia, a realizarse en la ciudad de Puerto Iguazú.

Bs. As., 14/12/98

VISTO el Expediente Nº 1061/98 del registro de la SECRETARIA DE TURISMO DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION, y

CONSIDERANDO:

Que en la zona de Puerto Iguazú —provincia de Misiones—, se llevará a cabo el IV Campeonato Nacional de Supervivencia, a realizarse en el mes de febrero de 1999.

Que este acontecimiento busca desarrollar e incorporar en la sociedad una serie de conocimientos frente a situaciones de conflicto sanitario, protección civil y ecología, a fin de poder adoptar medidas preventivas en casos extremos.

Que en esta competencia se llevarán a cabo una serie de actividades, natación, navegación terrestre con y sin instrumental, práctica de curaciones y atención de heridos, evacuación de personas, pernoctar en la selva con mínimo equipo, potabilización de agua para beber, cocinar, hacer pan, señales nocturnas tierra-aire, etc.

Que estas pruebas tendrán cuatro días de duración, dos de demostración estática (en el lugar) y dos de demostración dinámica (recorrido y actividad en el terreno) de 36 horas de duración, en contacto con la naturaleza en esta especial zona que se destaca por todo su colorido natural desarrollando el turismo de aventura.

Que este campeonato cuenta con el apoyo otorgado por Resolución Nº 336 de fecha 30 de octubre de 1998 por la Secretaría de Turismo de la Provincia de Misiones y por la Municipalidad de la ciudad de Puerto Iguazú —provincia de Misiones— por Resolución Nº 146/98 —Serie A— de fecha 9 de octubre de 1998.

Que es propósito de este organismo brindar su apoyo y reconocimiento a aquellos acontecimientos que dentro del campo de la actividad turística buscan desarrollar e incorporar en la comunidad una serie de conocimientos ante situaciones extremas en lo ambiental, sanitario, protección civil y ecología, a fin de permitir un mayor aporte en la prevención y/o solución de casos puntuales.

Que este medida no implica costo fiscal.

Que esta resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por Decreto Nº 1407 de fecha 3 de diciembre de 1996.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE TURISMO
RESUELVE:

Artículo 1º — Declarar de Interés Turístico el IV Campeonato Nacional de Supervivencia, a realizarse en el mes de febrero de 1999, en la ciudad de Puerto Iguazú —provincia de Misiones—.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Francisco Mayorga.

Secretaría de Turismo

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 428/98

Declárase de Interés Turístico el Campeonato Mundial de la Clase Olímpica Mistral —IMCO—, a llevarse a cabo en las aguas frente a la ciudad de Mar de Plata, en el mes de febrero del año 2000.

Bs. As., 14/12/98

VISTO el Expediente Nº 1448/98 del registro de la SECRETARIA DE TURISMO DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION, y

CONSIDERANDO:

Que la Federación Argentina de Yachting informa de la realización del Campeonato Mundial de la clase Olímpica Mistral —IMCO—, a organizarse en aguas frente a la ciudad de Mar del Plata —provincia de Buenos Aires—, en el mes de febrero del año 2000.

Que este significativo certamen se destaca por constituir una de las dispciplinas más competitivas y numerosas donde participarán más de 50 países, cuyas tripulaciones reunirá a más de 300 navegantes.

Que este campeonato será el último evento clasificatorio para los juegos Olímpicos y el primer selectivo que determine nuestro representante para Sydney —AUSTRALIA—.

Que es propósito de este organismo brindar su apoyo y reconocimiento a aquellas actividades deportivas que por su importancia y competibilidad se destacan por constituir hecho de envergadura de la vela mundial, que hacen a la promoción y difusión de la REPUBLICA ARGENTINA.

Que este medida no implica costo fiscal.

Que esta resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por Decreto Nº 1407 de fecha 3 de diciembre de 1996.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE TURISMO
RESUELVE:

Artículo 1º — Declarar de Interés Turístico el Campeonato Mundial de la Clase Olímpica Mistral —IMCO—, a llevarse a cabo en las aguas frente a la ciudad de Mar del Plata —provincia de Buenos Aires— en el mes de febrero del año 2000.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Francisco Mayorga.

Secretaría de Turismo

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 429/98

Auspíciase el XVIII Congreso Nacional de Cardiología y VI Reunión de la International Society For Heart Research - Sección Latinoamericana, que se realizará en la ciudad de Buenos Aires.

Bs. As., 14/12/98

VISTO el Expediente Nº 1443/98 del registro de la SECRETARIA DE TURISMO DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION, y

CONSIDERANDO:

Que la Federación Argentina de Cardiología informa sobre la realización del XVIII Congreso Nacional y VI Reunión de la International Society For Heart Research - Sección Latinoamericana (VI Reunión de la Sociedad Internacional para la Investigación del Corazón), que se realizará en la ciudad de Buenos Aires, desde el 22 de hasta el 25 de mayo de 1999.

Que en esta oportunidad se harán presentes alrededor de 3000 destacados profesionales, tanto de nuestro país, como procedentes del exterior para debatir en conferencias, sesiones plenaria, mesas redondas, simposios, etc. los avances científicos en esta temática.

Que es propósito de este organismo brindar su apoyo y reconocimiento a aquellos acontecimientos que por su significación se destacan por constituir elementos positivos dentro del turismo de congreso, que hacen a la promoción y difusión de nuestro país.

Que este medida no implica costo fiscal.

Que esta resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por Decreto Nº 1407 de fecha 3 de diciembre de 1996.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE TURISMO
RESUELVE:

Artículo 1º — Auspiciar el XVIII Congreso Nacional de Cardiología y VI Reunión de la International Society For Heart Research - Sección Latinoamericana, que se realizará en la ciudad de Buenos Aires, desde el 22 hasta el 25 de mayo de 1999.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Francisco Mayorga.

Secretaría de Turismo

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 435/98

Declárase de Interés Turístico la prueba deportiva XXIII Edición de la Regata del Río Negro.

Bs. As., 18/12/98

VISTO el Expediente Nº 1524/98 del registro de la SECRETARIA DE TURISMO DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION, y

CONSIDERANDO:

Que el Club Náutico “La Ribera” con sede en Viedma —provincia de Río Negro— informa de la realización de la XXIII Edición de la Regata del Río Negro, a llevarse a cabo desde el 9 hasta el 16 de enero de 1999, uniendo las ciudades del Neuquén —provincia del Neuquén— y Viedma —provincia de Río Negro—.

Que este acontecimiento deportivo al igual que en los años anteriores cuenta con el apoyo del Gobierno de la Provincia de Río Negro, así como de la Secretaría de Turismo provincial.

Que en esta prueba de carácter internacional se realizó en nuestro país destacando su importancia con la presencia de BRASIL - CHI-

LE - ESPAÑA - FRANCIA - HUNGRIA - INGLATERRA - ISRAEL - SUDAFRICA Y URUGUAY.

Que es propósito de este organismo brindar su apoyo y reconocimiento a aquellas actividades deportivas que por su significación se constituyen en hechos positivos que hacen a la promoción y difusión de nuestro país.

Que esta resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por Decreto Nº 1407 de fecha 3 de diciembre de 1996.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE TURISMO
RESUELVE:

Artículo 1º — Declarar de Interés Turístico la prueba deportiva XXIII Edición de la Regata del Río Negro, organizada por el Club Náutico "La Ribera", a llevarse a cabo por aguas del Río Negro, entre las ciudades del Neuquén y Viedma, recorriendo las ciudades de Alto Valle, Medio e Inferior, desde el 9 hasta el 16 de enero de 1999.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Francisco Mayorga.

Secretaría de Turismo

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 443/98

Auspíciase el Expo Congreso Internacional de Transporte, Tránsito y Vialidad —Rueda de Negocios— y 10ª Reunión Anual de la Ingeniería del Tránsito, a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires.

Bs. As., 28/12/98

VISTO el Expediente Nº 836/98 del registro de la SECRETARIA DE TURISMO DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION, y

CONSIDERANDO:

Que el Comité Ejecutivo informa sobre la realización del Expo Congreso Internacional de Transporte, Tránsito y Vialidad - Rueda de Negocios - y 10ª Reunión Anual de la Ingeniería del Tránsito, a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires, desde 29 de junio hasta el 4 de julio de 1999.

Que en esta oportunidad se intercambiarán conocimientos y tecnologías, buscando una mayor capacitación de los recursos humanos y concientizando a las autoridades en el tema del transporte, el tránsito y la vialidad, con la participación de todos los sectores involucrados en esta temática.

Que en esta oportunidad se exhibirán los avances en maquinarias viales, de transporte y de tránsito, seguridad y educación vial.

Que se posibilita un mayor intercambio comercial de las empresas, la realización de negocios a nivel nacional e internacional, así como del Mercosur.

Que es propósito de este organismo brindar su apoyo y reconocimiento a aquellas actividades que hacen a una mayor investigación de los problemas de tránsito, el transporte y la seguridad vial, así como el planeamiento y diseño del vehículo, del medio y de la infraestructura vial y ordenamiento del transporte automotor, para poder permitir una mayor apertura de aquel movimiento turístico que en toda época del año utiliza por estas vías de comunicación.

Que esta medida no implica costo fiscal.

Que esta resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por Decreto Nº 1407 de fecha 3 de diciembre de 1996.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE TURISMO
RESUELVE:

Artículo 1º — Auspiciar el Expo Congreso Internacional de Transporte, Tránsito y Vialidad - Rueda de Negocios - y 10ª Reunión Anual de la Ingeniería del Tránsito a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires, desde el 29 de junio hasta el 4 de julio de 1999, en la ciudad de Buenos Aires.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Francisco Mayorga.

Secretaría de Turismo

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 444/98

Auspíciase la 3ra. edición de la Exposición Internacional de Petróleo, Gas y Productos Afines - Argentina Oil Gas Expo'99 - AOG Expo '99, que se realizará en la ciudad de Buenos Aires.

Bs. As., 28/12/98

VISTO el Expediente Nº 1492/98 del registro de la SECRETARIA DE TURISMO DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION, y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente del Instituto Argentino del Petróleo y del Gas informa sobre la realización de la 3ra. edición de la Exposición Internacional de Petróleo, Gas y Productos Afines - ARGENTINA OIL - GAS EXPO '99, a llevarse a cabo desde el 25 hasta el 29 de octubre 1999, en la ciudad de Buenos Aires.

Que esta exposición. se destaca por su significación dentro del mercado donde las empresas presentarán sus últimos avances tecnológicos, sus productos y servicios manteniendo un contacto directo con los profesionales del sector, ofreciendo nuevas posibilidades como sus desarrollos técnicos y estableciendo líneas de acción que hacen a la preservación del medio ambiente.

Que este acontecimiento pondrá de manifiesto la importancia que adquiere en nuestro país la industria del petróleo y del gas como una de las realidades que se afrontarán en un futuro inmediato con la concreción de importantes proyectos que busca permitir una mayor exportación de estos productos energéticos.

Que es propósito de este organismo brindar su apoyo y reconocimiento a aquellas actividades que hacen a una mayor promoción y difusión de la importancia que adquieren en el mercado las posibilidades industriales energéticas que dispone nuestro país.

Que esta medida no implica costo fiscal.

Que esta resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por Decreto Nº 1407 de fecha 3 de diciembre de 1996.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE TURISMO
RESUELVE:

Artículo 1º — Auspiciar la 3ra. edición de la Exposición Internacional de Petróleo, Gas y Productos Afines - ARGENTINA OIL GAS EXPO '99 - AOG EXPO '99 - que se llevará a cabo desde el 25 hasta el 29 de octubre de 1999, en la ciudad de Buenos Aires.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Francisco Mayorga.

Secretaría de Industria, Comercio y Minería

REGISTRO DE ARMAS QUIMICAS

Resolución 904/98

Créase el citado Registro, estableciéndose ciertas pautas relativas a su funcionamiento y determinando quiénes serán los obligados a registrarse en el mismo.

Bs. As., 30/12/98

VISTO el Expediente Nº 060-006511/98 del registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 24.534 se aprobó la CONVENCION SOBRE LA PROHIBICION DEL DESARROLLO, LA PRODUCCION, EL ALMACENAMIENTO Y EL EMPLEO DE ARMAS QUIMICAS Y SOBRE SU DESTRUCCION, siendo la misma reglamentada por el Decreto Nº 920 del 11 de setiembre de 1997.

Que el artículo 9º del mencionado decreto establece que los representantes por la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS tendrán a su cargo, como integrantes del Directorio de la COMISION INTERMINISTERIAL, diversas funciones.

Que entre las funciones asignadas se encuentra la de habilitar UN (1) Registro de empresas productoras, comercializadoras, exportadoras e importadoras de los productos enumerados en las Listas 1, 2 y 3 de la Convención y de las sustancias químicas orgánicas definidas no incluidas en las listas.

Que las tareas encomendadas a dicho Registro permitirán el cumplimiento por la Autoridad Nacional de lo preceptuado por el Artículo VI, Incisos 7) y 8), de conformidad con lo establecido en la Parte VI, apartado D, Parte VII, apartado A y Parte VIII, apartado A del Anexo sobre Verificación de la Convención que fuera a su vez aprobada por la Ley Nº 24.534 de cuyo texto forma parte.

Que en consecuencia resulta necesario crear el Registro, establecer ciertas pautas relativas a su funcionamiento y determinar quiénes serán los obligados a registrarse en el mismo.

Que la Dirección de Legales del Area de Industria, Comercio y Minería dependiente de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete, en virtud del artículo 7º, inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 9º del Decreto Nº 920/97.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Créase en el ámbito de la SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA, Dirección Nacional de Industria, Dirección de la Pequeña y Mediana Empresa, Evaluación y Promoción Industrial, el REGISTRO DE ARMAS QUIMICAS, para personas físicas y jurídicas productoras, comercializadoras, exportadoras e importadoras de los productos enumerados en las Listas 1, 2 y 3 de la CONVENCION SOBRE LA PROHIBICION DEL DESARROLLO, LA PRODUCCION, EL ALMACENAMIENTO Y EL EMPLEO DE ARMAS QUIMICAS Y SOBRE SU DESTRUCCION y de las sustancias químicas orgánicas definidas no incluidas en las Listas, cuando las cantidades, en unidades peso, de las operaciones superen los límites impuestos por la Convención.

Art. 2º — Toda persona física o jurídica responsable legal de una instalación que desarrolla alguna actividad que involucre sustancias químicas de la Lista 1 de la Convención, deberá presentar ante el REGISTRO DE ARMAS QUIMICAS las declaraciones iniciales, anuales y otras declaraciones, en los formularios de los Anexos III (Datos Generales) y IV (Lista 1), que forman parte de la presente resolución, y en los plazos allí establecidos.

Art. 3º — Toda persona física o jurídica que produzca, elabore, consuma, importe o exporte sustancias químicas o sus precursores de la Lista 2 de la Convención, deberá presentar ante el REGISTRO DE ARMAS QUIMICAS las declaraciones iniciales, anuales y otras declaraciones en los formularios de los Anexos III (Datos Generales) y V (Lista 2), que forman parte de la presente resolución, y en los plazos allí establecidos.

Art. 4º — Toda persona física o jurídica que produzca importe o exporte sustancias químicas de la Lista 3 de la Convención, deberá presentar ante el REGISTRO DE ARMAS QUIMICAS, una declaración inicial y declaraciones anuales en los formularios de los Anexos III (Datos Generales) y VI (Lista 3), que forman parte de la presente resolución, y en los plazos allí establecidos.

Art. 5º — Toda persona física o jurídica responsable legal de una planta o complejo industrial que produzca por síntesis, sustancias químicas orgánicas definidas, deberá presentar ante el REGISTRO DE ARMAS QUIMICAS, una declaración inicial y declaraciones anuales en los formularios de los Anexos III (Datos Generales) y VII (Sustancias orgánicas definidas), que forman parte de la presente resolución, y en los plazos allí establecidos.

Art. 6º — La presentación de la Declaraciones Juradas a las que se refieren los artículos anteriores, deberán realizarse en los plazos previstos en los anexos correspondientes a cada lista.

Art. 7º — Las declaraciones correspondientes a los años 1996 y 1997 se presentarán por excepción, en esta oportunidad entre el 2 de enero y el 15 de febrero de 1999.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alieto A. Guadagni.

NOTA: Esta Resolución se publica sin anexos. Los mismos pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767, Capital Federal), o en el Registro de Armas Químicas - Avda. Julio A. Roca 651, 3º Piso, Sector 17, Capital Federal.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 8/99

Auspíciase la Exposición Caprina Denominada "Expocaprina" a llevarse a cabo en el marco de la 13ra. Fiesta Nacional del Chivo 1999 y 4ta. Provincial del Cordero, a realizarse en la ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza.

Bs. As., 7/1/99

VISTO el Expediente Nº 800-010188/98 del registro de esta Secretaría, y

CONSIDERANDO:

Que la MUNICIPALIDAD DE MARLARGÜE, solicita el Auspicio de esta Secretaría para la EXPOSICION CAPRINA denominada "EXPOCAPRINA" a llevarse a cabo en el marco de la 13RA FIESTA NACIONAL DEL CHIVO 1999 y 4TA PROVINCIAL DEL CORDERO que se realizará en la ciudad de Malargüe, Provincia de MENDOZA, entre los días 8 y 17 de enero de 1999.

Que los objetivos que se persiguen con la realización de dicho evento se hallan estrechamente ligados a la acción que lleva a cabo en la materia esta Secretaría.

Que debido a la directivas impartidas por el Gobierno de la Nación en materia de contención del gasto público, la presente medida no implica costo fiscal alguno.

Que la DIRECCION DE LEGALES del AREA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para resolver en esta instancia de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 1º, inciso II) del Decreto Nº 101 de fecha 16 de enero de 1985, modificado por su similar Nº 2202 del 14 de diciembre de 1994.

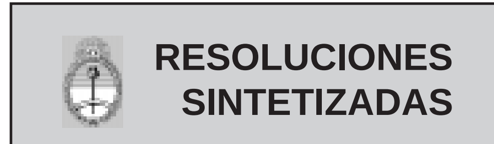
Por ello,

EL SECRETARIO
DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA
Y ALIMENTACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Otorgar el Auspicio de esta Secretaría para la EXPOSICION CAPRINA denominada "EXPOCAPRINA" a llevarse a cabo en el marco de la 13RA FIESTA NACIONAL DEL CHIVO 1999 y 4TA PROVINCIAL DEL CORDERO que se realizará en la ciudad de Marlargùe, Provincia de MENDOZA, entre los días 8 y 17 de enero de 1999.

Art. 2º — La medida dispuesta por el artículo 1º de la presente resolución no implica costo fiscal alguno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Gumersindo F. Alonso.



RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución 713/98-MTSS

Bs. As., 22/12/98

Inscríbese en el Registro de Asociaciones Sindicales de Trabajadores a la Asociación Viajantes de San Rafael, con domicilio legal en Dean Funes Nº 450 de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, con carácter de Asociación Gremial de primer grado, para agrupar a los trabajadores viajantes, exclusivos o no, mayores de 14 años, de ambos sexos, sin distingo de nacionalidad, raza, credo, o filiación política, que tengan por zona de trabajo la jurisdicción de esta asociación y siempre que acepten y acaten los principios que inspira este estatuto y las decisiones o normativas de las Asambleas y su Comisión Directiva. Dentro de la especificación genérica de viajantes, se encuentran comprendidos los: Vendedores Placistas, Vendedores de Industria y/o Comercio, Vendedores Domiciliarios, Viajantes de Zona, Viajantes de Plaza, Corredores de Comercio, Agentes de Ventas, Representantes, Agentes Comerciales, Agentes de Publicidad, Promotores de Servicios; Asistencia Médica, Mecánica, Televisión, Radio; Preventistas, Vendedor Junior, Agente Vendedor de Laboratorios, o cualquier otra denominación que se le diera o pretendiera imponérseles y que algunas de sus funciones se encuentren encuadradas en lo establecido en la Ley 14.546; con zona de actuación en los Departamentos de San Rafael, General Alvear y Malargüe, Provincia de Mendoza. Apruébase el texto del Estatuto de la citada Entidad obrante de fs. 103 a fs. 121 inclusive del Expediente Nº 263.709/97. Ello sin perjuicio de los recaudos que pueda exigirse en la entidad al momento de solicitar la personería gremial, cuestión esta que deberá sustanciarse de conformidad con lo regulado por los arts. 25 y 28 del Título VIII de la ley 23.551, sin que pueda alegarse contradicción de la Administración en el ejercicio de las facultades que le confieren las normas jurídicas mencionadas. Intímase a que, con carácter previo a toda petición, se regularice la situación institucional y se convoque a elecciones de la Comisión Directiva bajo apercibimiento de lo establecido por el art. 56 inc. 4 de la ley 23.551.

Resolución 714/98-MTSS

Bs. As., 22/12/98

Apruébase la modificación parcial efectuada por la Asociación Argentina de Arbitros en el Estatuto Social obrante de fs. 41 a 85, en el Expediente Nº 1.014.662/97 respecto de los nuevos artículos 4º incs. n) y o), 8º inc. e), 12, 38, 45 y 64 de dicho ejemplar. Los mencionados artículos deberán considerarse parte integrante de la Carta Orgánica que fuera oportunamente aprobada por Resolución Nº 259/91-MTSS.

Resolución 715/98-MTSS

Bs. As., 22/12/98

Inscríbese en el Registro de Asociaciones Sindicales de Trabajadores a la Asociación de Trabajadores de la Industria Maderera de Salta, con domicilio legal en calle Caseros Nº 1187/89, de la ciudad de Salta (capital), Provincia de Salta, con carácter de Asociación Gremial de primer grado, para agrupar a todos los trabajadores (obreros y empleados), con excepción de los jerarquizados y a quienes posean personal subordinado o facultades para aplicar sanciones disciplinarias, entre los que deben considerarse incluidos capataces y niveles superiores, que se desempeñen en la industria maderera y su proceso de manufacturación sin distinción de sexo, edad, nacionalidad, estado civil, ideología o credo religioso; con zona de actuación en la ciudad de Salta-Capital, y los siguientes Departamentos y Localidades: General Martín Miguel de Güemes, Metán y Cerrillos, Provincia de Salta. Apruébase el texto del Estatuto de la citada Entidad, obrante de fs. 207 a fs. 226 inclusive del Expediente Nº 1.011.723/97. Ello sin perjuicio de los recaudos que pueda exigirse a la entidad al momento de solicitar la personería gremial, cuestión esta que deberá sustanciarse de conformidad con lo regulado por los arts. 25 y 28 del Título VIII de la ley 23.551, sin que pueda alegarse contradicción de la Administración en el ejercicio de las facultades que le confieren las normas jurídicas mencionadas. Intímase a que, con carácter previo a toda petición, se regularice la situación institucional y se convoque a elecciones de la Comisión Directiva bajo apercibimiento de lo establecido por el art. 56 inc. 4 de la Ley 23.551.

Resolución 716/98-MTSS

Bs. As., 22/12/98

Apruébase la modificación parcial efectuada por la Asociación de Agentes de Propaganda Médica de la República Argentina en el Estatuto Social obrante de fs. 131 a fs. 158, en el Expediente Nº 1.011.032/97, respecto de los nuevos artículos 1º, 3º al 171, 172 y 173 de dicho ejemplar. Los mencionados artículos deberán considerarse parte integrante de la Carta Orgánica que fuera oportunamente aprobada por Resolución Nº 386/89-MTSS y su modificatoria Resolución Nº 681/91-MTSS. La Asociación mantendrá la personería gremial respecto del ámbito de representación personal y territorial otorgado por Resolución Nº 208/48-MT.

Resolución 719/98-MTSS

Bs. As., 22/12/98

Apruébase la modificación parcial efectuada por la Asociación de Agentes de Loterías y Afines de la República Argentina, en el Estatuto Social obrante de fs. 6 a fs. 11 en el Expediente Nº 1.013.599/97, respecto de los nuevos artículos 1º, 36 y 58 de dicho ejemplar, que quedarán redactados de la siguiente manera: "Artículo 1º: Se denomina Asociación de Agentes de Loterías y Afines de la República Argentina a la entidad fundada el once de abril de mil novecientos cuarenta y seis y adherida al régimen de las Asociaciones Sindicales de Trabajadores el treinta de mayo de mil novecientos ochenta y seis, para agrupar a los trabajadores relacionados con las emisoras oficiales y/o privadas de juegos, bancados, salas de juegos de Azar, casinos flotantes, Hotel Casino, agentes oficiales de Loterías y Agencias de Apuestas Hípicas. Queda excluido el personal jerárquico de las emisoras y el que se desempeña en la administración de Lotería Nacional Sociedad del Estado (ex Administración de Lotería de Beneficencia

y Casino). Se fija su domicilio legal en la calle Chile 1571, de Capital Federal y se establece como ámbito de actuación todo el territorio de la República Argentina, constituyéndose en asociación gremial de primer grado para la defensa de los intereses gremiales y sociales de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y a las que fija el presente estatuto", "Artículo 36: Es de competencia de las asambleas ordinarias: a) Analizar, considerar, aprobar o modificar la Memoria, Balance e Inventario General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; b) Designar, conforme a las pautas del art. 32 a la Comisión Revisora de Cuentas"; "Artículo 58: La elección para miembros de la Comisión Directiva y Delegados Congresales a las Federaciones o Confederaciones a las que la asociación se halle adherida, en el número que determinen los estatutos de estas últimas; La elección se realizará por el sistema de voto secreto y directo de todos los afiliados no afectados por las inhabilidades establecidas en la legislación vigente y en estos estatutos y que se hallen encuadrados dentro de sus términos parar ser candidatos y/o emitir su voto. Para elegir a sus representantes a través del voto, el trabajador deberá haberse desempeñado en la actividad durante los seis meses inmediatos anteriores a la fecha de la elección. El mandato de los Delegados Congresales a las Federaciones o Confederaciones, será de cuatro (4) años'. Los mencionados artículos deberán considerarse parte integrante de la Carta Orgánica que fuera oportunamente aprobada por Resolución Nº 776/94-MTSS y sus modificatorias. Se aclara que la entidad mantendrá el ámbito de actuación personal y territorial otorgado por Resolución Nº 343/87-MTSS y Resolución Nº 1143/94-MTSS.

Resolución 720/98-MTSS

Bs. As., 22/12/98

Apruébase la modificación parcial efectuada por la Federación de Trabajadores del Tabaco de la República Argentina en el Estatuto Social obrante de fs. 7 a fs. 30, en el Expediente Nº 1.017.852/98 de los nuevos artículos 54, 55 y 57 de dicho ejemplar. Los mencionados artículos deberán considerarse parte integrante de la Carta Orgánica que fuera oportunamente aprobada por Resolución Nº 1281/94-MTSS.

Resolución 721/98-MTSS

Bs. As., 22/12/98

Declárase que la Inscripción Gremial Provisoria otorgada por Resolución Nº 775/96-MTSS al Centro de Empleados de Comercio de Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 436 de la localidad de Sacanta, Provincia de Córdoba, adquiere el carácter de definitiva, para agrupar a todos los trabajadores que se desempeñen en relación de dependencia en las actividades que más adelante se enuncian, sin distinción de nacionalidad, sexo, raza, credo político o religioso, con prescindencia de la tarea o cargo que cumplan o desempeñen, como así también de que el empleador sea una persona física o haya adoptado la forma de un ente societario de cualquier naturaleza, incluidas expresamente las cooperativas y cualquiera sea el régimen jurídico aplicable a la actividad desarrollada. Por lo tanto, están incluidos en dicho ámbito personal de representación:

a) Aquellos que presten servicios en relación de dependencia para empleadores cuya actividad consista en el intercambio de bienes, o en la intermediación para el intercambio de bienes, o en la prestación de servicios por cuenta propia o ajena.

b) El persona técnico, administrativo o de ventas que se desempeñe en actividades industriales.

c) Los trabajadores que presten servicios en el Centro de Empleados de Comercio de Sacanta y Obra Social de los Empleados de Comercio y Actividades Civiles.

d) Los trabajadores que presten servicios en actividades civiles con o sin fines de lucro o cumplan tareas administrativas en empresas transportistas o que tengan bocas de expendio de los productos que elaboran, actividades agropecuarias, empresas de provisión de personal y todo tipo de servicios cuyo personal esté comprometido en las convenciones colectivas suscriptas por la Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios. A sus efectos, y a título ilustrativo, se enuncian algunas actividades a cuyo personal representará el Centro, sin que ello signifique excluir a los no mencionados en tanto estén comprendidos en los apartados precedentes:

1) Establecimientos donde en forma habitual y que por su actividad específica comercializan los siguientes productos: avícolas; apícolas; agrícolas y ganaderos; artefactos del hogar; automotores usados; artesanías; animales domésticos y peces; artículos de fantasía; artículos de electricidad; artículos de comunicación; artículos de peluquería y peinados; artículos de caucho; artículos de plástico; acrílicos y carteles en general; artículos de limpieza; artículos de alfombras; artículos agropecuarios y fertilizantes; alhajas y afines; artículos de algodón; accesorios y repuestos del automotor; máquinas fotocopiadoras; helados; maquinarias agrícolas y viales, sus accesorios y repuestos; embarcaciones y aeronaves, sus accesorios en general; bebidas y comestibles de todo tipo; máquinas de oficina, de coser y tejer y máquinas en general; vidrios, cristales y espejos; cuadros y marcos; flores y plantas; maderas; lanas; hilados; neumáticos; productos de granja y lácteos; productos regionales; pelucas; pastas frescas; paños y casimires; ropa de todo tipo; pinturas; papel; libros; hierros; materiales de construcción; venta y armado de casas prefabricadas; venta de inmuebles y lotes; venta y armado de cortinas; venta de jugos concentrados, conservas de todo tipo, frutas desecadas; alfajores; rezago y chatarra; extracto de quebracho; tabaco; juguetes; alimentos balanceados y forrajes; muebles y útiles de oficina;

2) Los establecimientos que se individualizan con la denominación de: almacenes; antigüedades; autoservicios; armerías; agencias de lotería, prode y quiniela; bazares; boutiques; bomboneriás, botonerías; barracas; bicicleterías; carnicerías; camiserías; casas de regalos; casas de música; casas de electricidad; casas de deportes; casas de electrónica; casas de comida para llevar; casas de remates; cigarrerías y panaderías (venta al público); consultorías; corralones de materiales; cristalerías; disquerías; editoriales; herboristerías; instituto de belleza; estaciones de servicios; ferreterías; fruterías; fiambrerías; fotografías; florerías; gomerías; hipermercados; juegos electrónicos; eléctricos; mecánicos y otros; joyerías; jugueterías; galerías de arte; galletitería; gimnasios; galpones de empaque de frutas, venta de juegos electrónicos; kioscos; librerías; mercerías; mueblerías, ópticas; papelería; pajarerías; perfumerías; peluquerías; pinturerías; pescaderías; peleterías; queserías; relojerías; rotiserías; regalerías; sanitarios; santerías; sastrerías; semillerías; sombrerías; sederías; shoppings; supermercados; talabarterías; tiendas; vaquerías; vinerías; verdulerías; veterinarias; zapaterías; zapatillerías; cooperativas de comercialización, transformación, consumo, provisión, seguros, servicios, público, trabajo, vivienda o construcción; video juegos; juegos de azar; entidades financieras no bancarias; cajas de créditos, sociedades de ahorro y/o crédito.

3) Actividades y servicios relacionados con: exportación e importación; recuperación de envases líquidos o sólidos; fraccionamiento de productos alimenticios en general; fraccionamiento de vinos; fraccionamiento productos químicos; envasamiento, distribución, carga y descarga, venta de gas y otros combustibles; extracción y ventas de áridos en general; fotocopias y elaboración de copias heliográficas y dactilográficas; empresas y casas de fotografías, encuadernación y grabados; factura y venta de sellos de goma; venta, instalación y mantenimiento de medios de comunicación, circuitos cerrados, T.V. y videocables, copiados de video, video clubes; transporte de personal, obreros y escolares; transporte de ropa para lavaderos y tintorerías; transporte, carga y descarga de mercaderías y de elementos diversos dentro del radio urbano, mudanzas y depósitos, carga y descarga de mercaderías; guarda, acarreo y depósito de equipajes; mercados de concentración de frutas y verduras; consignatarios de hacienda; casas de ferias y remates; corredores de cereales y frutos del país; depósitos de haciendas; lavaderos de lana; camping, balnearios y centros recreativos; salones de belleza, saunas y masajes; gimnasios y centros de deportes, institutos de enseñanza y práctica deportiva; academias de enseñanza en general, guarderías, jardines de infantes, colegios privados; bibliotecas particulares; refacción, pintura, mantenimiento restauración, limpieza, desinfección y desratización de edificios; empresas de barrido, limpieza y recolección de residuos; lavaderos y engrase de automotores, playas de estacionamiento y guarderías de automotores y náuticos; lavaderos y autoservicios de lavados y secados de ropa; alquiler de vajilla, mesas, televisores y muebles en general; depósito, limpieza y resguardo de prendas de cuero y pieles; parquización, viveros, mantenimiento de plantas a domicilio; locadores de servicios de emergencia, de información, de seguridad y vigilancia; servicios de recados y mensajerías urbanas y rurales; servicios de radio llamadas; organización y venta de rifas; venta ambulante y en playas; promoción y/o degustación; agencias de cine y publicidad; agencias marítimas, trámites y registración de patentes de marcas; despachantes de aduana, comisionistas; transportes de valores; mercado de valores; asesoramiento técnico de seguros; empresas de información de créditos; empresas de gestión y cobranzas de créditos; agencias o empresas de análisis y estudios de mercados; agencia de empleos y selección de personal; mandatos o representaciones; gestorías, escribanías y estudios jurídicos, contables, de arquitectura, ingeniería; administración de propiedades; traductorías; administración de empresas en general; asesores de instalaciones industriales y equipamientos; servicios contratados de provisión de personal; comercialización de productos mediante planes de ahorro y círculos integrados; organizaciones de venta y comercialización de productos a domicilio; asesoramiento impositivo, laboral y previsional; embalajes y empaques en general; mutuales; entidades de culto; patinajes.

4) Personal de capataces y supervisores, administrativos de ventas y profesionales de las siguientes actividades industriales; fábricas de jugos de todo tipo; fábricas de mosaicos; fábricas de zapatos; fábricas de pastas frescas; fábricas de extractos de quebracho; fábricas de juguetes; fábricas de cepillos, escobas pinceles; fábricas de artículos de cuero; fábricas de cerámicos; fábricas de artículos de limpieza; fábricas de artículos de madera; fábricas de artesanías y artículos folklóricos; fábricas de envases de cartón; fábricas de cartón corrugado; industria minera, areneras y áridos en general; molienda de materiales, minerales; industria del neumático; industria del vestuario; industria perfumista; del calzado; industria ceramista.

5) Asimismo se encuentra comprendido en este estatuto todo el personal que realiza tareas de reparación, armado y mantenimiento de distintas especialidades, dentro de los establecimientos comerciales.

6) Establecimientos cuyo fin consiste en dotar de trabajadores a otras empresas para satisfacer necesidades laborales extraordinarias y/o transitorias de éstas y los trabajadores provistos.

7) Establecimientos cuyas actividades y servicios están relacionados con la comercialización de equipos de computación (hardware) y sistemas de aplicación (software), accesorios y repuestos, bibliografía e información, análisis de sistemas, de organización y métodos, programación, preparación y control de información, registración y almacenamiento de datos, y todas aquellas tareas relacionadas especialmente con la informática, incluida la comercialización de servicios relacionados con la misma, asesoramiento, mantenimiento y reparación de computadoras electrónicas y sus periféricos.

8) Establecimientos dedicados a la actividad denominada "cementerios privados" y a la prestación de servicios de ambulancias particulares.

9) Establecimientos cuyas actividades habituales, específicas o afines, comprendan el turismo, ya sea en forma directa o indirecta, realizando o dedicándose a: transporte, compra y venta, intermediación, intercambio, servicios de distinta índole turísticos, información, orientación, excursiones, paseos, visitas, entretenimientos, deportes en centros, ríos, campings, venta de bienes muebles o inmuebles atinentes a un servicio de turismo, renta o explotación de playas de estacionamiento en zonas aledañas a centros de turismo.

10) Establecimientos de enseñanza privado no oficial, capacitación y/o entrenamiento.

11) Los trabajadores en la pasividad que hayan pertenecido a las actividades consignadas precedentemente y hayan estado afiliados, conservarán su afiliación con los derechos que este Estatuto les concede; con zona de actuación en la zona urbana de la localidad de Sacanta, del Departamento San Justo, en la Provincia de Córdoba.

Apruébase el texto del Estatuto Social obrante de fs. 247 a fs. 263 del Expediente Nº 12.513/91. Ello sin perjuicio que pueda exigirse a la entidad que se reconoce en este acto, la pertinente adecuación estatutaria al momento de solicitar la personería gremial, cuestión esta que deberá sustanciarse de conformidad con lo regulado por los arts. 25 y 28 del Título VIII de la ley 23.551, sin que pueda alegarse contradicción de la Administración en el ejercicio de las facultades que le confieren las normas jurídicas mencionadas.

Intímase a que, con carácter previo a toda petición, se regularice la situación institucional y se convoque a elecciones de la Comisión Directiva bajo apercibimiento de lo establecido por el art. 56 inc. 4 de la Ley 23.551.

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL

El INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL notifica que por Resoluciones Nros.: 012; 013; 014; 015; 016; 017, 018, 019, 020, 021, 022, 023, 024, 025, 026 y 027/99 - INACyM., se ha dispuesto cancelar la matrícula de las cooperativas que por orden correlativo respectivamente a continuación se mencionan: COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO "EREVAN" LIMITADA, matrícula 14.936 con domicilio legal en la Capital Federal; COOPERATIVA AMUCOOP DE VIVIENDA LIMITADA, matrícula 11.666, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires; COOPERATIVA DE VIVIENDA AUTOPISTA "25 DE MAYO" LIMITADA, matrícula 13.985, con domicilio legal en la Capital Federal; COOPERATIVA DE TRABAJO BASE LIMITADA, matrícula 15.490, con domicilio legal en la Capital Federal; SUR COOPERATIVA DE CREDITO, CONSUMO Y VIVIENDA LIMITADA, matrícula 16.371, con domicilio legal en la Capital Federal; COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO EL MANANTIAL LIMITADA, matrícula 13.806, con domicilio legal en la Capital Federal; COOPERATIVA DE TRABAJO "LA ESTRELLA" DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA LIMITADA, matrícula 16.476, con domicilio legal en la Capital Federal; COOPERATIVA DE TRABAJO "LA NUEVA" LIMITADA, matrícula 11.293, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires; COOPERATIVA DE TRABAJO "COOTRESE" LIMITADA, matrícula 16.373, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires; COOPERATIVA DE TRABAJO HORIZONTE LIMITADA, matrícula 12.521, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires; COOPERATIVA DE TRABAJO DEL NORTE LIMITADA, matrícula 15.600 con domicilio legal en la Capital Federal; "GASTRONOMIC" COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA, matrícula 17.086, con domicilio legal en la Capital Federal; COOPERATIVA DE TRABAJO Y CONSUMO COOTRAMER LIMITADA, matrícula 9.736, con domicilio legal en la Capital Federal; COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO "LOS ETERNOS" LIMITADA, matrícula 14.432, con domicilio legal en la Capital Federal; COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO COVICRE LIMITADA, matrícula 15.806, con domicilio legal en la Capital Federal y COOPERATIVA INTEGRAL DEL CENTRO DE CREDITO, CONSUMO Y VIVIENDA LIMITADA, matrícula 12.001 con domicilio legal en la Capital Federal. Contra la medida dispuesta (Art. 40, Decreto Nº 1759/72 t.o. 1991) son oponibles los siguientes recursos: REVISION (Artículo 22, inciso a) —10 días— y Artículo 22, incisos b), c) y d) —30 días— Ley Nº 19.549) RECONSIDERACION (Artículo 84, Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991) —10 días—). JERARQUICO (Artículo 89, Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991) —15 días—) Y ACLARATORIA (Artículo 102, Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991) —5 días—). Quedan por el presente debidamente notificadas todas la entidades cooperativas nombradas precedentemente (artículos 40 y 42 del Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991). — Lic. EUGENIA ELSA REKUC, Coordinador Técnico Administrativo.

e. 13/1 Nº 262.888 v. 15/1/99

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES

LEY Nº 22.351

Resolución Nº 174/98

Bs. As., 16/12/98

VISTO el Memorando Nº 28/98 de la Intendencia del Parque Nacional Lanín, mediante el cual solicita a la Dirección de Obras e Inversión Pública urgente definición para permitir la continuación de las obras en construcción en el Lote 64, Fracción 1 del Lago Meliquina, propiedad del Señor Marcelo FERNANDEZ, cuyas actuaciones han recaído en el Expediente Nº 995/98, y

CONSIDERANDO:

Que el problema planteado no constituye más que otro hecho en que la realidad supera a las reglamentaciones vigentes.

Que la citada Dirección, consustanciada totalmente de la situación, ha remitido a consideración de la Superioridad el "PROYECTO MUNICIPALIZACION DEL TRATAMIENTO DE OBRAS DE TERCEROS", consistente en una serie de medidas de fondo a tomar paulatinamente para adecuar la metodología de acción en este tema a las circunstancias actuales, y comenzar el tratamiento de obras de terceros conforme a un nuevo orden, acorde a las nuevas circunstancias.

Que no se ha completado aún el estudio del proyecto en cuestión.

Que hasta no tomar la decisión de poner en vigencia la nueva metodología, deberán implementarse medidas de emergencia y transitorias, a los efectos de disminuir paulatinamente el número de obras clandestinas.

Que la mencionada Dirección propone poner en vigencia la normativa transitoria "SOLICITUD DE PLAZOS PARA LA PRESENTACION DE DOCUMENTACION TECNICA POR PARTE DE PROPIETARIOS, CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS FEHACIENTEMENTE ACREDITADOS", hasta la aprobación de un nuevo Código de Edificación para los Parques y Reservas Nacionales y del referido "PROYECTO MUNICIPALIZACION DEL TRATAMIENTO DE OBRAS DE TERCEROS", conforme al detalle obrante en el Anexo I de la presente.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, mediante Dictamen Nº 40.598 (a fs. 12/13).

Que la presente se dicta de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 23, inciso w), de la Ley Nº 22.351.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO
DE LA ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Aprobar la normativa transitoria "SOLICITUD DE PLAZO PARA PRESENTACION DE DOCUMENTACION TECNICA POR PARTE DE PROPIETARIOS, CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS FEHACIENTEMENTE ACREDITADOS", la cual, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º — Determinar que la normativa aprobada en el artículo precedente sólo tendrá validez para obras a construir.

ARTICULO 3º — Determinar que las obras ya iniciadas sin permiso podrán acojerse a la referida normativa transitoria, abonando los correspondientes derechos de edificación con un TREINTA POR CIENTO (30%) de recargo.

ARTICULO 4º — Regístrese, dése al Boletín Informativo. A través de la Dirección de Administración publíquese la presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA NACION. Comuníquese a todas las Intendencias y Delegaciones Regionales. Tomen conocimiento la Unidad de Auditoría Interna, las Direcciones Nacionales de Conservación de Areas Protegidas y de Interior, la Dirección General de Coordinación Administrativa y las Direcciones de Administración, de Coordinación Operativa, de Aprovechamiento de Recursos, de Obras e Inversión Pública y de Asuntos Jurídicos. Cumplido, y con las debidas constancias, archívese. — Dr. FELIPE C. LARIVIERE, Presidente del Directorio. — FERNANDO ARDURA, Vice Presidente del Directorio. — Dr. ANGEL C. PACHECO SANTAMARINA, Vocal del Directorio. — Dr. JORGE ALBERTO FONSECA, Vocal del Directorio. — Dr. HORACIO JOSE GUARDADO, Vocal del Directorio.

NOTA: Esta Resolución se publica sin el anexo I. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal).

e. 13/1 Nº 262.671 v. 13/1/99

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES

LEY Nº 22.351

Resolución Nº 183/98

Expte. Nº 1014/98

Bs. As., 21/12/98

VISTO el Reglamento para la Protección y Manejo de la Fauna Silvestre en jurisdicción de la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º de dicho Reglamento establece que esta Administración elaborará y mantendrá actualizado un listado, para cada Parque Nacional y/o Reserva Nacional y Monumento Natural, de las especies animales autóctonas de valor especial seleccionadas por su importancia de conservación, según los criterios definidos en la normativa aludida.

Que la Delegación Regional NOA, de acuerdo a lo que expresa el Instructivo para la aplicación del Reglamento, elaboró —con la colaboración de especialistas en clases y regiones— las listas de especies de vertebrados de valor especial para las áreas protegidas del noroeste argentino, por ser éste el grupo de fauna sobre el cual se cuenta en la actualidad con la mayor información para ello.

Que, según expresa el citado Reglamento, tal listado servirá de base para la evaluación de la gravedad de las infracciones a dicha normativa que se cometan.

Que, asimismo, las listas constituyen una guía útil a los efectos de optimizar los esfuerzos de observación y registro por parte de los Guardaparques, así como los esfuerzos de investigación y/o monitoreo llevados a cabo por la propia Administración y por la comunidad científica.

Que la presente se dicta de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 23, inciso f), de la Ley Nº 22.351.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO
DE LA ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Aprobar las Listas de Vertebrados de Valor Especial de las áreas protegidas de la región noroeste argentino, las cuales forman parte integrante de la presente como Anexo I y que fueron elaboradas conforme a los criterios consignados en el Anexo II, establecidos en el artículo 3º del Reglamento para la Protección y Manejo de la Fauna Silvestre en jurisdicción de la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES para la selección de cada especie.

ARTICULO 2º — Regístrese, dése al Boletín Informativo. Notifíquese a las áreas protegidas del noroeste argentino. Tomen conocimiento la Unidad de Auditoría Interna, la Dirección Nacional de Conservación de Areas Protegidas, la Dirección de Asuntos Jurídicos y las Delegaciones Regionales del Organismo. Por la Dirección de Administración tramítese la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA NACION. Agréguese copia de la presente al Expediente Nº 1014/98, por donde corren sus antecedentes. — Dr. FELIPE C. LARIVIERE, Presidente del Directorio . — FERNANDO ARDURA, Vice Presidente del Directorio. — Dr. ARMANDO BLASCO, Vocal del Directorio. — Dr. ANGEL C. PACHECO SANTAMARINA, Vocal del Directorio.

NOTA: Esta Resolución se publica sin Anexos. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal).

e. 13/1 Nº 262.675 v. 13/1/99

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES

LEY Nº 22.351

Resolución Nº 609/98

Bs. As., 29/12/98

VISTO que la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES ha tomado posesión de las Eas. El Bosque y El Condorito, en jurisdicción del Parque Nacional Quebrada del Condorito, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dictar normas de regulación de actividades para una primera etapa, hasta tanto se realicen las tareas de adecuación y ordenamiento del citado Parque Nacional.

Que el dictado de dichas normas es de crucial importancia para impedir que se agrave el deterioro que ha sufrido el medio debido a la circulación vehicular descontrolada, con la consecuente erosión que ella provoca, así como para incrementar la seguridad de las personas.

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones Nacionales de Interior y de Conservación de Areas Protegidas, la Dirección de Coordinación Operativa y la Delegación Regional Centro.

Que la presente se dicta de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 24, inciso f), de la Ley Nº 22.351, y las atribuciones establecidas en el artículo 1º de la Resolución Nº 605/98.

Por ello,

EL VICEPRESIDENTE
DE LA ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Prohíbese la realización de cualquier explotación turística o comercial dentro de la jurisdicción del Parque Nacional Quebrada del Condorito, con excepción de la actividad agropecuaria que sea específicamente autorizada por la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES, en virtud de los acuerdos con los propietarios de sus predios.

ARTICULO 2º — Prohíbese el ingreso de vehículos automotores, incluidos las motocicletas y los cuatriciclos, a las Eas. El Bosque y El Condorito, hasta tanto se concluyan las tareas de adecuación de sus caminos interiores, con el fin de evitar un mayor deterioro del área.

ARTICULO 3º — Exceptúase de la prohibición establecida por el artículo anterior, a los vehículos oficiales pertenecientes a las Fuerzas Armadas y de seguridad, policiales y de esta Administración, en ejercicio de sus funciones específicas.

ARTICULO 4º — Como excepción a la prohibición del artículo 2º, se autoriza a la propietaria de la Ea. El Bosque, o al empleado que ésta determine por escrito, a transitar con vehículo automotor exclusivamente por la huella desde la tranquera de ingreso al mencionado establecimiento hasta Puesto Achala.

ARTICULO 5º — Como excepción a la prohibición del artículo 2º, se autoriza al propietario de la Ea. El Condorito, o al empleado que éste determine por escrito, a transitar con vehículo automotor exclusivamente por la huella desde la tranquera de ingreso al mencionado establecimiento hasta su casco.

ARTICULO 6º — Los propietarios y el personal de las Eas. El Bosque y El Condorito deberán ajustar su accionar en un todo a lo dispuesto por la Ley Nº 22.351 y sus reglamentaciones complementarias.

ARTICULO 7º — Regístrese; dése al Boletín Informativo. A través de la Dirección de Administración publíquese la presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA NACION. Comuníquese a la Delegación Regional Centro y al Parque Nacional Quebrada del Condorito. Tomen conocimiento la Unidad de Auditoría Interna, las Direcciones Nacionales de Interior y de Conservación de Areas Protegidas, la Dirección General de Coordinación Administrativa y las Direcciones de Coordinación Operativa y de Asuntos Jurídicos. Por el Departamento de Mesa General de Entradas, Salidas y Notificaciones notifíquese a los propietarios de las Eas. El Bosque y El Condorito. — FERNANDO ARDURA, Vicepresidente del Directorio en ejercicio de la Presidencia.

e. 13/1 Nº 262.673 v. 13/1/99

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES

LEY Nº 22.351

Resolución Nº 185/98

Expte. Nº 1001/98

Bs. As., 21/12/98

VISTO la conveniencia de establecer un procedimiento que asegure que los proyectos para la instalación de tanques destinados a depósito de combustibles en las áreas comprendidas en el sistema de la Ley Nº 22.351, se ajusten estrictamente a las normas de seguridad y técnicas que sobre esta materia dicta la SECRETARIA DE ENERGIA dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que la instalación de estos depósitos conlleva potencialmente importante riesgos para la seguridad de las personas y la preservación ambiental.

Que la especificidad y complejidad técnica de los aspectos que deben evaluarse y preverse para autorizar estas instalaciones en las áreas protegidas, aconsejan que los proyectos que se presenten estén avalados y suscriptos por alguna de las empresas auditoras autorizadas por la SUBSECRETARIA DE COMBUSTIBLES dependiente de la citada Secretaría (Resolución de la SECRETARIA DE ENERGIA Nº 404/94).

Que las referidas empresas cuentan con los conocimientos y experiencias específicas en esta materia y son responsables ante el Estado y la sociedad por la actividad que desarrollan.

Que este requisito previo será complementario de la auditoría obligatoria periódica prevista en el artículo 2º de la Disposición de la SUBSECRETARIA DE COMBUSTIBLES Nº 14/98.

Que la Dirección Nacional de Conservación de Areas Protegidas y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención que les compete.

Que la presente se dicta de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 23, incisos f) y w), de la Ley Nº 22.351.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO
DE LA ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Establecer que todo proyecto que contemple la instalación de depósitos para el almacenamiento de combustibles en las áreas que integran el sistema de la Ley Nº 22.351, ya sea que se trate de tanques subterráneos o aéreos y cualquiera sea la actividad —pública o privada— para la que estuviesen destinados, deberá estar técnicamente avalado y suscripto por una empresa auditora registrada ante la SUBSECRETARIA DE COMBUSTIBLES de la SECRETARIA DE ENERGIA dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, en el marco de lo establecido por la Resolución de la SECRETARIA DE ENERGIA Nº 404/94.

ARTICULO 2º — Establecer que, además de las características propiamente constructivas, todo proyecto que se presente en los términos indicados en el artículo anterior, deberá detallar los requerimientos de equipamiento y elementos de protección con los que contará la instalación respectiva.

ARTICULO 3º — Determinar que el requisito previo establecido para la presentación de proyectos de instalación de depósitos de combustible será complementario de la auditoría periódica obligatoria prevista en el artículo 2º de la Disposición de la SUB-SECRETARIA DE COMBUSTIBLES Nº 14/98.

ARTICULO 4º — Determinar que el cumplimiento de los requisitos establecidos en virtud del artículo 1º de la presente no exime al solicitante de presentar la Evaluación de Impacto Ambiental respectiva.

ARTICULO 5º — Establecer que la presentación de un proyecto debidamente avalado y suscripto por una empresa auditora no constituye impedimento para que la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES, conforme a las facultades jurisdiccionales previstas en la Ley Nº 22.351, lo rechace o condicione su aprobación a las adaptaciones y/o modificaciones que considere convenientes.

ARTICULO 6º — Regístrese; dése al Boletín Informativo. Tomen conocimiento la Unidad de Auditoría Interna, las Direcciones Nacionales de Conservación de Areas Protegidas y de Interior, la Dirección General de Coordinación Administrativa y la Dirección de Administración, y por intermedio de esta última dependencia publíquese la presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA NACION. Comuníquese a todas las Unidades de Conservación y Delegaciones Regionales. Agréguese copia de la presente al Expediente Nº 1001/98, por donde corren sus antecedentes. — Dr. FELIPE C. LARIVIERE, Presidente del Directorio. — FERNANDO ARDURA, Vice Presidente del Directorio. — Dr. ARMANDO BLASCO, Vocal del Directorio. — Dr. ANGEL C. PACHECO SANTAMARINA, Vocal del Directorio.

e. 13/1 Nº 262.672 v. 13/1/99

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Expediente — Título, autor y demás recaudos exigidos por la ley 11.723 — 11/12/98

956336 Obra Publicada — Form. Nro. 53195 — Género: LETRA — Título: AYER — Autor: MELINGO ALEJANDRO D. D.N.I. 7.929.590 — Titular: EMI-MELOGRAF/DBN — Editor: EMI-MELOGRAF/DBN — Observaciones: CUIT 30-59217590-4 / TANGO CANCIONES EJ. 250 - BS. AS. DIC/98 - AP.

956337 Obra Publicada — Form. Nro. 53194 — Género: MUSICA — Título: AYER — Autor: MELINGO ALEJANDRO D. D.N.I. 7.929.590 — Titular: EMI-MELOGRAF/DBN — Editor: EMI-MELOGRAF/DBN — Observaciones: CUIT 30-59217590-4 / TANGO CANCIONES EJ. 2509-BS. AS. DIC/98 - AP.

956338 Obra Publicada — Form. Nro. 53197 — Género: LETRA — Título: LABERINTO — Autor: MELINGO ALEJANDRO DANIEL — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 9/12/98 CUIT 30-55649621-4 / 30-59217590-4 EV.

956339 Obra Publicada — Form. Nro. 53196 — Género: MUSICA — Título: LABERINTO — Autor: MELINGO ALEJANDRO DANIEL — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 9/12/98 CUIT 30-55649621-4 / 30-59217590-4 EV.

956340 Obra Publicada — Form. Nro. 53198 — Género: MUSICA — Título: JOSE EL CUCHILLERO — Autor: MELINGO ALEJANDRO DANIEL — Titular: EMI/DBN — Editor: EMI/DBN — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 9/12/98 CUIT 30-55649621-4 CUIT 30-59217590-4 MI.

956341 Obra Publicada — Form. Nro. 53199 — Género: LETRA — Título: JOSE EL CUCHILLERO — Autor: MELINGO ALEJANDRO DANIEL — Titular: EMI/DBN — Editor: EMI/DBN — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 9/12/98 CUIT 30-55649621-4 CUIT 30-59217590-4 MI.

956342 Obra Publicada — Form. Nro. 54353 — Género: LETRA — Título: NOCHE TRANSFIGURADA — Autor: MELINGO ALEJANDRO DANIEL — Titular: EMI/DBN — Editor: EMI/DBN — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 9/12/98 CUIT 30-55649621-4 CUIT 30-59217590-4 MI.

956343 Obra Publicada — Form. Nro. 53200 — Género: MUSICA — Título: NOCHE TRANSFIGURADA — Autor: MELINGO ALEJANDRO D. — Titular: EMI/DBN — Editor: EMI/DBN — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 9/12/98 CUIT 30-55649621-4 CUIT 30-59217590-4 MI.

956344 Obra Publicada — Form. Nro. 54355 — Género: LETRA — Título: PESAR — Autor: MELINGO ALEJANDRO D. — Titular: EMI/DBN — Editor: EMI/DBN — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 9/12/98 CUIT 30-55649621-4 CUIT 30-59217590-4 MI.

956345 Obra Publicada — Form. Nro. 54245 — Género: MUSICA — Título: PESAR — Autor: MELINGO ALEJANDRO DANIEL — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 9/12/98 CUIT 30-55649621-4 / 30-59217590-4 EV.

956346 Obra Publicada — Form. Nro. 56374 — Género: MUSICA — Título: YOSEQUEL — Autor: DEBERNARDI CESAR D.N.I. 17.701.631 — Titular: BEL CANTO — Editor: BEL CANTO — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 20/11/98 CUIT 30-68366821-0 / MCVO.

956347 Obra Publicada — Form. Nro. 56376 — Género: MUSICA — Título: Y VOLABAN — Autor: DEBERNARDI CESAR D.N.I. 17.701.631 — Titular: BEL CANTO — Editor: BEL CANTO — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 20/11/98 CUIT 30-68366821-0 / MCVO.

956348 Obra Publicada — Form. Nro. 56378 — Género: MUSICA — Título: EN LA RAMA — Autor: DEBERNARDI CESAR D.N.I. 17.701.631 — Titular: BEL CANTO — Editor: BEL CANTO — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 20/11/98 CUIT 30-68366821-0 / MCVO.

956349 Obra Publicada — Form. Nro. 56380 — Género: MUSICA — Título: LOKA — Autor: DEBERNARDI CESAR D.N.I. 17.701.631 — Titular: BEL CANTO — Editor: BEL CANTO — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 20/11/98 CUIT 30-68366821-0 / MCVO.

956350 Obra Publicada — Form. Nro. 56382 — Género: MUSICA — Título: MI PARRILLADA — Autor: DEBERNARDI CESAR D.N.I. 17.701.631 — Titular: BEL CANTO — Editor: BEL CANTO — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 20/11/98 CUIT 30-68366821-0 / MCVO.

956351 Obra Publicada — Form. Nro. 56384 — Género: MUSICA — Título: CON LO PUESTO — Autor: DEBERNARDI CESAR D.N.I. 17.701.631 — Titular: BEL CANTO — Editor: BEL CANTO — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 20/11/98 CUIT 30-68366821-0 / MCVO.

956352 Obra Publicada — Form. Nro. 56386 — Género: MUSICA — Título: NO — Autor: DEBERNARDI CESAR D.N.I. 17.701.631 — Titular: BEL CANTO — Editor: BEL CANTO — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 20/11/98 CUIT 30-68366821-0 / MCVO.

956353 Obra Publicada — Form. Nro. 56388 — Género: MUSICA — Título: DE QUE VAN — Autor: DEBERNARDI CESAR D.N.I. 17.701.631 — Titular: BEL CANTO — Editor: BEL CANTO — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 20/11/98 CUIT 30-68366821-0 / MCVO.

956354 Obra Publicada — Form. Nro. 56390 — Género: MUSICA — Título: MARES Y AMARES — Autor: DEBERNARDI CESAR D.N.I. 17.701.631 — Titular: BEL CANTO — Editor: BEL CANTO — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 20/11/98 CUIT 30-68366821-0 / MCVO.

956355 Obra Publicada — Form. Nro. 56392 — Género: MUSICA — Título: PINTA UN ALMA SOBRE MI — Autor: DEBERNARDI CESAR D.N.I. 17.701.631 — Titular: BEL CANTO — Editor: BEL CANTO — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 20/11/98 CUIT 30-68366821-0 / MCVO.

956356 Obra Publicada — Form. Nro. 56394 — Género: MUSICA — Título: ALGO — Autor: ALORAS GONZALO DNI 24.151.303 — Titular: BEL CANTO — Editor: BEL CANTO — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 20/11/98 CUIT 30-68366821-0 / MCVO.

956357 Obra Publicada — Form. Nro. 056375 — Género: LETRA — Título: YOSEQUEL — Autor: DEBERNARDI CESAR D.N.I. 17.701.631 — Titular: BEL CANTO — Editor: BEL CANTO — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 20/11/98 CUIT 30-68366821-0 / MI.

956358 Obra Publicada — Form. Nro. 056377 — Género: LETRA — Título: Y VOLABAN — Autor: DEBERNARDI CESAR — Titular: BEL CANTO — Editor: BEL CANTO — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 20/11/98 CUIT 30-68366821-0 / MI.

956359 Obra Publicada — Form. Nro. 056379 — Género: LETRA — Título: EN LA RAMA — Autor: DEBERNARDI — Titular: BEL CANTO — Editor: BEL CANTO — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 20/11/98 CUIT 30-68366821-0 / MI.

956360 Obra Publicada — Form. Nro. 056381 — Género: LETRA — Título: LOKA — Autor: DEBERNARDI CESAR — Titular: BEL CANTO — Editor: BEL CANTO — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 20/11/98 CUIT 30-68366821-0 / MI.

956361 Obra Publicada — Form. Nro. 056383 — Género: LETRA — Título: MI PARRILLADA — Autor: DEBERNARDI CESAR — Titular: BEL CANTO — Editor: BEL CANTO — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 20/11/98 CUIT 30-68366821-0 / MI.

956362 Obra Publicada — Form. Nro. 056385 — Género: LETRA — Título: CON LO PUESTO — Autor: DEBERNARDI CESAR — Titular: BEL CANTO — Editor: BEL CANTO — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 20/11/98 CUIT 30-68366821-0 / MI.

956363 Obra Publicada — Form. Nro. 056387 — Género: LETRA — Título: NO — Autor: DEBERNARDI C. / ESCOFET S. — Titular: BEL CANTO — Editor: BEL CANTO — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 20/11/98 CUIT 30-68366821-0 / MI.

956364 Obra Publicada — Form. Nro. 056389 — Género: LETRA — Título: DE QUE VAN — Autor: DEBERNARDI CESAR — Titular: BEL CANTO — Editor: BEL CANTO — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 20/11/98 CUIT 30-68366821-0 / MI.

956365 Obra Publicada — Form. Nro. 056391 — Género: LETRA — Título: MARES Y AMARES — Autor: DEBERNARDI CESAR — Titular: BEL CANTO — Editor: BEL CANTO — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 20/11/98 CUIT 30-68366821-0 / MI.

956366 Obra Publicada — Form. Nro. 056393 — Género: LETRA — Título: PINTA UN ALMA SOBRE MI — Autor: DEBERNARDI C. / ESCOFET S. — Titular: BEL CANTO — Editor: BEL CANTO — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 20/11/98 CUIT 30-68366821-0 / MI.

956367 Obra Publicada — Form. Nro. 056395 — Género: LETRA — Título: ALGO — Autor: ALORAS GONZALO — Titular: BEL CANTO — Editor: BEL CANTO — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 20/11/98 CUIT 30-68366821-0 / MI.

956368 Obra Publicada — Form. Nro. 056252 — Género: MUSICA — Título: VENUS EL BARON Y EL AMOR — Autor: GONZALEZ / KRAUZ / MENDIELEVICH — Titular: GONZALEZ / KRAUZ / MENDIELEVICH — Editor: GONZALEZ / KRAUZ / MENDIELEVICH — Observaciones: CUIT 20-04290620-5 / LOS COMPOSITORES - EJ. 50 - BALLET - BS. AS. / 98 - AP.

956369 Obra Publicada — Form. Nro. 056251 — Género: LITERARIO — Título: VENUS EL BARON Y EL AMOR — Autor: GONZALEZ / KRAUZ / MENDIELEVICH — Titular: GONZALEZ / KRAUZ / MENDIELEVICH — Editor: GONZALEZ / KRAUZ / MENDIELEVICH — Observaciones: CUIT 20-04290620-5 Y/O LOS COMPOSITORES - EJ. 50 - LETRAS - BS. AS. 1998 - AP.

956370 Obra Publicada — Form. Nro. 056254 — Género: LITERARIO — Título: CARTAS MARCADAS - OPERA MAGICA — Autor: GONZALEZ / KRAUZ / MENDIELEVICH — Titular: GONZALEZ / KRAUZ / MENDIELEVICH — Editor: GONZALEZ / KRAUZ / MENDIELEVICH — Observaciones: CUIT 20-04290620-5 Y/O LOS COMPOSITORES - EJ. 50 - AP.

956371 Obra Publicada — Form. Nro. 056253 — Género: MUSICA — Título: CARTAS MARCADAS - OPERA MAGICA — Autor: GONZALEZ / KRAUZ / MENDIELEVICH — Titular: GONZALEZ / KRAUZ / MENDIELEVICH — Editor: GONZALEZ / KRAUZ / MENDIELEVICH — Observaciones: CUIT 20-04290620-5 Y/O LOS COMPOSITORES - EJ. 50 BS. AS./98 - AP.

956482 Obra Publicada — Form. Nro. 054361 — Género: LETRA — Título: COMO ME QUEMA — Autor: GALVAN MARIO — Titular: EMI — Editor: EMI — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 10/12/98 CUIT 30-55649621-4 MI.

956483 Obra Publicada — Form. Nro. 054360 — Género: MUSICA — Título: COMO ME QUEMA — Autor: GALVAN MARIO — Titular: EMI — Editor: EMI — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 10/12/98 CUIT 30-55649621-4 MI.

956484 Obra Publicada — Form. Nro. 054363 — Género: LETRA — Título: OJITOS TRAICIONEROS — Autor: GALVAN MARIO — Titular: EMI — Editor: EMI — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 10/12/98 CUIT 30-55649621-4 MI.

956485 Obra Publicada — Form. Nro. 54362 — Género: MUSICA — Título: OJITOS TRAICIONEROS — Autor: GALVAN MARIO — Titular: EMI — Editor: EMI — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 10/12/98 CUIT 30-55649621-4 MI.

956486 Obra Publicada — Form. Nro. 054365 — Género: LETRA — Título: MAREADITO — Autor: GALVAN MARIO — Titular: EMI — Editor: EMI — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 10/12/98 CUIT 30-55649621-4 MI.

956487 Obra Publicada — Form. Nro. 054364 — Género: MUSICA — Título: MAREADITO — Autor: GALVAN MARIO — Titular: EMI — Editor: EMI — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 10/12/98 CUIT 30-55649621-4 MI.

956488 Obra Publicada — Form. Nro. 054367 — Género: LETRA — Título: RELOCO — Autor: GALVAN MARIO D.N.I. 10.086.553 — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 10/12/98 CUIT 30-55649621-4 / MCVO.

956489 Obra Publicada — Form. Nro. 54366 — Género: MUSICA — Título: RELOCO — Autor: GALVAN MARIO D.N.I. 10.086.553 — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 10/12/98 CUIT 30-55649621-4 / MCVO.

956490 Obra Publicada — Form. Nro. 54369 — Género: LETRA — Título: RELAMPAGO DE AMOR — Autor: GALVAN MARIO D.N.I. 10.086.553 — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 10/12/98 CUIT 30-55649621-4 / MCVO.

956492 Obra Publicada — Form. Nro. 54368 — Género: MUSICA — Título: RELAMPAGO DE AMOR — Autor: GALVAN MARIO D.N.I. 10.086.553 — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 10/12/98 CUIT 30-55649621-4 / CVO.

956493 Obra Publicada — Form. Nro. 54371 — Género: LETRA — Título: VOLVER A TENERTE — Autor: GALVAN MARIO D.N.I. 10.086.553 — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 10/12/98 CUIT 30-55649621-4 / MCVO.

956494 Obra Publicada — Form. Nro. 54370 — Género: MUSICA — Título: VOLVER A TENERTE — Autor: GALVAN MARIO D.N.I. 10.086.553 — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 10/12/98 CUIT 30-55649621-4 / MCVO.

956495 Obra Publicada — Form. Nro. 54373 — Género: LETRA — Título: UNA Y MIL VECES — Autor: GALVAN MARIO D.N.I. 10.086.553 — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 10/12/98 CUIT 30-55649621-4 / MCVO.

956496 Obra Publicada — Form. Nro. 54372 — Género: MUSICA — Título: UNA Y MIL VECES — Autor: GALVAN MARIO D.N.I. 10.086.553 — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 10/12/98 CUIT 30-55649621-4 / MCVO.

956497 Obra Publicada — Form. Nro. 54375 — Género: LETRA — Título: TODO ME DISTE DE TI — Autor: GALVAN MARIO D.N.I. 10.086.553 — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 10/12/98 CUIT 30-55649621-4 / MCVO.

956498 Obra Publicada — Form. Nro. 54374 — Género: MUSICA — Título: TODO ME DISTE DE TI — Autor: GALVAN MARIO D.N.I. 10.086.553 — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 10/12/98 CUIT 30-55649621-4 / MCVO.

956499 Obra Publicada — Form. Nro. 54377 — Género: LETRA — Título: ELLA ES MI AMIGA — Autor: GALVAN MARIO D.N.I. 10.086.553 — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 10/12/98 CUIT 30-55649621-4 / MCVO.

956501 Obra Publicada — Form. Nro. 54376 — Género: MUSICA — Título: ELLA ES MI AMIGA — Autor: GALVAN MARIO D.N.I. 10.086.553 — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: CUIT 30-55649621-4 CANCION EJ 250 BS. AS. DIC./98 - AP.

956502 Obra Publicada — Form. Nro. 054379 — Género: LETRA — Título: VOLVER A VERNOS — Autor: GALVAN MARIO — Titular: EMI — Editor: EMI — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 10/12/98 CUIT 30-55649621-4 / MI.

956503 Obra Publicada — Form. Nro. 054378 — Género: MUSICA — Título: VOLVER A VERNOS — Autor: GALVAN MARIO — Titular: EMI — Editor: EMI — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 10/12/98 CUIT 30-55649621-4 / MI.

956504 Obra Publicada — Form. Nro. 054381 — Género: LETRA — Título: AMOR PROHIBIDO — Autor: GALVAN MARIO — Titular: EMI — Editor: EMI — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 10/12/98 CUIT 30-55649621-4 / MI.

956505 Obra Publicada — Form. Nro. 054380 — Género: MUSICA — Título: AMOR PROHIBIDO — Autor: GALVAN MARIO — Titular: EMI — Editor: EMI — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 10/12/98 CUIT 30-55649621-4 / MI.

956506 Obra Publicada — Form. Nro. 054383 — Género: LETRA — Título: UNA CARTA DE AMOR — Autor: GALVAN MARIO — Titular: EMI — Editor: EMI — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 10/12/98 CUIT 30-55649621-4 / MI.

956508 Obra Publicada — Form. Nro. 054382 — Género: MUSICA — Título: UNA CARTA DE AMOR — Autor: GALVAN MARIO — Titular: EMI — Editor: EMI — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 10/12/98 CUIT 30-55649621-4 / MI.

956530 Obra Publicada — Form. Nro. 55370 — Género: MUSICA — Título: BUSCARE OTRO AMOR — Autor: ROJAS LUIS ANTONIO / SOTELO SERGIO JAVIER — Titular: WARNER / CHAPPELL MUSIC — Editor: WARNER / CHAPPELL — Observaciones: QUIÑONES JUAN DOMINGO - EJ 250 BUENOS AIRES 20/8/98 CUIT 30-51647049-2 EV.

956531 Obra Publicada — Form. Nro. 55373 — Género: MUSICA — Título: DILE QUE NO LA QUIERES — Autor: ROJAS LUIS ANTONIO / SOTELO SERGIO JAVIER — Titular: WARNER / CHAPPELL MUSIC — Editor: WARNER / CHAPPELL — Observaciones: EJ 250 BUENOS AIRES 20/8/98 CUIT 30-51647049-2 EV.

956532 Obra Publicada — Form. Nro. 55371 — Género: LETRA — Título: BUSCARE OTRO AMOR — Autor: ROJAS LUIS ANTONIO / SOTELO SERGIO JAVIER — Titular: WARNER / CHAPPELL MUSIC — Editor: WARNER / CHAPPELL — Observaciones: QUIÑONES JUAN DOMINGO - EJ 250 BUENOS AIRES 20/8/98 CUIT 30-51647049-2 EV.

956533 Obra Publicada — Form. Nro. 55374 — Género: LETRA — Título: DILE QUE NO LA QUIERES — Autor: ROJAS LUIS ANTONIO / SOTELO SERGIO JAVIER — Titular: WARNER / CHAPPELL MUSIC — Editor: WARNER / CHAPPELL — Observaciones: CHUQUEL GUSTAVO RODOLFO - EJ 250 BUENOS AIRES 20/8/98 CUIT 30-51647049-2 EV.

956534 Obra Publicada — Form. Nro. 55369 — Género: MUSICA — Título: LA VIAGRA — Autor: PALACIOS CORDOBA SENEN EDUARDO — Titular: WARNER / CHAPPELL MUSIC — Editor: WARNER / CHAPPELL — Observaciones: EJ 250 BUENOS AIRES 29/10/98 CUIT 30-51647049-2 EV.

956535 Obra Publicada — Form. Nro. 55368 — Género: LETRA — Título: LA VIAGRA — Autor: PALACIO CORDOBA SENEN EDUARDO — Titular: WARNER / CHAPPELL MUSIC — Editor: WARNER / CHAPPELL — Observaciones: EJ 250 BUENOS AIRES 29/10/98 CUIT 30-51647049-2 EV.

956616 Obra Publicada — Form. Nro. 55631 — Género: MUSICA — Título: VUELOS — Autor: CESPEDES RENE D.N.I. 17.829.551 — Titular: RIP EDICIONES — Editor: RIP EDICIONES — Observaciones: EJ 250 BUENOS AIRES OCTUBRE 1998 CUIT 30-67771864-8 EV.

956617 Obra Publicada — Form. Nro. 55553 — Género: MUSICA — Título: EL FACHA — Autor: CORDERA GUSTAVO D.N.I. 14.845.083 — Titular: RIP EDICIONES — Editor: RIP EDICIONES — Observaciones: EJ 250 BUENOS AIRES OCTUBRE 1998 CUIT 30-67771864-8 EV.

956618 Obra Publicada — Form. Nro. 55630 — Género: MUSICA — Título: MATIAS LUZ — Autor: CESPEDES RENE D.N.I. 17.829.551 — Titular: RIP EDICIONES — Editor: RIP EDICIONES — Observaciones: EJ 250 BUENOS AIRES OCTUBRE 1998 CUIT 30-67771864-8 EV.

956619 Obra Publicada — Form. Nro. 55555 — Género: MUSICA — Título: LA MARCA DE DEUX — Autor: CORDERA GUSTAVO D.N.I. 14.845.083 — Titular: RIP EDICIONES — Editor: RIP EDICIONES — Observaciones: EJ 250 BUENOS AIRES OCTUBRE 1998 CUIT 30-67771864-8 EV.

956620 Obra Publicada — Form. Nro. 55824 — Género: LETRA — Título: ME RECORDARAS — Autor: BLANCO CLAUDIO R D.N.I. 24.431.586 — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 01/12/98 CUIT 30-63423448-5 / MCVO.

956621 Obra Publicada — Form. Nro. 55825 — Género: LETRA — Título: ERES TU — Autor: BLANCO CLAUDIO D.N.I. 24.431.586 — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 01/12/98 CUIT 30-63423448-5 / MCVO.

956622 Obra Publicada — Form. Nro. 55828 — Género: LETRA — Título: NO LA OLVIDARE — Autor: BLANCO CLAUDIO R. D.N.I. 24.431.586 — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 01/12/98 CUIT 30-63423448-5 / MCVO.

956623 Obra Publicada — Form. Nro. 55830 — Género: LETRA — Título: PRINCESA — Autor: BLANCO CLAUDIO R. D.N.I. 24.431.586 — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 01/12/98 CUIT 30-63423448-5 / MCVO.

956624 Obra Publicada — Form. Nro. 55832 — Género: LETRA — Título: SIEMPRE ESTARAS — Autor: BLANCO CLAUDIO R. D.N.I. 24.431.586 — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 01/12/98 CUIT 30-63423448-5 / MCVO.

956625 Obra Publicada — Form. Nro. 55834 — Género: LETRA — Título: DALE PA' QUE TENGA — Autor: CELI DANIEL G. Y/O — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: TOLEDO ANTONIO O. / OVIEDO PATRICIA M. / SCHIANO CARLOS D. / EJ 250 BS. AS. 01/12/98 CUIT 30-63423448-5 / MCVO.

956626 Obra Publicada — Form. Nro. 55836 — Género: LETRA — Título: DULCE DUEÑA — Autor: BLANCO CLAUDIO R. D.N.I. 24.431.586 — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 01/12/98 CUIT 30-63423448-5 / MCVO.

956627 Obra Publicada — Form. Nro. 55826 — Género: MUSICA — Título: ME RECORDARAS — Autor: FLORES DARIO Y/O D.N.I. 23.634.164 — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: MOLINA OSCAR N./ EJ 250 BS. AS. 01/12/98 CUIT 30-63423448-5 / MCVO.

956628 Obra Publicada — Form. Nro. 55827 — Género: MUSICA — Título: ERES TU — Autor: FLORES DARIO A. Y/O D.N.I. 23.634.164 — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 01/12/98 CUIT 30-63423448-5 / MCVO.

956629 Obra Publicada — Form. Nro. 55829 — Género: MUSICA — Título: NO LA OLVIDARE — Autor: FLORES DARIO A. Y/O D.N.I. 23.634.164 — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: MOLINA OSCAR N. / EJ 250 BS. AS. 01/12/98 CUIT 30-63423448-5 / MCVO.

956630 Obra Publicada — Form. Nro. 55831 — Género: MUSICA — Título: PRINCESA — Autor: FLORES DARIO A. Y/O D.N.I. 23.634.164 — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: MOLINA OSCAR N. / EJ 250 BS. AS. 01/12/98 CUIT 30-63423448-5 / MCVO.

956631 Obra Publicada — Form. Nro. 55833 — Género: MUSICA — Título: SIEMPRE ESTARAS — Autor: FLORES DARIO A. Y/O D.N.I. 23.634.164 — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 01/12/98 CUIT 30-63423448-5 / MCVO.

956632 Obra Publicada — Form. Nro. 55835 — Género: MUSICA — Título: DALE PA' QUE TENGA — Autor: CELI DANIEL G. Y/O D.N.I. 18.347.606 — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: TOLEDO ANTONIO O. / OVIEDO PATRICIA M. / SCHIANO CARLOS D. / EJ 250 BS. AS. 01/12/98 CUIT 30-63423448-5 / MCVO.

956633 Obra Publicada — Form. Nro. 55837 — Género: MUSICA — Título: DULCE DUEÑA — Autor: FLORES DARIO A. Y/O D.N.I. 23.634.164 — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: MOLINA OSCAR N. / EJ 250 BS. AS. 01/12/98 CUIT 30-63423448-5 / MCVO.

956635 Obra Publicada — Form. Nro. 55866 — Género: LETRA — Título: NIÑA BONITA — Autor: ROBERTO EDGAR D.N.I. 25.877.968 — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 01/12/98 CUIT 30-63423448-5 / MCVO.

956636 Obra Publicada — Form. Nro. 55868 — Género: LETRA — Título: MIRA — Autor: ROBERTO EDGAR Y/O D.N.I. 25.877.968 — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: ROMOLI DIEGO / EJ 250 BS. AS. 01/12/98 CUIT 30-63423448-5 / MCVO.

956637 Obra Publicada — Form. Nro. 55870 — Género: LETRA — Título: ELLA TE QUIERE — Autor: ROBERTO EDGAR D.N.I. 25.877.968 — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 01/12/98 CUIT 30-63423448-5 / MCVO.

956638 Obra Publicada — Form. Nro. 055867 — Género: MUSICA — Título: NIÑA BONITA — Autor: VILTE O. / CEPEDA A. — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 1/12/98 CUIT 30-63423448-5 / MI.

956639 Obra Publicada — Form. Nro. 055869 — Género: MUSICA — Título: MIRA — Autor: EDGAR ROBERTO — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 1/12/98 CUIT 30-63423448-5 / MI.

956640 Obra Publicada — Form. Nro. 055871 — Género: MUSICA — Título: ELLA TE QUIERE — Autor: VILTE O. / CEPEDA A. — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 1/12/98 CUIT 30-63423448-5 / MI.

956641 Obra Publicada — Form. Nro. 056622 — Género: LETRA — Título: EL JARDIN DEL AMOR — Autor: CONDORI ELVIO C. / SOPLAN RAMON A. — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 1/12/98 CUIT 30-63423448-5 / MI.

956642 Obra Publicada — Form. Nro. 056623 — Género: MUSICA — Título: EL JARDIN DEL AMOR — Autor: CONDORI E. / SOPLAN R. A. — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 1/12/98 CUIT 30-63423448-5 / MI.

956643 Obra Publicada — Form. Nro. 56642 — Género: LETRA — Título: Y YO ME IRE CON EL EL VELORIO — Autor: GIRIBALDI DANIEL — Titular: LAGOS S.R.L. — Editor: LAGOS S.R.L. — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 27/08/98 CUIT 30-52166837-3 / MCVO.

956644 Obra Publicada — Form. Nro. 56644 — Género: LETRA — Título: MILONGA DE DON QUIJOTE — Autor: GIRIBALDI DANIEL — Titular: LAGOS S.R.L. — Editor: LAGOS S.R.L. — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 27/08/98 CUIT 30-52166837-3 / MCVO.

956645 Obra Publicada — Form. Nro. 56641 — Género: MUSICA — Título: Y YO ME IRE CON EL EL VELORIO — Autor: MARZIALI JORGE D.N.I. 8.155.007— Titular: LAGOS S.R.L. — Editor: LAGOS S.R.L. — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 27/08/98 CUIT 30-52166837-3 / MCVO.

956646 Obra Publicada — Form. Nro. 56643 — Género: MUSICA — Título: MILONGA DE DON QUIJOTE — Autor: MARZIALI JORGE D.N.I. 8.155.007 — Titular: LAGOS S.R.L. — Editor: LAGOS S.R.L. — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 27/08/98 CUIT 30-52166837-3 / MCVO.

956647 Obra Publicada — Form. Nro. 53814 — Género: LETRA — Título: LO QUIERO ADIVINAR — Autor: FERRARIS MARCELO D.N.I. 17.230.279 — Titular: SINFONIA — Editor: SINFONIA — Observaciones: EJ 250 BUENOS AIRES 27/8/98 CUIT 30-52166837-3 / EV.

956648 Obra Publicada — Form. Nro. 56634 — Género: LETRA — Título: CON TUS BESOS — Autor: FERRARIS MARCELO D.N.I. 17.230.279 — Titular: SINFONIA — Editor: SINFONIA — Observaciones: EJ 250 BUENOS AIRES 27/8/98 CUIT 30-52966837-3 / EV.

956649 Obra Publicada — Form. Nro. 56636 — Género: LETRA — Título: AQUEL AMOR — Autor: FERRARIS MARCELO D.N.I. 17.230.279 — Titular: SINFONIA — Editor: SINFONIA — Observaciones: EJ 250 BUENOS AIRES 27/8/98 CUIT 30-52166837-3 / EV.

956650 Obra Publicada — Form. Nro. 56638 — Género: LETRA — Título: TE BUSCARE — Autor: FERRARIS MARCELO D.N.I. 17.230.279 — Titular: SINFONIA — Editor: SINFONIA — Observaciones: EJ 250 BUENOS AIRES 27/8/98 CUIT 30-52166837-3 / EV.

956651 Obra Publicada — Form. Nro. 56640 — Género: LETRA — Título: POR EL RIO DE MI VOZ — Autor: FERRARIS MARCELO D.N.I. 17.230.279 — Titular: SINFONIA — Editor: SINFONIA — Observaciones: EJ 250 BUENOS AIRES 27/8/98 CUIT 30-52166837-3 / EV.

956652 Obra Publicada — Form. Nro. 56813 — Género: MUSICA — Título: LO QUIERO ADIVINAR — Autor: FERRARIS MARCELO D.N.I. 17.230.279 — Titular: SINFONIA — Editor: SINFONIA — Observaciones: EJ 250 BUENOS AIRES 27/8/98 CUIT 30-52166837-3 / EV.

956653 Obra Publicada — Form. Nro. 56633 — Género: MUSICA — Título: CON TUS BESOS — Autor: FERRARIS MARCELO D.N.I. 17.230.279 — Titular: SINFONIA — Editor: SINFONIA — Observaciones: EJ 250 BUENOS AIRES 27/8/98 CUIT 30-52166837-3 / EV.

956654 Obra Publicada — Form. Nro. 56635 — Género: MUSICA — Título: AQUEL AMOR — Autor: FERRARIS MARCELO D.N.I. 17.230.279 — Titular: SINFONIA — Editor: SINFONIA — Observaciones: EJ 250 BUENOS AIRES 27/8/98 CUIT 30-52166837-3 / EV.

956655 Obra Publicada — Form. Nro. 56637 — Género: MUSICA — Título: TE BUSCARE — Autor: FERRARIS MARCELO D.N.I. 17.230.279 — Titular: SINFONIA — Editor: SINFONIA — Observaciones: EJ 250 BUENOS AIRES 27/8/98 CUIT 30-52166837-3 / EV.

956656 Obra Publicada — Form. Nro. 56639 — Género: MUSICA — Título: POR EL RIO DE MI VOZ — Autor: FERRARIS MARCELO D.N.I. 17.230.279 — Titular: SINFONIA — Editor: SINFONIA — Observaciones: EJ 250 BUENOS AIRES 27/8/98 CUIT 30-52166837-3 / EV.

956657 Obra Publicada — Form. Nro. 56412 — Género: MUSICA — Título: CHACARERA PARA JIMI HENDRIX — Autor: CAÑUETO DANIEL D.N.I. 13.262.838 — Titular: FANPROART S.R.L. — Editor: FANPROART S.R.L. — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 30/11/98 CUIT 30-69801084-9 / MCVO.

956658 Obra Publicada — Form. Nro. 56413 — Género: MUSICA — Título: CUANDO EMPIEZA LA FIESTA — Autor: CAÑUETO DANIEL D.N.I. 13.262.838 — Titular: FANPROART S.R.L. — Editor: FANPROART S.R.L. — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 30/11/98 CUIT 33-69801084-9 / MCVO.

956659 Obra Publicada — Form. Nro. 56414 — Género: MUSICA — Título: UN VASITO DE AGUA — Autor: CAÑUETO DANIEL D.N.I. 13.262.838 — Titular: FANPROART S.R.L. — Editor: FANPROART S.R.L. — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 30/11/98 CUIT 33-69801084-9 / MCVO.

956660 Obra Publicada — Form. Nro. 56415 — Género: MUSICA — Título: A LA CAMA Y SIN CHILLAR — Autor: CAÑUETO DANIEL D.N.I. 13.262.838 — Titular: FANPROART S.R.L. — Editor: FANPROART S.R.L. — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 30/11/98 CUIT 33-69801084-9 / MCVO.

956661 Obra Publicada — Form. Nro. 56416 — Género: MUSICA — Título: ALGO DE BOHEIO — Autor: CAÑUETO DANIEL D.N.I. 13.262.838 — Titular: FANPROART S.R.L. — Editor: FANPROART S.R.L. — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 30/11/98 CUIT 33-69801084-9 / MCVO.

956662 Obra Publicada — Form. Nro. 56417 — Género: MUSICA — Título: EL HIJO DE FRANKESTEIN — Autor: CAÑUETO DANIEL D.N.I. 13.262.838 — Titular: FANPROART S.R.L. — Editor: FANPROART S.R.L. — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 30/11/98 CUIT 33-69801084-9 / MCVO.

956663 Obra Publicada — Form. Nro. 56418 — Género: MUSICA — Título: SIN DESPERDICIAR — Autor: CAÑUETO DANIEL D.N.I. 13.262.838 — Titular: FANPROART S.R.L. — Editor: FANPROART S.R.L. — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 30/11/98 CUIT 33-69801084-9 / MCVO.

956664 Obra Publicada — Form. Nro. 56419 — Género: MUSICA — Título: QUE NADA ME QUEDE — Autor: CAÑUETO DANIEL D.N.I. 13.262.838 — Titular: FANPROART S.R.L. — Editor: FANPROART S.R.L. — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 30/11/98 CUIT 33-69801084-9 / MCVO.

956665 Obra Publicada — Form. Nro. 56420 — Género: MUSICA — Título: ESPEJO DE MI ALMA — Autor: CAÑUETO DANIEL D.N.I. 13.262.838 — Titular: FANPROART S.R.L. — Editor: FANPROART S.R.L. — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 30/11/98 CUIT 33-69801084-9 / MCVO.

956666 Obra Publicada — Form. Nro. 56421 — Género: MUSICA — Título: EL MUNDO IRREAL — Autor: CAÑUETO DANIEL D.N.I. 13.262.838 — Titular: FANPROART S.R.L. — Editor: FANPROART S.R.L. — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 30/11/98 CUIT 33-69801084-9 / MCVO.

956667 Obra Publicada — Form. Nro. 56422 — Género: MUSICA — Título: LA DUEÑA DE MI PASION — Autor: CAÑUETO DANIEL D.N.I. 13.262.838 — Titular: FANPROART S.R.L. — Editor: FANPROART S.R.L. — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 30/11/98 CUIT 33-69801084-9 / MCVO.

956668 Obra Publicada — Form. Nro. 56423 — Género: MUSICA — Título: SECRETOS DE LA DISTANCIA — Autor: CAÑUETO DANIEL D.N.I. 13.262.838 — Titular: FANPROART S.R.L. — Editor: FANPROART S.R.L. — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 30/11/98 CUIT 33-69801084-9 / MCVO.

956669 Obra Publicada — Form. Nro. 56409 — Género: MUSICA — Título: CIEN CABALLOS — Autor: CAÑUETO DANIEL D.N.I. 13.262.838 — Titular: FANPROART S.R.L. — Editor: FANPROART S.R.L. — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 33-69801084-9 / MCVO.

956670 Obra Publicada — Form. Nro. 56424 — Género: MUSICA — Título: AUNQUE YO ME MUERA — Autor: CAÑUETO DANIEL D.N.I. 13.262.838 — Titular: FANPROART S.R.L. — Editor: FANPROART S.R.L. — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 30/11/98 CUIT 33-69801084-9 / MCVO.

956671 Obra Publicada — Form. Nº 56425 — Género: MUSICA — Título: LA NAVE — Autor: CAÑUETO DANIEL DNI 13.262.838 — Titular: FANPROART SRL — Editor: FANPROART SRL — Observaciones: EJ 250 BS AS 30/11/98 CUIT 33-69801084-9/MCVO

956672 Obra Publicada — Form. Nº 56426 — Género: MUSICA — Título: LA VACA DEL MONTE — Autor: CAÑUETO DANIEL DNI 13.262.838 — Titular: FANPROART SRL — Editor: FANPROART SRL — Observaciones: EJ 250 BS AS 30/11/98 CUIT 33-69801084-9/MCVO

956673 Obra Publicada — Form. Nº 56397 — Género: LETRA — Título: CHACARERA PARA JIMMI HENDRIX — Autor: CAÑUETO DANIEL DNI 13.262.838 — Titular: FANPROART — Editor: FANPROART — Observaciones: EJ 250 BS AS 30/11/98 CUIT 33-69801084-9 EV

956674 Obra Publicada — Form. Nº 56398 — Género: LETRA — Título: CUANDO EMPIEZA LA FIESTA — Autor: CAÑUETO DANIEL DNI 13.262.838 — Titular: FANPROART — Editor: FANPROART — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 30/11/98 CUIT 33-69801084-9 EV

956675 Obra Publicada — Form. Nº 56399 — Género: LETRA — Título: UN VASITO DE AGUA — Autor: CAÑUETO DANIEL DNI 13.262.838 — Titular: FANPROART — Editor: FANPROART — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 30/11/98 CUIT 33-69801084-9 EV

956676 Obra Publicada — Form. Nº 56400 — Género: LETRA — Título: A LA CAMA Y SIN CHILLAR — Autor: CAIÑUETO DANIEL DNI 13.262.838 — Titular: FANPROART — Editor: FANPROART — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 30/11/98 CUIT 33-69801084-9 EV

956677 Obra Publicada — Form. Nº 56401 — Género: LETRA — Título: ALGO DE BOHEMIO — Autor: CAÑUETO DANIEL DNI 13.262.838 — Titular: FANPROART — Editor: FANPROART — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 30/11/98 CUIT 33-69801084-9 EV

956678 Obra Publicada — Form. Nº 56402 — Género: LETRA — Título: EL HIJO DE FRANKENSTEIN — Autor: CAÑUETO DANIEL DNI 13.262.838 — Titular: FANPROART — Editor: FANPROART — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 30/11/98 CUIT 33-69801084-9 EV

956679 Obra Publicada — Form. Nº 56403 — Género: LETRA — Título: SIN DESPERDICIAR — Autor: CAÑUETO DANIEL DNI 13.262.838 — Titular: FANPROART — Editor: FANPROART — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 30/11/98 CUIT 33-69801084-9 EV

956680 Obra Publicada — Form. Nº 56404 — Género: LETRA — Título: QUE NADA ME QUEDE — Autor: CAÑUETO DANIEL DNI 13.262.838 — Titular: FANPROART — Editor: FANPROART — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 30/11/98 CUIT 33-69801084-9 EV

956681 Obra Publicada — Form. Nº 56405 — Género: LETRA — Título: ESPEJO DE MI ALMA — Autor: CAÑUETO DANIEL DNI 13.262.838 — Titular: FANPROART — Editor: FANPROART — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 30/11/98 CUIT 33-69801084-9 EV

956682 Obra Publicada — Form. Nº 56406 — Género: LETRA — Título: EL MUNDO IRREAL — Autor: CAÑUETO DANIEL DNI 13.262.838 — Titular: FANPROART — Editor: FANPROART — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 30/11/98 CUIT 33-69801084-9 EV

956683 Obra Publicada — Form. Nº 56407 — Género: LETRA — Título: LA DUEÑA DE MI PASION — Autor: CAÑUETO DANIEL DNI 13.262.838 — Titular: FANPROART — Editor: FANPROART — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 30/12/98 CUIT 33-69801084-9 EV

956684 Obra Publicada — Form. Nº 56408 — Género: LETRA — Título: SECRETOS DE LA DISTANCIA — Autor: CAÑUETO DANIEL DNI 13.262.838 — Titular: FANPROART — Editor: FANPROART — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 30/11/98 CUIT 33-69801084-9 EV

956685 Obra Publicada — Form. Nº 56410 — Género: LETRA — Título: AUNQUE YO ME MUERA — Autor: CAÑUETO DANIEL DNI 13.262.838 — Titular: FANPROART — Editor: FANPROART — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 30/11/98 CUIT 33-69801084-9 EV

956686 Obra Publicada — Form. Nº 56411 — Género: LETRA — Título: LA NAVE — Autor: CAÑUETO DANIEL DNI 13.262.838 — Titular: FANPROART — Editor: FANPROART — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 30/11/98 CUIT 33-69801084-9 EV

956688 Obra Publicada — Form. E Nº 56307 — Género: LETRA — Título: QUEMAS — Autor: VALVERDE REYNALDO DNI 14.445.585 — Titular: PUBLISONG-DIFUSONG — Editor: PUBLISONG-DIFUSONG — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 1/12/98 CUIT 30-63423448-5/27-16711622-7 EV

956689 Obra Publicada — Form. Nº 56309 — Género: LETRA — Título: DE MI TE ACORDARAS — Autor: VALVERDE REYNALDO DNI 14.445.585 — Titular: PUBLISONG-DIFUSONG — Editor: PUBLISONG-DIFUSONG — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 1/12/98 CUIT 30-63423448-5/27-16711622-7 EV

956690 Obra Publicada — Form. Nº 56261 — Género: LETRA — Título: PIDO A DIOS — Autor: VALVERDE REYNALDO DNI 14.445.585 — Titular: PUBLISONG-DIFUSONG — Editor: PUBLISONG-DIFUSONG — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 1/12/98 CUIT 30-63423448-5/27-16711622-7 EV

956691 Obra Publicada — Form. Nº 56263 — Género: LETRA — Título: TU ERROR — Autor: VALVERDE REYNALDO DNI 14.445.585 — Titular: PUBLISONG-DIFUSONG — Editor: PUBLISONG-DIFUSONG — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 1/12/98 CUIT 30-63423448-5/27-16711622-7 EV

956692 Obra Publicada — Form. Nº 56265 — Género: LETRA — Título: BAJO LA LUNA — Autor: VALVERDE REYNALDO DNI 14.445.585 — Titular: PUBLISONG-DIFUSONG — Editor: PUBLISONG-DIFUSONG — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 1/12/98 CUIT 30-63423448-5/17-16711622-7 EV

956693 Obra Publicada — Form. Nº 56267 — Género: LETRA — Título: MI SECRETO — Autor: COSTIGLIOLO DANIEL ALBERTO/VALVERDE — Titular: PUBLISONG-DIFUSONG — Editor: PUBLISONG-DIFUSONG — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 1/12/98 CUIT 30-634/27-16711622-7 EV

956694 Obra Publicada — Form. Nº 56269 — Género: LETRA — Título: QUE TONTO FUI — Autor: ORTEGA HECTOR RAUL/VALVERDE REYNALDO — Titular: PUBLISONG-DIFUSONG — Editor: PUBLISONG-DIFUSONG — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 1/12/98 CUIT 30-63423448-5/27-16711622-7 EV

956695 Obra Publicada — Form. Nº 56271 — Género: LETRA — Título: COMO TE EXTRAÑO — Autor: ORTEGA HECTOR RAUL/VALVERDE REYNALDO — Titular: PUBLISONG-DIFUSONG — Editor: PUBLISONG-DIFUSONG — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 1/12/98 CUIT 30-6342448-5/27-16711622-7 EV

956696 Obra Publicada — Form. Nº 56273 — Género: LETRA — Título: AYER SOÑE — Autor: VALVERDE REYNALDO DNI 14.445.585 — Titular: PUBLISONG-DIFUSONG — Editor: PUBLISONG-DIFUSONG — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 1/12/98 CUIT 30-63423448-5/27-16711622-7 EV

956697 Obra Publicada — Form. Nº 56308 — Género: MUSICA — Título: QUEMAS — Autor: VALVERDE REYNALDO DNI 14.445.585 — Titular: PUBLISONG-DIFUSONG — Editor: PUBLISONG-DIFUSONG — Observaciones: EJ 250 BS AS 1/12/98 CUIT 30-63423448-5/MCVO

956698 Obra Publicada — Form. Nº 56310 — Género: MUSICA — Título: DE MI TE ACORDARAS — Autor: VALVERDE REYNALDO DNI 14.445.585 — Titular: PUBLISONG-DIFUSONG — Editor: PUBLISONG-DIFUSONG — Observaciones: EJ 250 BS AS 1/12/98 CUIT 30-63423448-5/MCVO

956699 Obra Publicada — Form. Nº 56262 — Género: MUSICA — Título: PIDO A DIOS — Autor: VALVERDE REYNALDO DNI 14.445.585 — Titular: PUBLISONG-DIFUSONG — Editor: PUBLISONG-DIFUSONG — Observaciones: EJ 250 BS AS 1/12/98 CUIT 30-63423448-5/MCVO

956700 Obra Publicada — Form. Nº 56264 — Género: MUSICA — Título: TU ERROR — Autor: VALVERDE REYNALDO DNI 14.445.585 — Titular: PUBLISONG-DIFUSONG — Editor: PUBLISONG-DIFUSONG — Observaciones: EJ 250 BS AS 1/12/98 CUIT 30-63423448-5/MCVO

956701 Obra Publicada — Form. Nº 56266 — Género: MUSICA — Título: BAJO LA LUNA — Autor: VALVERDE REYNALDO DNI 14.445.585 — Titular: PUBLISONG-DIFUSONG — Editor: PUBLISONG-DIFUSONG — Observaciones: COSTIGLIOLO DANIEL A/ALVAREZ ALEJANDRO A/EJ 250 BS AS 1/12/98 CUIT 30-63423448-5/MCVO

956702 Obra Publicada — Form. Nº 56268 — Género: MUSICA — Título: MI SECRETO — Autor: VALVERDE REYNALDO Y/O DNI 14.445.585 — Titular: PUBLISONG-DIFUSONG — Editor: PUBLISONG-DIFUSONG — Observaciones: COSTIGLIOLO DANIEL A/ALVAREZ ALEJANDRO A/EJ 250 BS AS 1/12/98 CUIT 30-63423448-5/MCVO

956703 Obra Publicada — Form. Nº 56270 — Género: MUSICA — Título: QUE TONTO FUI — Autor: VALVERDE REYNALDO Y/O DNI 14.445.585 — Titular: PUBLISONG-DIFUSONG — Editor: PUBLISONG-DIFUSONG — Observaciones: ORTEGA HECTOR R/CORONA GUSTAVO A/EJ 250 BS AS 1/12/98 CUIT 30-63423448-5/MCVO

956704 Obra Publicada — Form. Nº 56272 — Género: MUSICA — Título: COMO TE EXTRAÑO — Autor: VALVERDE REYNALDO Y/O DNI 14.445.585 — Titular: PUBLISONG-DIFUSONG — Editor: PUBLISONG-DIFUSONG — Observaciones: ORTEGA HECTOR R/CORONA GUSTAVO A/EJ 250 BS AS 1/12/98 CUIT 30-63423448-5/MCVO

956705 Obra Publicada — Form. Nº 56274 — Género: MUSICA — Título: AYER SOÑE — Autor: VALVERDE REYNALDO DNI 14.445.585 — Titular: PUBLISONG-DIFUSONG — Editor: PUBLISONG-DIFUSONG — Observaciones: EJ. 250 BS AS 1/12/98 CUIT 30-63423448-5/MCVO

956706 Obra Publicada — Form. Nº 56632 — Género: LETRA — Título: NIÑA BONITA — Autor: GOMEZ GERARDO ROMAN DNI 24.588.537 — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 1/12/98 CUIT 30-63423448-5 EV

956707 Obra Publicada — Form. Nº 56600 — Género: LETRA — Título: NO HAY FORMULA — Autor: GOMEZ GERARDO ROMAN DNI 24.588.537 — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 1/12/98 CUIT 30-63423448-5 EV

956708 Obra Publicada — Form. Nº 56604 — Género: LETRA — Título: Y BAILARAS — Autor: GOMEZ GERARDO ROMAN — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 1/12/98 CUIT 30-63423448-5 EV

956710 Obra Publicada — Form. Nº 056598 — Género: MUSICA — Título: NIÑA BONITA — Autor: GOMEZ GERARDO ROMAN — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: EJ 250 BS AS 1/12/98 CUIT 30-63423448-5 MI

956711 Obra Publicada — Form. Nº 056603 — Género: MUSICA — Título: NO HAY FORMULA — Autor: GOMEZ GERARDO ROMAN — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: EJ 250 BS AS 1/12/98 CUIT 30-63423448-5 MI

956712 Obra Publicada — Form. Nº 056605 — Género: MUSICA — Título: Y BAILARAS — Autor: GOMEZ GERARDO ROMAN — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: EJ 250 BS AS 1/12/98 CUIT 30-63423448-5 MI

956713 Obra Publicada — Form. Nº 55872 — Género: LETRA — Título: ALGUIEN ME VA A AMAR — Autor: ALEGRE CARLA CECILIA — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: EJ. 250 BS AS 1/12/98 CUIT 30-63423448-5 EV

956714 Obra Publicada — Form. Nº 55874 — Género: LETRA — Título: VETE DE MI LADO — Autor: ALEGRE CARLA CECILIA DNI 23.843.028— Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: SIVIPAUCAR AIQUIPA VICTOR - EJ. 250 BUENOS AIRES 1/12/98 CUIT 30-63423448-5 EV

956715 Obra Publicada — Form. Nº 56301 — Género: LETRA — Título: TE PERDI — Autor: ALEGRE CARLA CECILIA DNI 23.843.028— Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: SIVIPAUCAR AIQUIPA VICTOR - EJ. 250 BUENOS AIRES 1/12/98 CUIT 30-63423448-5 EV

956716 Obra Publicada — Form. Nº 56303 — Género: LETRA — Título: A QUIEN TE COMISTE — Autor: ALEGRE CARLA CECILIA DNI 23.843.028— Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 1/12/98 CUIT 30-63423448-5 EV

956717 Obra Publicada — Form. Nº 56305 — Género: LETRA — Título: LA BRAGUETA — Autor: ALEGRE CARLA CECILIA DNI 23.843.028 — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 1/12/98 CUIT 30-63423448-5 EV

956718 Obra Publicada — Form. Nº 55873 — Género: MUSICA — Título: ALGUIEN ME VA AMAR — Autor: ALEGRE CARLA CECILIA DNI 23.843.028 — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 1/12/98 CUIT 30-63423448-5 EV

956719 Obra Publicada — Form. Nº 55875 — Género: MUSICA — Título: VETE DE MI LADO — Autor: ALEGRE CARLA CECILIA DNI 23.843.028 — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: SIVIPAUCAR AIQUIPA VICTOR - EJ. 250 BUENOS AIRES 1/12/98 CUIT 30-63423448-5

956720 Obra Publicada — Form. Nº 56302 — Género: MUSICA — Título: TE PERDI — Autor: ALEGRE CARLA CECILIA DNI 23.843.028 — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: SIVIPAUCAR AIQUIPA VICTOR - EJ. 250 BUENOS AIRES 1/12/98 CUIT 30-63423448-5 EV

956721 Obra Publicada — Form. Nº 56304 — Género: MUSICA — Título: A QUIEN TE COMISTE — Autor: ALEGRE CARLA CECILIA DNI 23.843.028 — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: SIVIPAUCAR AIQUIPA VICTOR - EJ. 250 BUENOS AIRES 1/12/98 CUIT 30-63423448-5 EV

956722 Obra Publicada — Form. Nº 56036 — Género: MUSICA — Título: LA BRAGUETA — Autor: ALEGRE CARLA CECILIA DNI 23.843.028 — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: SIVIPAUCAR AIQUIPA VICTOR - EJ. 250 BUENOS AIRES 1/12/98 CUIT 30-63423448-5 EV

956724 Obra Publicada — Form. C Nº 65465 — Género: LITERARIO — Título: HISTORIA DE AMIGOS Y SEMEJANTES — Autor: SVERDLIK SAMI — Titular: GRUPO EDITOR LATINOAMERICANO/EL AUTOR — Editor: LATINOAMERICANO — Observaciones: EJ 1000 BS AS 10/98 CUIT 30-62703981-2 MI

956726 Obra Publicada — Form. C Nº 65470 — Género: LITERARIO — Título: SOLO UNA MONEDA Y OTROS CUENTOS — Autor: HOFFMAN AXEL DNI 12.134.641 — Titular: GRUPO EDITOR LATINOAMERICANO/EL AUTOR — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: EJ 1000 BS AS 10/98 CUIT 30-62703981-2/MCVO

956727 Obra Publicada — Form. C Nº 65466 — Género: LITERARIO — Título: LA DAMA DE MI MENTE — Autor: TEDESCO LUIS OSVALDO DNI 7.722.001 — Titular: GRUPO EDITOR LATINOAMERICANO — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: EJ 1000 BS AS 10/98 CUIT 30-62703981-2/MCVO

956728 Obra Publicada — Form. C Nº 65468 — Género: LITERARIO — Título: EL ACTO IDIOTA — Autor: MARISTANY JAIME DNI 4.569.313 — Titular: GRUPO EDITOR LATINOAMERICANO — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: EJ 1000 BS AS 09/95 CUIT 30-62703981-2/MCVO

956729 Obra Publicada — Form. C Nº 65469 — Género: LITERARIO — Título: CONSTRUCCION DE LA INOCENCIA — Autor: LERMAN PABLO DNI 10465134 — Titular: GRUPO EDITOR LATINOAMERICANO — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: EJ 1000 BS AS 10/95 CUIT 30-62703981-2/MCVO

956730 Obra Publicada — Form. C Nº 65467 — Género: LITERARIO — Título: SIN PINTURA — Autor: TORTONESE HUGO DNI 7.736.367 — Titular: GRUPO EDITOR LATINOAMERICANO — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: EJ 1000 BS AS 10/98 CUIT 30-62703981-2/MCVO

956731 Obra Publicada — Form. C Nº 65471 — Género: LITERARIO — Título: POESIAS EN LIBERTAD — Autor: PARASIER ALICIA DNI 8.431.689— Titular: GRUPO EDITOR LATINOAMERICANO — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: EJ 1000 BS AS 10/98 CUIT 30-62703981-2/MCVO

956732 Obra Publicada — Form. C Nº 65472 — Género: LITERARIO — Título: JAPON AMERICA LATINA LA CONSTRUCCION DE UN VINCULO — Autor: DI TELLA TORCUATO Y/O DNI 4.831.645 — Titular: GRUPO EDITOR LATINOAMERICANO — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: HOSONO AKIO/EJ 1000 BS AS 11/98 CUIT 30-62703981-2/MCVO

956800 Publicación Periódica — Form. R Nº 23382 — Género: INTERES GENERAL — Título: D & D DISEÑO Y DECORACION EN LA ARGENTINA — Director: TRAVERSO DE BRAUN JOSEFINA — Propietario: PRIMERA LINEA EDIT — Lugar Edición: CAP FED — Observaciones: CAP FED Nº 51 10/98 EJ 25000 CASTELLANO BIMESTRAL MI

956808 Obra Publicada — Form. 1 Nº 11610 — Género: PROGRAMA COMPUTACION — Título: PRUEBA AÑO 2000 DIA Y HORA PROTECCION DE PANTALLA — Autor: SEIJAS JORGE GERMAN — Titular: SEIJAS JORGE GERMAN — Editor: SEIJAS JORGE GERMAN — Observaciones: CUIT 20-04278546-7/EJ 1 - PROGR/ARCHIVOS - BS AS DIC/98 - AP

956810 Obra Publicada — Form. C Nº 65542 — Género: TECNICO — Título: MATEMATICA II TEORICO — Autor: GONZALEZ PATRICIA — Titular: GONZALEZ PATRICIA — Editor: UNIVERSO — Observaciones: EJ 100 CAP FED 3/97 CUIT 30-64760047-2 MI

956811 Obra Publicada — Form. C Nº 645331 — Género: ENSAYO — Título: EL DIRECTOR TECNICO DE FUTBOL CLAVES PARA SU CRECIMIENTO PROFESIONAL — Autor: FOLGAR SMITH ELIAS M — Titular: FOLGAR SMITH ELIAS M — Editor: FOLGAR SMITH E M — Observaciones: EJ 2000 BS AS 10/98 CUIT 20-04471980-1 MI

956812 Obra Publicada — Form. C Nº 63342 — Género: LITERARIO — Título: LA TRADUCCION — Autor: DE SANTIS PABLO — Titular: PLANETA — Editor: PLANETA — Observaciones: EJ 4000 BS AS 07/98 CUIT 30-54499463-4 MCVO

956813 Obra Publicada — Form. C Nº 65770 — Género: LITERARIO — Título: POEMAS — Autor: FAIAD VIRGINIA — Titular: R D EDIC/FAIAD V — Editor: RD EDILIBA — Observaciones: CUIT 20-04358960-2 BS AS 12/97 EJ 500 MI

956814 Obra Publicada — Form. C Nº 57869 — Género: LITERARIO — Título: MACRI POR MACRI — Autor: MACRI FRANCO — Titular: EMECE — Editor: EMECE — Observaciones: EJ. 4100 BUENOS AIRES MAYO 1997 CUIT 33-52677645-9 EVOP

956815 Obra Publicada — Form. C Nº 62060 — Género: LITERARIO — Título: NUESTRO CASAMIENTO PASO A PASO — Autor: GOMEZ SEEBER PATRICIA — Titular: GOMEZ SEEBER PATRICIA — Editor: GOMEZ SEEBER P — Observaciones: EJ. 5000 BS AS 7/98 CUIT 23-17200965-4 MI

958616 Obra Publicada — Form. C Nº 62059 — Género: LITERARIO — Título: NUESTRO CASAMIENTO PASO A PASO — Autor: GOMEZ SEEBER PATRICIA — Titular: GOMEZ SEEBER PATRICIA — Editor: GOMEZ SEEBER P. — Observaciones: EJ. 1500 BS. AS. 8/98 CUIT 23-17200965-4 MI

958617 Obra Publicada — Form. C Nº 62663 — Género: LITERARIO — Título: POEMAS DE OTROS — Autor: BENEDETTI MARIO — Titular: BENEDETTI/ESPASA CALPE COMPAÑIA EDIT — Editor: SEIX BARRAL — Observaciones: EJ. 2000 BS. AS. 2/98 CUIT 30-52682542-6 MI.

956818 Obra Publicada — Form. C Nº 61292 — Género: LITERARIO — Título: EL HORIZONTE — Autor: TCHERKASKI OSVALDO — Titular: EMECE — Editor: EMECE — Observaciones: EJ. 2119 BS. AS. 3/97 CUIT 33-52677645-9 MI.

956819 Obra Publicada — Form. C Nº 65236 — Género: LITERARIO — Título: LAS PAGINAS DEL ENANO — Autor: CASTRO LUCIANO — Titular: PARADISO EDIC/CASTRO L. — Editor: PARADISO EDICIONES — Observaciones: EJ. 500 BS. AS. 9/95 CDI 20-910846-2 MI.

956820 Obra Publicada — Form. C Nº 57862 — Género: LITERARIO — Título: CRUZ DIABLO — Autor: BLANSTEIN EDUARDO — Titular: EMECE — Contrato: 863179 — Editor: EMECE — Observaciones: EJ. 2620 BUENOS AIRES ABRIL 1997 CUIT 33-52677645-9 EV.

956821 Obra Publicada — Form. C Nº 64996 — Género: JURIDICO — Título: MODELOS DE CONTRATOS COMERCIALES SOCIETARIOS LABORALES — Autor: NACUSI MARIA EUGENIA DNI 20.453.245 — Titular: CONSULTORA — Editor: CONSULTORA — Observaciones: EJ. 500 CORDOBA OCTUBRE 1998 CUIT 30-60670243-0-EV.

956822 Obra Publicada — Form. C Nº 65113 — Género: LITERARIO— Título: LA MAGIA DE PESCAR CON MOSCA — Autor: MAUBRE ARMANDO CI 2.639.215 — Titular: MAUBRE ARMANDO — Editor: MAUBRE ARMANDO — Observaciones: EJ. 500 BS. AS. 10/98 CUIT 20-04239617-7/MCVO.

956823 Obra Publicada — Form. C Nº 54472 — Género: LITERARIO — Título: WASLALA MEMORIAL DEL FUTURO — Autor: BELLI GIOCONDA — Titular: EMECE EDITORES — Editor: EMECE EDITORES — Observaciones: EJ. 5200 BUENOS AIRES ABRIL 1997 CUIT 33-52677645-9 EV.

956824 Obra Publicada — Form. C Nº 61290 — Género: LITERARIO — Traductor: DE LA FUENTE ANA — Título: AS DE TREBOL — Autor: KING SMITH DICK — Titular: EMECE EDITORES S.A. — Contrato: 921807 — Editor: EMECE EDITORES S.A. — Observaciones: EJ. 5220 BS. AS. 3/97 CUIT 33-52677645-9/MCVO.

956825 Obra Publicada — Form. C Nº 57867 — Género: LITERARIO — Título: LA EDUCACION DIGITAL — Autor: BATTRO A/DENHAM P. — Titular: EMECE EDITORES S.A. — Contrato: 863180 — Editor: EMECE EDITORES S.A. — Observaciones: EJ. 4100 BS. AS. 5/97 CUIT 33-52677645-9/MCVO.

956826 Obra Publicada — Form. C Nº 65248 — Género: LITERARIO— Título: RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DE LOS PSIQUIATRAS — Autor: KRAUF ALFREDO JORGE — Titular: LA ROCCA — Editor: LA ROCCA — Observaciones: EJ. 800 BS. AS. 6/91 CUIT 23-04556674-9/MCVO.

956827 Obra Publicada — Form. C Nº 64997 — Género: LITERARIO — Título: EL FISCO OPINA CONSULTAS Y COMENTARIOS DICTAMENES DEL IVA — Autor: RISO MONICA DNI 13.538.737 — Titular: CONSULTORA RQ SRL EDITORIAL — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: EJ. 250 CORDOBA 10/98 CUIT 30-60670243-0/MCVO.

956828 Obra Publicada — Form. C Nº 64108 — Género: LITERARIO — Título: LOS EXTRATERRESTRES Y EL PLAN COSMICO TOMO 1º — Autor: FRANCH DANTE DNI 10.155.684 — Titular: FRANCH DANTE — Editor: FRANCH DANTE — Observaciones: EJ. 1000 BS. AS. 08/98 CUIT 20-10155684-1/MCVO.

956830 Obra Publicada — Form. C Nº 57865 — Género: LITERARIO —Traductor: CORGATELLI ROSA — Título: LA CUARTA OPERACION — Autor: POTTINGER STANLEY — Titular: EMECE EDITORES S.A. — Contrato: 735198 — Editor: EMECE EDITORES S.A. — Observaciones: EJ. 6190 BS. AS. 05/97 CUIT 33-52677645-9/MCVO.

956831 Obra Publicada — Form. C Nº 57863 — Género: LITERARIO — Título: DECIMOCUARTA POESIA VERTICAL — Autor: JUARROZ ROBERTO — Titular: EMECE EDITORES S.A. — Editor: EMECE EDITORES S.A. — Observaciones: EJ. 2085 BS. AS. 04/97 CUIT 33-52677645-9/MCVO.

956833 Obra Publicada — Form. C Nº 61288 — Género: LITERARIO — Título: DISCEPOLO UNA BIOGRAFIA ARGENTINA — Autor: PUJOL SERGIO — Titular: EMECE — Editor: EMECE — Observaciones: EJ. 4210 BS. AS. 3/97 CUIT 33-52677645-9 MI.

956834 Obra Publicada — Form. C Nº 57866 — Género: LITERARIO — Traductor: ARONSON DE PIÑEIRO HEBE — Título: LOS DOCE MANDAMIENTOS — Autor: SHELDON SIDNEY — Titular: THE SHELDON FAMILY — Contrato: 735187 — Editor: EMECE — Observaciones: EJ. 20005 BS.AS. 5/97 CUIT 33-52677645-9 MI.

956835 Obra Publicada — Form. C Nº 57864 — Género: LITERARIO — Traductor: WATSON NORA — Título: DESDE EL INFIERNO — Autor: QUINNELL A. J. — Titular: EMECE — Contrato: 71302 — Editor: EMECE — Observaciones: BS. AS. 5/97 EJ 8135 CUIT 33-52677645-9 MI.

956836 Obra Publicada — Form. C Nº 57868 — Género: LITERARIO — Traductor: BOHMER MARTIN — Título: JUICIO AL MAL ABSOLUTO — Autor: NINO CARLO — Titular: EMECE — Contrato: 742643 — Editor: EMECE — Observaciones: EJ. 4270 BS. AS. 5/97 CUIT 33-52677645-9 MI.

956837 Obra Publicada — Form. C Nº 53912 — Género: LITERARIO— Título: CUENTOS FANTASTICOS ARGENTINOS — Autor: COCARO NICOLAS (SELECCION) — Titular: EMECE — Editor: EMECE — Observaciones: EJ. 3100 BS. AS. 12/96 CUIT 33-52677645-9 MI.

956840 Obra Publicada — Form. C Nº 64327 — Género: LITERARIO — Título: JOAQUIN V. GONZALEZ UN ESCRITOR EN EL PARLAMENTO — Autor: ANONIMO — Titular: CIRCULO DE LEGISLADORES DE LA NAC. ARG. — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: EJ. 2000 BS. AS. 30/698 CUIT 30-69893553-3/MCVO.

956841 Obra Publicada — Form. C Nº 64963— Género: LITERARIO — Título: PALABRA ESENCIAL — Autor: CAVADINI RUBEN LE 4.370.188 — Titular: CAVADINI RUBEN — Editor: CAVADINI RUBEN — Observaciones: EJ. 50 BS. AS. 30/11/98 CDI 20-04370188-7/MCVO.

956842 Obra Publicada — Form. C Nº 64325 — Género: LITERARIO — Título: JULIO A. ROCA (H) 25 AÑOS EN EL CONGRESO DE LA NACION — Autor: ANONIMO — Titular: CIRCULO DE LEGISLADORES DE LA NAC. ARG. — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: EJ. 2000 BS. AS. 30/3/98 CUIT 30-69893553-3/MCVO.

956843 Obra Publicada — Form. C Nº 65794 — Género: LITERARIO — Título: MANUAL LECOST 1999 — Autor: LEDO JORGE R.— Titular: LEDO JORGE R. — Editor: LEDO JORGE R.— Observaciones: EJ. 3600 BS. AS. 11/98 CUIT 23-10163754-9 MI.

956846 Obra Publicada — Form. C Nº 65251 — Género: JURIDICO — Título: EJECUCIONES DE TITULOS EJECUTIVOS Y EJECUCIONES ESPECIALES — Autor: NOVELLINO ROBERTO JOSE — Titular: LA ROCCA EDICIONES — Editor: LA ROCCA EDICIONES— Observaciones: EJ. 1000 BUENOS AIRES JULIO 1993 EV.

956847 Obra Publicada — Form. C Nº 65252 — Género: JURIDICO — Título: LA OBLIGACION DE ESCRITURAR — Autor: MOSSET ITURRASPE/NOVELLINO ROBERTO J. — Titular: LA ROCCA EDICIONES — Editor: LA ROCCA EDICIONES — Observaciones: EJ. 1000 BUENOS AIRES MAYO 1994 EV.

956848 Obra Publicada — Form. C Nº 65245 — Género: JURIDICO — Título: REGIMEN LEGAL DE AUTOMOTORES — Autor: PROSPERI FERNANDO F. — Titular: LA ROCCA EDICIONES — Editor: LA ROCCA EDICIONES — Observaciones: EJ. 800 BUENOS AIRES MARZO 1997 CUIT 23-04133384-9 EV.

956849 Obra Publicada — Form. C Nº 65253 — Género: LITERARIO — Título: DICCIONARIO PERICIAL — Autor: MACHADO SCHIAFFINO CARLOS A. — Titular: LA ROCCA EDICIONES — Editor: LA ROCCA EDICIONES — Observaciones: EJ. 2000 BUENOS AIRES JUNIO 1992 EV.

956855 Obra Publicada — Form. C Nº 62928 — Género: LITERARIO — Título: LA PRINCESA FEDERAL — Autor: LOJO MARIA ROSA — Titular: PLANETA/LOJO M.R. — Editor: PLANETA — Observaciones: EJ. 2000 BS. A. 6/98 CUIT 30-54499463-4 MI.

956857 Obra Publicada — Form. C Nº 61808 — Género: LITERARIO — Título: CICATRICES — Autor: SAER JUAN JOSE — Titular: SEIX BARRAL/ESPASA CALPE — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: EJ. 2000 BS. AS. 11/97 CUIT 30-52682542-6 MI.

956858 Obra Publicada — Form. C Nº 64799 — Género: LITERARIO — Título: EL FIN DE SIGLO EL HOMBRE Y SU TIEMPO TOMO I Y II — Autor: LONGINOTTI M. C. (COORDINADORA)— Titular: CENTRO DE GRADUADOS EN HISTORIA SANTA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: MARIA DE LOS BUENOS AIRES EJ. 100 BS. AS. 11/95 CUIT 30-68823793-5 MI.

956859 Obra Publicada — Form. C Nº 65250 — Género: LITERARIO — Título: REGLAMENTACION DE LA LEY 24.028 DE ACCIDENTES DE TRABAJO DECRETO 1792/92) — Autor: ALVAREZ CHAVEZ VICTOR H. — Titular: LA ROCCA — Editor: LA ROCCA — Observaciones: EJ. 1500 BS. AS. 11/92 CUIT 20-92501650-1/MCVO.

956860 Obra Publicada — Form. C Nº 64857 — Género: LITERARIO — Título: SELECCION DE AUTORES ARGENTINOS 1996 POESIA TOMO 2 — Autor: MACHACA FLORENTINO Y OTROS — Titular: CIRCULO DE ESCRITORES INDEPENDIENTES — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BRACHI JOSE A. (COORDINADOR) EJ. 1500 BS. AS. 4/97 CUIT 23-04935366-9 MI.

956861 Obra Publicada — Form. C Nº 65249 — Género: JURIDICO — Título: NUEVA LEY DE ACCIDENTES DE TRABAJO — Autor: ALVAREZ CHAVEZ VICTOR HUGO — Titular: LA ROCCA EDICIONES — Editor: LA ROCCA EDICIONES — Observaciones: EJ. 1000 BUENOS AIRES ENERO 1992 CUIT 20-92501650-1 EV.

956862 Obra Publicada — Form. C Nº 62947— Género: LITERARIO — Título: LA HIJA DEL CANIBAL — Autor: MONTERO ROSA — Titular: ESPASA CALPE/MONTERO R. — Editor: ESPASA CALPE — Observaciones: EJ 4000 BS. AS. 6/98 CUIT 30-52682542-6 MI.

956863 Obra Publicada — Form. C Nº 65232 — Género: CIENTIFICO — Título: LACAN Y HEIDEGGER UNA CONVERSACION FUNDAMENTAL DEL RETORNO A FREUD — Autor: PARRA C/TABAKIAN E. — Titular: PARADISO/LOS AUTORES — Editor: PARADISO — Observaciones: EJ 500 BS. AS. 10/12/97 CUIT 27-132133428-4 MI.

956864 Obra Publicada — Form. C Nº 58422 — Género: LITERARIO — Título: HISTORIA ELEMENTAL DEL RADICALISMO — Autor: CABEZAS HORACIO — Titular: CABEZAS HORACIO — Editor: CABEZAS H. — Observaciones: EJ. 200 CBA 9/98 CUIT 20-02902218-7 MI.

956865 Obra Publicada — Form. C Nº 63341 — Género: LITERARIO — Título: LA PATRIA LOS HOMBRES Y EL CORAJE — Autor: DE MARCO MIGUEL DNI 6033609 — Titular: PLANETA — Editor: PLANETA — Observaciones: EJ 5000 BS. AS. 06/98 CUIT 30-54499463-4/MCVO.

956866 Obra Publicada — Form. C Nº 65421— Género: CIENTIFICO — Título: TRAUMATOLOGIA KINESICA — Autor: CIARLOTTI FABIAN — Titular: URSINO EDIT — Editor: URSINO — Observaciones: EJ 1000 BS. AS. 4/95 CUIT 20-13890564-1 MI.

956867 Obra Publicada — Form. C Nº 64600 — Género: LITERARIO — Título: ANA Y EL VIRREY — Autor: MIGUENS SILVIA 6.363.022 — Titular: PLANETA — Editor: PLANETA — Observaciones: 2º EDICION/EJ. 3000 BS. AS. 08/98 CUIT 30-54499463/MCVO.

956868 Obra Publicada — Form. C Nº 64328 — Género: LITERARIO — Título: DOMINGO F. SARMIENTO FORJADOR DE LEYES — Autor: ANONIMO — Titular: CIRCULO DE LEGISLADORES DE LA NAC. ARG. — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: EJ. 2000 BS. AS. 30/6/98 CUIT 30-69893553-3/MCVO.

956869 Obra Publicada — Form. C Nº 64330 — Género: LITERARIO — Título: MARIO BRAVO LEGISLADOR Y POETA — Autor: ANONIMO — Titular: CIRCULO DE LEGISLADORES DE LA NAC. ARG. — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: EJ. 2000 BS. AS. 30/6/98 CUIT 30-69893553-3/MCVO.

956870 Obra Publicada — Form. C Nº 64326 — Género: LITERARIO — Título: JUAN B. JUSTO LA LUCHA SOCIAL EN EL PARLAMENTO — Autor: ANONIMO — Titular: CIRCULO DE LEGISLADORES DE LA NAC. ARG. — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: EJ. 2000 BS. AS. 30/5/98 CUIT 30-69893553-3/MCVO.

956871 Obra Publicada — Form. C Nº 64320 — Género: LITERARIO — Título: EPOPEYAS PAMPEANAS — Autor: CAZENAVE Y OTROS — Titular: DESDE LA GENTE EDICIONES INSTITUTO MOVILIZADOR DE FONDOS COOPERATIVOS — Editor: DESDE LA GENTE — Observaciones: MOVILIZADOR DE FONDOS COOPERATIVOS/ LOS AUTORES EJ. 12100 BS. AS. 10/98 CUIT 30-53757458 MI.

956872 Obra Publicada — Form. C Nº 64329 — Género: LITERARIO — Título: CARLOS PELLEGRINI LEGISLADOR Y HOMBRE DE ESTADO — Autor: ANONIMO — Titular: CIRCULO DE LEGISLADORES DE LA NAC. ARG. — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: EJ. 2000 BS. AS. 30/6/98 CUIT 30-69893553-3/MCVO.

956873 Obra Publicada — Form. C Nº 63869 — Género: ARTISTICO — Título: CORAZON ARGENTINO — Autor: ROCCA/CHERNIAVSKY — Titular: ROCCA/CHERNIAVSKY — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: EJ. 2140 BS. AS. 11/98 CUIT 27-13211971-1 MI.

956876 Obra Publicada — Form. C Nº 64143— Género: LITERARIO — Título: SEÑALES DEL FIN DE LOS TIEMPOS — Autor: FERRERO RAUL — Titular: FERRERO RAUL — Editor: FERRERO RAUL — Observaciones: EJ. 2000 BS. AS. 10/98 CDI 20-12738668-5 MI.

956889 Obra Publicada — Form. 1 Nº 11595 — Género: PROGRAMA COMPUTACION — Título: GUIDE READER — Autor: ANONIMO — Titular: INFOACCES INC. — Editor: INFOACCES INC. — Observaciones: BS. AS. 12/98.

e. 13/1 Nº 262.716 v. 13/1/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Resolución Nº 1714/98

Bs. As., 23/12/98

VISTO el Expediente Nº 090-002423/98 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y sus agregados sin acumular Nº 080-004667/95, Nº 001-001054/95, Nº 080-004313/95, Nº 080-000416/95, Nº 080-003478/97, Nº 020-000841/97, Nº 020-000270/97, Nº 080-006944/96, Nº 080-004173/97, Nº 001-000788/95 del mismo registro y los Expedientes Nº 9984/95-2-3 del Registro de PRESIDENCIA DE LA NACION y Nº 1795-0/94 del Registro de la GOBERNACION DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR y lo dispuesto por el Decreto Nº 2.148 del 19 de octubre de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que la Administración del PATRIMONIO DESAFECTADO DEL EX-TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR ha informado que han concluido las tareas encomendadas a la misma.

Que debe darse íntegro cumplimiento a lo establecido en el artículo 9º del Decreto Nº 2148 del 19 de octubre de 1993 y, en consecuencia, transferir al ESTADO NACIONAL los activos y pasivos, ciertos y contingentes, de ese Patrimonio Desafectado.

Que pese a que ha finalizado la labor de liquidación del Patrimonio Desafectado en cuestión, es necesario proveer a la atención de tareas remanentes que se prolongarán después de la liquidación, tales como la atención de juicios, trámites de consolidación de deuda, atención a inspectores y peritos, manejo de archivos y registros administrativos, entre otras.

Que para la atención de tales tareas, es conveniente recurrir a los organismos permanentes del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, atendiendo a las incumbencias, responsabilidades y atribuciones que ya tienen asignadas, y a las que se estima conveniente delegarles.

Que, en ese sentido, la SUBSECRETARIA LEGAL dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION de este Ministerio, es el organismo permanente indicado para disponer las medidas necesarias para la atención de las causas judiciales.

Que la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION de la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, dependiente de la SECRETARIA DE HACIENDA de este Ministerio, por las responsabilidades que tiene asignadas en virtud del artículo 91 de la Ley Nº 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, debe proceder al resguardo de la documentación financiera perteneciente a ese Patrimonio Desafectado y a registrar contablemente la extinción del mismo.

Que la TESORERIA GENERAL DE LA NACION de la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, dependiente de la SECRETARIA DE HACIENDA de este Ministerio, por las competencias que tiene asignadas en virtud del artículo 74 de la Ley Nº 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, es el organismo permanente indicado para efectuar los cobros y/o pagos que eventualmente pudieren derivarse del PATRIMONIO DESAFECTADO DEL EX-TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

Que el Decreto Nº 660 del 24 de junio de 1996 modificado por sus similares Nº 992 del 29 de agosto de 1996, Nº 1154 del 10 de octubre de 1996 y Nº 1450 del 12 de diciembre de 1996, y la Decisión Administrativa Nº 188 del 22 de abril de 1997 y el Decreto Nº 756 del 11 de agosto de 1997 establecen los objetivos de las distintas unidades orgánicas de esta jurisdicción dentro de las competencias naturales establecidas por la Ley Nº 22.520 (t.o. 1992) y sus modificaciones.

Que, existiendo otras tareas administrativas remanentes no incluidas en los considerandos anteriores, ni previstas específicamente en los objetivos contenidos en los cuerpos normativos a que se alude precedentemente, o que no hayan sido delegadas en el marco de lo autorizado por el artículo 14 de la Ley Nº 22.520 (t.o. 1992) y sus modificaciones, la repartición permanente indicada para reunir las mismas resulta la SUBSECRETARIA DE NORMALIZACION PATRIMONIAL, dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION de este MINISTERIO.

Que, asimismo la Resolución MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 464 del 3 de abril de 1995 designa a los funcionarios que resolverán la aceptación o el rechazo de las deudas derivadas de reclamos administrativos o extrajudiciales incoados en el marco de lo previsto por el Decreto Nº 554 del 18 de abril de 1994.

Que el artículo 1º de la referida Resolución, delegó tal competencia cuando el monto no supere la suma de PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000), en el funcionario a cargo de la Administración del PATRIMONIO DESAFECTADO DEL EX-TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR y en la SUBSECRETARIA DE NORMALIZACION PATRIMONIAL, dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION de este MINISTERIO, cuando el monto supere aquella cifra y hasta la suma de PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000).

Que por ello, resulta conducente sustituir el artículo 1º de la Resolución MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 464/95 encomendando a dicha SUBSECRETARIA DE NORMALIZACION PATRIMONIAL de la SECRETARIA DE COORDINACION de este Ministerio, la resolución de todos los reclamos administrativos o extrajudiciales previstos en la Resolución, hasta la suma de PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000).

Que además, en el marco de dicha normativa se celebró con fecha 9 de octubre de 1996 un Convenio entre el ESTADO NACIONAL y la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, aprobado por el PODER EJECUTIVO NACIONAL mediante Decreto Nº 9 del 8 de enero de 1997, y por la Legislatura de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR por Ley Nº 365 de fecha 26 de junio de 1997, cuyos efectos se encuentran en curso de ejecución.

Que el artículo 3º de la Resolución MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 464/95, aprobó el Reglamento de Actuación del PATRIMONIO DESAFECTADO DEL EX-TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

Que en consecuencia, resulta conveniente encomendar también a la SUBSECRETARIA DE NORMALIZACION PATRIMONIAL de la SECRETARIA DE COORDINACION de este Ministerio, a través de sus órganos competentes, la implementación de los procedimientos previstos en el Reglamento de Actuación del PATRIMONIO DESAFECTADO DEL EX-TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR aprobado por el Referido artículo 3º, y que como Anexo I forma parte de ese cuerpo legal, así como el seguimiento del cumplimiento del Convenio a que se alude precedentemente.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de este MINISTERIO ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente se dicta en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley Nº 23.696 y el artículo 9º del Decreto Nº 2148 del 19 de octubre de 1993.

Por ello,

EL MINISTRO
DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Dar por concluida la tarea de la Administración del PATRIMONIO DESAFECTADO DEL EX-TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

ARTICULO 2º — Declarar transferidos al ESTADO NACIONAL los activos y pasivos determinados, y los activos y pasivos contingentes del ex-PATRIMONIO DESAFECTADO DEL EX-TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

ARTICULO 3º — Encomendar a la SUBSECRETARIA LEGAL de la SECRETARIA DE COORDINACION de este MINISTERIO, la implementación de los medios necesarios para atender todas las causas judiciales en trámite, y las que eventualmente se inicien, en las que sea parte el ex-PATRIMONIO DESAFECTADO DEL EX-TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

ARTICULO 4º — Encomendar a la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION de la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, dependiente de la SECRETARIA DE HACIENDA de este Ministerio, el resguardo de los archivos financieros del ex-PATRIMONIO DESAFECTADO DEL EX-TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR y el registro contable de las operaciones inherentes a su extinción.

ARTICULO 5º — Encomendar a la TESORERIA GENERAL DE LA NACION de la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, dependiente de la SECRETARIA DE HACIENDA, de este MINISTERIO efectuar los cobros y/o pagos que eventualmente pudieren derivarse del ex-PATRIMONIO DESAFECTADO DEL EX-TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, los que se efectivizarán contra las Ordenes de Pago que emita el Servicio Administrativo Financiero de la SECRETARIA DE COORDINACION de este MINISTERIO.

ARTICULO 6º — Encomendar a la SUBSECRETARIA DE NORMALIZACION PATRIMONIAL, dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION de este MINISTERIO, todas las tareas remanentes del ex-PATRIMONIO DESAFECTADO DEL EX-TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, no incluidas en los artículos precedentes ni en los objetivos previstos en los Decretos Nº 660 del 24 de junio de 1996, modificado por sus similares Nº 992 del 29 de agosto de 1996, Nº 1154 del 10 de octubre de 1996 y Nº 1450 del 12 de diciembre de 1996, la Decisión Administrativa Nº 188 del 22 de abril de 1997, y el Decreto Nº 756 del 11 de agosto de 1997, ni en las naturales competencias delegadas en virtud del artículo 14 de la Ley Nº 22.520 (t.o. 1992) y sus modificaciones, en especial la suscripción de los requerimientos de pago en Bonos de la Deuda Pública, excepto lo dispuesto por la Resolución MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 681 de fecha 2 de junio de 1998.

ARTICULO 7º — Sustitúyese el artículo 1º de la Resolución MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 464/95, cuyo texto quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 1º — La intervención del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, en los casos previstos por el artículo 5º del Decreto Nº 2409/94, para la aceptación o rechazo de las deudas derivadas de reclamos administrativos o extrajudiciales, estará a cargo de los siguientes funcionarios, quienes contando con las facultades necesarias para expedirse respecto de la procedencia del reclamo, dispondrán, en caso de corresponder, la continuación del trámite para su cancelación, con arreglo a los montos que se indican a continuación:

a) Hasta PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000), resolverá el Subsecretario de Normalización Patrimonial de la SECRETARIA DE COORDINACION de este MINISTERIO.

b) Cuando el monto supere los PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000) y hasta PESOS DOS MILLONES ($ 2.000.000) se someterá la cuestión a consideración del Secretario de Coordinación.

ARTICULO 8º — Encomendar a la SUBSECRETARIA DE NORMALIZACION PATRIMONIAL de la SECRETARIA DE COORDINACION de este Ministerio, a través de sus órganos competentes, la implementación de los procedimientos previstos en el Reglamento de Actuación del ex-PATRIMONIO DESAFECTADO DEL EX-TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, aprobado por el artículo 3º de la Resolución MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS Nº 464/95, y el seguimiento del cumplimiento del Convenio celebrado entre el ESTADO NACIONAL y la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, con fecha 9 de octubre de 1996.

ARTICULO 9º — Los organismos involucrados deberán disponer todos los medios necesarios para la inmediata puesta en práctica de lo establecido en la presente resolución.

ARTICULO 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. ROQUE BENJAMIN FERNANDEZ, Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos.

e. 13/1 Nº 262.006 v. 13/1/99

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

Resolución Nº 297/98

Bs. As., 29/12/98

VISTO el Decreto Nº 993 del 27 de mayo de 1991 y sus modificatorios aprobatorio del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa, la Resolución de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA Nº 021 del 21 de septiembre de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que por el decreto mencionado se aprobó el cuerpo normativo del SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA, estableciéndose el Régimen de cargos con Funciones Ejecutivas.

Que por la Resolución INASE Nº 326/93, se designó a partir del 1º de diciembre de 1993, como consecuencia del proceso de selección de cargos mencionados, a la Dra. Carmen Amelia Margarita GIANNI en la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Organismo.

Que de acuerdo a lo establecido por el Artículo 54 del presente Decreto, al cumplirse el período de cinco (5) años de la designación del funcionario en el cargo con función ejecutiva podrá mantener por un único período adicional de DOS (2) años más, siempre y cuando haya merecido la calificación de "SOBRESALIENTE", o "MUY DESTACADO" en las DOS (2) últimas evaluaciones del período.

Que habiendo obtenido en las evaluaciones de desempeño de los años 1996 y 1997, las calificaciones de "MUY DESTACADO", hacen necesario dar cumplimiento a la normativa vigente.

Que la suscripta es competente para el presente acto en virtud de la delegación dispuesta por el Acta Nº 2 de la reunión del Directorio del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS de fecha 9 de noviembre de 1993.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Prorrógase por un único período adicional de DOS (2) años más, a partir del 1º de diciembre de 1998, en la Dirección de Asuntos Jurídicos, Nivel B, Cargo con función Ejecutiva Nivel III, a la Doctora Carmen Amelia Margarita GIANNI (DNI 10.120.270).

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ing. Agr. ADELAIDA HARRIES, Presidente del Instituto Nacional de Semillas (INASE).

e. 13/1 Nº 262.860 v. 13/1/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución Nº 26.417/98

Expediente Nº 36.065

Bs. As., 28/12/98

VISTO las presentes actuaciones por las que se sustancia la cesión total de cartera de seguros de retiro individual, colectivo y renta vitalicia de "ASEGURADORES SOLIDARIOS SEGUROS DE RETIRO SOCIEDAD ANONIMA" a "FRATERNA COMPAÑIA DE SEGUROS DE RETIRO S.A." y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 5/15 obran las actas de las Asambleas Extraordinarias de ambas entidades celebradas el 30 de octubre de 1997, que disponen la cesión de cartera sustanciada.

Que a fs. 16/19 obran las publicaciones que prescribe el art. 47 de la ley 20.091, de cuyo resultado informan las declaraciones juradas agregadas a fs. 3 y 4, manifestando que no han habido oposiciones a la cesión. En igual sentido se pronuncia la Mesa General de Entradas a fs. 175.

Que a fs. 21/26 obra el Balance Especial de Cesión de Cartera que analizado por la Gerencia de Control, a fs. 143/146 dictamina que no tiene observaciones que formular a la cesión de cartera sustanciada.

Que a fs. 27/31 obra el contrato de cesión de cartera con efecto al 30 de septiembre de 1997.

Que la Gerencia Jurídica toma intervención a fs. 183/184 dictaminando que es procedente, con fundamento en lo establecido en los arts. 46º y 47º de la ley 20.091 y Resolución Nº 23.151 es procedente prestar conformidad a la cesión de cartera, de que tratan las presentes actuaciones.

Que los artículos 46º y 47º otorgan facultades al Organismo para el dictado de la presente.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE
DE SEGUROS DE LA NACION
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Autorizar la cesión de cartera de seguros de retiro individual, colectivo y renta vitalicia de "ASEGURADORES SOLIDARIOS SEGUROS DE RETIRO SOCIEDAD ANONIMA" con efecto al 30 de septiembre de 1997 a "FRATERNA COMPAÑIA DE SEGUROS DE RETIRO S.A." en los términos del contrato obrante a fs. 27/31.

ARTICULO 2º — Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial. — Ing. DANIEL C. DI NUCCI, Superintendente de Seguros.

e. 13/1 Nº 262.717 v. 13/1/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución Nº 26.428/98

Expediente Nº 36.359

Bs. As., 30/12/98

VISTO el EXPEDIENTE Nº 36.359 del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION en el que se sustancia la cesión de cartera del ramo Riesgos del Trabajo, por parte de JUNCAL COMPAÑIA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA a LIBERTY ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA, y

CONSIDERANDO:

Que en el acta de directorio del 12-11-98 de JUNCAL COMPAÑIA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA, se trata la oferta presentada por LIBERTY ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA, la que es aceptada, y cuyas principales condiciones obran en dicha acta las que van a conformar el contrato de cesión de cartera instrumentado por la escritura Nº 641 de fecha 12-11-98.

Que en autos se ha agregado copia certificada del primer testimonio de escritura Nº 641, del 12-11-98, registro notarial Nº 249, en la que se transcribe el convenio de cesión suscripto entre ambas entidades aseguradoras. Dicho convenio de cesión de cartera, recepciona el precedente sentado en el caso del Expediente Nº 35.210, "La Construcción Sociedad Anónima Compañía Argentina de Seguros s/Cesión de cartera de riesgos del trabajo a Liberty Aseguradora de Riesgos del Trabajo Sociedad Anónima".

Que asimismo obra en autos nota aclaratoria suscripta por ambas aseguradoras respecto de los alcances de la cláusula quinta del contrato de cesión de cartera oportunamente suscripto.

Que en cumplimiento de la normativa consagrada por el art. 47 de la ley 20.091, se han adjuntado las constancias de publicación en el Boletín Oficial, a los efectos de que los asegurados formulen las objeciones que estimen corresponder.

Que en autos se han aportado los estados contables auditados correspondientes a LIBERTY al 30-6-98 y al 30-9-98, así como los estados contables auditados al 30-9-98 correspondientes a JUNCAL.

Que la Gerencia de Control se expide en orden a que conforme surge de los estados contables al 30-9-98 y documentación complementaria de JUNCAL y LIBERTY, se ajustan a las normas vigentes en materia de capitales mínimos. Asimismo, hace saber que JUNCAL deberá seguir constituyendo los pasivos originados por las operaciones realizadas hasta la fecha de la cesión. El capital mínimo y adicionales requeridos a JUNCAL para la operatoria de Riesgos del Trabajo, se desafectará en tres cuotas anuales a partir del período cerrado el 31-3-2000.

Que las aseguradoras producen declaración jurada en orden a que no se han presentado oposiciones en relación con la cesión de cartera de que tratan los presentes actuados.

Que atento lo relacionado precedentemente, resulta que en la presente cesión de cartera se ha dado cumplimiento con lo estatuido en los arts. 46 y 47 de la ley 20.091 por lo que resulta procedente dictar el acto administrativo de aprobación.

Que en autos ha tomado intervención la Gerencia Jurídica a fs. 518/519.

Que los artículos 46, 47, 67, y inc. e), de la ley 20.091, confieren atribuciones a esta Autoridad de Control para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE
DE SEGUROS
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Aprobar la cesión de cartera del ramo Riesgos del Trabajo de JUNCAL COMPAÑIA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA a LIBERTY ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA de conformidad al Convenio de Cesión documentado en la escritura Nº 641, del 12-11-98, registro notarial Nº 249, con la aclaratoria obrante a fs. 511.

ARTICULO 2º — Hacer saber a JUNCAL COMPAÑIA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA que deberá estarse a lo dictaminado por la Gerencia de Control a fs. 513, cuya copia se le adjunta en el acto de la notificación.

ARTICULO 3º — Revocar la autorización conferida a JUNCAL COMPAÑIA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA para operar en el ramo Riesgos del Trabajo.

ARTICULO 4º — Regístrese, notifíquese por la Gerencia de Control a JUNCAL COMPAÑIA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA y a LIBERTY ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA, con vista de todo lo actuado y con copia de fs. 513, y publíquese en el Boletín Oficial. — Ing. DANIEL C. DI NUCCI, Superintendente de Seguros.

e. 13/1 Nº 262.718 v. 13/1/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución Nº 26.429/98

Expediente Nº 36.236

Bs. As., 30/12/98

VISTO el Expediente Nº 36.236 del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION en el que tramita la fusión por absorción de ASEGURADORA DE RIO NEGRO Y NEUQUEN S.A. por ASEGURADORA DE CREDITOS Y GARANTIAS S.A., y

CONSIDERANDO:

Que en autos se han agregado las actas de directorio de ambas aseguradoras, por las cuales convocan a Asamblea General Extraordinaria a los fines del tratamiento de la fusión por absorción materia de estos actuados.

Que asimismo en autos obra agregado el Compromiso Previo de Fusión, así como los balances cerrados al 30/6/98 de las dos entidades, con los informes auditados; y el balance consolidado de fusión al 30/6/98 de ASEGURADORA DE CREDITOS Y GARANTIAS S.A. y ASEGURADORA DE RIO NEGRO Y NEUQUEN S.A.

Que también corren agregados en autos la Asamblea General Extraordinaria del 30/9/98 de ASEGURADORA DE RIO NEGRO Y NEUQUEN S.A. y el acta de Asamblea General Extraordinaria del 25/9/98 de ASEGURADORA DE CREDITOS Y GARANTIAS S.A.

Que por dichas actas de asamblea, se considera y aprueba la fusión por absorción materia de autos de acuerdo con el Compromiso Previo de Fusión. Todo esto sin perjuicio de la modificación de los artículos tercero y cuarto del estatuto de ASEGURADORA DE CREDITOS Y GARANTIAS S.A., y de que la entidad ASEGURADORA DE RIO NEGRO Y NEUQUEN S.A. (sociedad absorbida) será disuelta por efecto de la fusión sin liquidarse a partir de la firma del acuerdo definitivo de fusión.

Que en autos obran las constancias que acreditan las publicaciones requeridas por el art. 47 de la ley 20.091, así como las declaraciones juradas en orden a que no ha quedado pendiente oposición alguna al tema sustanciado en los presentes actuados.

Que en autos se ha expedido la Gerencia de Control en el sentido de que conforme surge de los estados contables especiales consolidados al 30/6/98 obrantes a fs 181/193, la entidad resultante de la fusión por absorción acredita el capital mínimo requerido por la normativa vigente, no teniendo objeciones que formular respecto de la fusión en cuestión.

Que atento ello, se estima que en autos se encuentran acreditados los extremos necesarios para el dictado del acto administrativo que apruebe la fusión por absorción de ASEGURADORA DE RIO NEGRO Y NEUQUEN S.A. por ASEGURADORA DE CREDITOS Y GARANTIAS S.A.

Que en autos ha tomado intervención la Gerencia Jurídica.

Que los artículos 46; 47; 48; y 67, inc. e) de la ley 20.091, confieren atribuciones a esta Autoridad de Control para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE
DE SEGUROS
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Aprobar la fusión por absorción de ASEGURADORA DE RIO NEGRO Y NEUQUEN S.A. por ASEGURADORA DE CREDITOS Y GARANTIAS S.A. de conformidad con el Compromiso de Fusión por absorción obrante en autos.

ARTICULO 2º — Conformar la reforma estatutaria dispuesta por la Asamblea Extraordinaria del 25/9/98 de ASEGURADORA DE CREDITOS Y GARANTIAS S.A.

ARTICULO 3º — Revocar la autorización para operar en seguros, oportunamente conferida a ASEGURADORA DE RIO NEGRO Y NEUQUEN S.A., autorizada por Resolución Nº 4493 del 9/3/60, publicada en el Boletín Oficial 24/3/60, con personería jurídica otorgada por Decreto 644/59 del Poder Ejecutivo de Río Negro, e inscripta en el Registro de Entidades de Seguro bajo el Nº 291.

ARTICULO 4º — Inscribir en los Registros pertinentes, las medidas decretadas en la presente Resolución.

ARTICULO 5º — La autoridad pertinente de la Provincia de Río Negro, deberá tomar razón de la medida decretada en el artículo tercero de la presente Resolución.

ARTICULO 6º — Regístrese, notifíquese por la Gerencia de Control con vista de todo lo actuado a ASEGURADORA DE RIO NEGRO Y NEUQUEN S.A. y a ASEGURADORA DE CREDITOS Y GARANTIAS S.A., y publíquese en el Boletín Oficial. — Ing. DANIEL C. DI NUCCI, Superintendente de Seguros.

e. 13/1 Nº 262.896 v. 13/1/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Síntesis Resolución Particular Nº 26.430 del 30 de Dic de 1998.

Expediente Nº 33.190 — Asunto: FLORENCIA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. s/Incumplimiento Circulares Nº 2822, 2855, 3009, 3247 y 3557.

Bs. As., 30/12/1998

VISTO …Y CONSIDERANDO …

EL SUPERINTENDENTE DE
SEGUROS DE LA NACION
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Sancionar a la IBEROPLATENSE COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. con un apercibimiento.

ARTICULO 2º — Intimar a la entidad a que en el plazo de 10 días acompañe la información de correspondiente al ejercicio 96/97.

ARTICULO 3º — Una vez firme, tómese nota de la sanción impuesta en el artículo 1º, en el Registro de Sanciones que lleva la Gerencia Jurídica.

ARTICULO 4º — Se hace saber que la presente resolución es apelable en los términos del art. 83º de la ley 20.091.

ARTICULO 5º — Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial. — Fdo.: Ing. DANIEL C. DI NUCCI, Superintendente de Seguros de la Nación.

NOTA: La versión completa se puede obtener en Av. Julio A. Roca 721, P. B. - Capital Federal.

e. 13/1 Nº 262.719 v. 13/1/99

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución Nº 26.431 del 30 Dic 1998

Expediente Nº 16.560

Síntesis:

VISTO …Y CONSIDERANDO … EL GERENTE TECNICO RESUELVE:

ARTICULO 1º — Revocar la autorización para operar en el seguro de Riesgos Varios, conferida a La Confianza Compañía Argentina de Seguros S.A. por Resolución Nº 10.852.

ARTICULO 2º — Comuníquese, notifíquese, expídase testimonio de la presente Resolución y publíquese en el Boletín Oficial. — Fdo.: Ing. MARCELO AGUIRRE, Gerente Técnico de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución se puede obtener en Av. Julio A. Roca 721, Planta Baja - Capital Federal - Mesa de Entradas.

e. 13/1 Nº 262.720 v. 13/1/99

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución Nº 26.432 del 30 de Dic de 1998.

Síntesis:

ARTICULO 1º — Autorizar a "LIBERTY MUTUAL INSURANCE COMPANY", a operar en reaseguros en el territorio de la República Argentina, en los ramos señalados a fs. 10 y traducidos a fs. 11 y 12, de conformidad con las normas de autorización previstas en la Resolución General Nº 24.805.

ARTICULO 2º — Notificada la entidad de la presente resolución, se inscribirá en el Registro Especial de Entidades de Reaseguros.

ARTICULO 3º — Hacer saber a la recurrente que una vez producida la inscripción en el Registro Especial a cargo de esta Superintendencia de Seguros, deberá comunicar la fecha de inicio de operaciones.

ARTICULO 4º — Comuníquese, notifíquese, expídase testimonio de la presente resolución y publíquese en el Boletín Oficial. — Fdo.: Ing. DANIEL C. DI NUCCI, Superintendente de Seguros de la Nación.

NOTA: La versión completa de la presente RESOLUCION, podrá ser consultada en Julio A. Roca 721 Planta Baja, Capital Federal, Mesa de Entradas.

e. 13/1 Nº 262.721 v. 13/1/99

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución Nº 26.433 del 30 de Dic de 1998.

Síntesis:

ARTICULO 1º — Autorizar a "COMBINED INSURANCE COMPANY OF AMERICA", a operar en reaseguros en el territorio de la República Argentina, en los ramos señalados a fs. 3 y traducidos a fs. 5, de conformidad con las normas de autorización previstas en la Resolución General Nº 24.805 y complementaria Resolución Nº 25.322

ARTICULO 2º — Notificada la entidad de la presente resolución, se inscribirá en el Registro Especial de Entidades de Reaseguros.

ARTICULO 3º — Hace saber a la recurrente que una vez producida la inscripción en el Registro Especial a cargo de esta Superintendencia de Seguros, deberá comunicar la fecha de inicio de operaciones.

ARTICULO 4º — Comuníquese, notifíquese, expídase testimonio de la presente resolución y publíquese en el Boletín Oficial. — Fdo.: Ing. DANIEL C. DI NUCCI, Superintendente de Seguros de la Nación.

NOTA: La versión completa de la presente RESOLUCION, podrá ser consultada en Julio A. Roca 721 Planta Baja, Capital Federal, Mesa de Entradas.

e. 13/1 Nº 262.722 v. 13/1/99

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución Nº 26.437 del 6 de Ene. de 1999.

Expediente Nº 35.545 — CONSTITUCION DE GENERAL PAZ SEGUROS S.A.

Síntesis:

VISTO …Y CONSIDERANDO …

EL SUPERINTENDENTE DE
SEGUROS DE LA NACION
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Conformar el acto constitutivo y los estatutos de "GENERAL PAZ SEGUROS S.A." protocolizados en escritura pública 490 del 17 de diciembre de 1997, Registro Notarial Nº 55 de la Capital Federal.

ARTICULO 2º — Autorizar a "GENERAL PAZ SEGUROS S.A." a operar en seguros en los mismos planes y condiciones técnicas en que estaba autorizada "GENERAL PAZ COOPERATIVA DE LIMITADA DE SEGUROS GENERALES".

ARTICULO 3º — Prestar conformidad a la transferencia del fondo de comercio de "GENERAL PAZ COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES" a "GENERAL PAZ SEGUROS S.A.", según las constancias obrantes en autos.

ARTICULO 4º — Revocar la autorización para operar en seguros de "GENERAL PAZ COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES", otorgada mediante Resolución Nº 7795 del 15 de junio de 1966.

ARTICULO 5º — Dar intervención a la INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA a sus efectos.

ARTICULO 6º — Inscribir en los Registros pertinentes la autorización para operar de "GENERAL PAZ SEGUROS S.A.", así como la revocatoria de la autorización para operar de "GENERAL PAZ COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES".

ARTICULO 7º — Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial. — Fdo.: Ing. DANIEL C. DI NUCCI, Superintendente de Seguros de la Nación.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución puede consultarse en Avenida Julio A. Roca 721, Planta Baja, Capital Federal.

e. 13/1 Nº 262.723 v. 13/1/99

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR - RESOLUCION GENERAL Nº 35

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 8

CODIGO: AGM M008

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
008/0148/98	30-68842242-2	HIDROHISPANICA S.A.	13 ENE 1999
008/0155/98	30-54200012-7	VACCARO HNOS. S.A.	13 ENE 1999
008/0156/98	30-58002799-3	FITOQUIM S.A.	13 ENE 1999
008/0158/98	30-68834322-0	BTW S.A.	13 ENE 1999

Cont. Púb. JUAN E. FAINGUEROM, Jefe (Int.) sección "C" Juez Administrativo, a/c Agencia Nº 8.

e. 13/1 Nº 263.135 v. 13/1/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR - RESOLUCION GENERAL Nº 135

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 5

CODIGO: AG M005

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
005/234/98	33-68247160-9	CITYBROKERS S.A.	13 ENE 1999
005/001/99	20-04358129-6	ANDREIS RUBEN	13 ENE 1999

Cont. Púb. HECTOR RUBEN OLIVA, Jefe (Int.) Agencia Nº 5

e. 13/1 Nº 263.138 v. 13/1/99

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR - RESOLUCION GENERAL Nº 135

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 43

CODIGO: 43

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
043/0254/98	30-60407526-9	DROGUERIA DISVAL S.R.L.	13 ENE 1999

C.P. MARIA ROSA E. DOLIAN, Jefe (Int.) Agencia Nº 43.

e. 13/1 Nº 263.140 v. 13/1/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR - RESOLUCION GENERAL Nº 135

DEPENDENCIA: REGION RESISTENCIA - AGENCIA SEDE RESISTENCIA.

CODIGO: 402

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
402/0063/98	20/07526275/3	FERNANDEZ ODILON	13 ENE 1999

C.P. MARIO EDUARDO QUIRICO, Jefe Agencia Sede Resistencia.

e. 13/1 Nº 263.142 v. 13/1/99

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR - RESOLUCION GENERAL Nº 135

DEPENDENCIA: AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 2

CODIGO: 870

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
870/0045/98	20-93341443-5	ALESSANDRONI, UGO	13 ENE 1999
870/0064/98	20-11672799-5	ROVERE, JORGE	13 ENE 1999

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
870/0063/98	20-18437375-1	GIL, GONZALO GABRIEL	13 ENE 1999
870/0062/98	20-17130258-8	JAIME, MARCELO	13 ENE 1999

Cont. Púb. MARCELA PATRICIA VIELBA, Jefa (Int.) Agencia Sede Rosario Nº 2.
e. 13/1 Nº 263.143 v. 13/1/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS — DGI

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR - RESOLUCION GENERAL Nº 135

DEPENDENCIA: DISTRITO SAN RAFAEL - REGION MENDOZA.

CODIGO: 633

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
633/00001/99	30-68971795-8	MET. TASSAROLI S.A.	13 ENE 1999

C.P. BARTOLOME ELISEO SILVA, Jefe (Int.) Distrito San Rafael, Región Mendoza.
e. 13/1 Nº 263.144 v. 13/1/99

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR - RESOLUCION GENERAL Nº 135

DEPENDENCIA: AGENCIA SEDE MAR DEL PLATA Nº 1.

CODIGO: 127

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
127/0023/98	30-69002760-3	MICRO SUR S.R.L.	13 ENE 1999
129/0038/98	30-61315523-2	HYDROSERVICES S.R.L.	13 ENE 1999
129/0039/98	30-54634008-9	EL RAPIDO DEL SUD S.A.	13 ENE 1999

C.P. JOSE MANUEL DE LA ORDEN, Jefe (Int.) Región Mar del Plata.
e. 13/1 Nº 263.146 v. 13/1/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR - RESOLUCION GENERAL Nº 135/98

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 7

CODIGO: 007

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
007/0001/99	30-65124936-4	DROGUERIA ARTIGAS S.A.	13 ENE 1999

Cont. Púb. GERMAN A. BALBO, a/c Agencia Nº 7.
e. 13/1 Nº 263.147 v. 13/1/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR - RESOLUCION GENERAL Nº 135

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 15

CODIGO: AGM015

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA
015-0038-98	30-53874229-1	INDICO ARGENTINA SACIFIA	13 ENE 1999
015-0039-98	30-57949903-2	MAZDEN S.R.L.	13 ENE 1999
015-0040-98	20-07593158-2	MAZZAROTTI CARLOS A.	13 ENE 1999
015-0041-98	30-67613260-1	TEX CARE ARGENTINA S.A.	13 ENE 1999
015-0048-98	30-55870683-6	SACHECO S.A.	13 ENE 1999
015-0049-98	30-57663166-3	HIERROTODO S.A.	13 ENE 1999
015-0050-98	30-53987035-8	CASA BEATO DE A.A. BEATO E HIJOS S.H.	13 ENE 1999
015-0053-98	30-50343634-1	ARQUIMEX SACeI	13 ENE 1999
015-0056-98	30-58006661-1	MARIO A. LASPINA S.A.	13 ENE 1999
015/0051/98	20-16204257-3	HERNANDEZ JOSE DANIEL	13 ENE 1999
015/0052/98	20-13215646-9	CALLEGHER DOMINGO JUAN	13 ENE 1999
015/0054/98	20-04126074-3	SMAL BASILIO	13 ENE 1999

Cont. Púb. TERESA M. CARBALLO, Jefe (Int.) Agencia Nº 15.
e. 13/1 Nº 263.148 v. 13/1/99

SINTESIS DE ESTATUTOS CONFECCIONADAS DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION Nº 17/91. DE LA DIRECCION GENERAL DE ASOCIACIONES SINDICALES

TEXTO SINTETIZADO DEL ESTATUTO DE LA ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO APROBADO POR RES. M.T. Y S.S. Nro. 631/98

DEL NOMBRE CONSTITUCION Y DOMICILIO:

Art. 1º — En la Ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, se constituye una entidad gremial de primer grado denominada Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Río Cuarto, provincia de Córdoba, fijando su domicilio legal en la calle Buenos Aires 967, Río Cuarto, Provincia de Córdoba.

Art. 3º — Esta Asociación está compuesta por todos los agentes con funciones No-Docentes y que tengan relación de dependencia permanente y/o transitoria de la Universidad Nacional de Río Cuarto y los Jubilados que deseen seguir afiliados sin distinción de sexo, edad, nacionalidad ni estado civil, absteniéndose de todo trato descriminatorio entre sus afiliados, sin diferenciación de categorías y/o jerarquías, en concordancia con lo estatuido en el Art. 3, inc, c) del Estatuto Federativo.

Art. 23. — La Comisión Directiva estará compuesta de once (11) miembros titulares que desempeñarán los siguientes cargos: un Secretario General, un Secretario Adjunto, un Secretario administrativo, un Secretario de Hacienda y Finanzas, un Secretario Gremial, un Secretario de Actas y Prensa, un Secretario de Acción Social y cuatro (4) vocales titulares. Habrá además cuatro (4) Vocales Suplentes, que sólo integrarán la Comisión Directiva en caso de renuncia, fallecimiento o impedimento de sus titulares. Su mandato durará cuatro (4) años. Los miembros de la Comisión Directiva y Vocales, podrán ser reelegidos. La Asociación de Trabajadores de la Universidad de Río Cuarto, cuenta a la fecha con un total de trescientos cuarenta y tres (343) Afiliados cotizantes.
e. 13/1 Nº 262.662 v. 13/1/99

TEXTO SINTETIZADO DEL ESTATUTO DEL SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS VITIVINICOLAS Y AFINES DE LUJAN DE CUYO APROBADO POR RES. M.T. Y S.S. Nro. 571/98

CAPITULO I

DEL NOMBRE, CONSTITUCION Y DOMICILIO:

ARTICULO 1º — En el departamento de Luján de Cuyo, Mendoza, a los 19 días del mes de agosto de 1946, se constituye el Sindicato de Obreros y Empleados Vitivinícolas y Afines de Luján de Cuyo (S.O.E.V.A. LUJAN), con domicilio legal en calle Alberti Nº 61 del Distrito de Mayor Drummond, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, con zona de actuación en todo el territorio del Departamento de Luján de Cuyo de la Provincia de Mendoza. Constituyendo una asociación profesional de primer grado, siendo su objeto la defensa de los intereses gremiales de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y agrupará a los trabajadores no jerarquizados, afectados a las tareas de plantar, regar, amugronar, desinfectar, atar, podar, desbrotar, desorillar y/o cualquier otra tarea cultural que haga a la producción, elaboración, acopio, comercialización, distribución y/o venta de uvas y sus derivados, siempre y cuando el establecimiento posea como actividad principal la vitivinícola, tales como: a) obreros comunes, podadores, choferes, obreros con oficio, tractoristas, mecánicos, topadoristas, conductores de pala mecánicas, injertadores, subcapataces y encargados de cuadrilla. b) Operarios, empleados, cobradores, corredores y viajantes exclusivos de establecimientos vitivinícolas. c) Operarios, empleados, cobradores, corredores y viajantes de establecimientos vitivinícolas. d) Operarios, empleados, cobradores, corredores y viajantes exclusivos de establecimientos dedicados al fraccionamiento y depósitos de productos vitivinícolas. e) Operarios, empleados, cobradores, corredores y viajantes exclusivos de establecimientos dedicados a la elaboración de licores y vinagres. f) Operarios, empleados, cobradores, corredores y viajantes exclusivos de establecimientos dedicados a la destilación y producción de alcoholes, siempre que el mismo se encuentre anexado o pertenezca a bodegas. g) Operarios y empleados de establecimientos dedicados a la elaboración de aceitunas, en empresas de actividad vitivinícola. h) Operarios y empleados de empresas vitivinícolas dedicadas a la elaboración de cascos, cajones, esqueletos de alambre y cualquier otro tipo de envases destinados a contener los productos de tales empresas. i) Desgustadores, promotores y personal exclusivos de exposición de productos de las empresas vitivinícolas. j) Operarios, empleados, cobradores, corredores y viajantes exclusivos de empresas vitivinícolas dedicadas a la elaboración y/o fraccionamiento de jugos de frutas y/o refrescos. Quedan excluidos del agrupamiento el personal jerarquizado de gerente, subgerentes, gerentes y sub gerentes análogos, jefe de planta, jefe de mantenimiento, contador, jefe de contadurías, capataces, encargados de sección, secciones administrativa y quienes posean personal subordinados y/o facultades para aplicar sanciones disciplinarias. La entidad fija domicilio legal en calle Alberti nº 61 del distrito de Mayor Drummond, departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, teniendo como zona de actuación, todo el territorio del departamento de Luján de Cuyo de la Provincia de Mendoza, constituyendo una asociación gremial de Primer Grado con carácter permanente para la defensa de los intereses gremiales de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 9º — La asociación será dirigida y administrada por una COMISION DIRECTIVA, compuesta de 37 miembros que desempeñen los siguientes cargos: UN SECRETARIO GENERAL - UN SECRETARIO ADJUNTO - UN TESORERO - UN SECRETARIO GREMIAL - UN PRO-TESORERO - UN SECRETARIO DE OBRA SOCIAL - UN SECRETARIO DE RECREACION Y TURISMO - UN SECRETARIO DE DEPORTES - UNA SECRETARIA DE LA MUJER - UN SECRETARIO DE CULTURA - UN SECRETARIO DE PRENSA Y DIFUSION - UN SECRETARIO DE ACTAS - UN SECRETARIO DE VIVIENDAS - DOCE (12) VOCALES TITULARES Y DOCE (12) VOCALES SUPLENTES.

El mandato de los mismos durará cuatro (4) años. Los miembros de Comisión Directiva, podrán ser reelectos.
e. 13/1 Nº 262.661 v. 13/1/99

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

Resolución Nº 248/98

Bs. As., 23/12/98

VISTO el Expte. Nº 4363/98 SSSALUD y las Leyes 23.660 y 23.661, el Decreto 1615/96 y la decisión judicial dictada en los autos caratulados "A.P.S. ASOCIACION DE PRESTACIONES SOCIALES PARA EMPRESARIOS s/Concurso Preventivo", con fecha 18 de diciembre de 1998; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 18 de diciembre de 1998 el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, decretó la quiebra de la ASOCIACION DE PRESTACIONES SOCIALES PARA EMPRESARIOS Y PERSONAL DE DIRECCION DE EMPRESAS DE LA PRODUCCION, INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS - A.P.S. (RNOS 4-0150).

Que a partir de las consecuencias que de dicha comunicación judicial se desprenden, de lo previsto en el auto de declaración de quiebra y de las atribuciones y facultades que confieren las Leyes 23.660 y 23.661 y el Decreto 1615/96 a esta SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, se hace imprescindible adoptar las medidas necesarias para asegurar las prestaciones médico-asistenciales de los afiliados de la fallida.

Que por lo expuesto, se hace necesario adoptar las medidas pertinentes, distribuyendo a los afiliados de la fallida en distintos Agentes del Seguro de Salud de la misma naturaleza, de los que tiene la ASOCIACION DE PRESTACIONES SOCIALES PARA EMPRESARIOS Y PERSONAL DE DIRECCION DE EMPRESAS DE LA PRODUCCION, INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS - A.P.S.

Que a fin de cumplimentar satisfactoriamente la relocalización de los beneficiarios, es necesario adoptar un criterio de distribución en cada Obra Social del sector, proporcional a la población beneficiaria que cada una de ellas posee con relación al padrón General del Personal de Dirección registrado en este Organismo, considerándolo el método más razonable y equitativo.

Que asimismo, y manteniendo el criterio de distribución proporcional deberá respetarse, en lo posible, la pertenencia empresarial, la cantidad de beneficiarios y de recursos a asignar.

Que atento a que la OBRA SOCIAL DE EJECUTIVOS Y DEL PERSONAL DE DIRECCION DE EMPRESAS —OSDE (RNOS 4-0080) y la OBRA SOCIAL ACCION SOCIAL DE EMPRESARIOS— ASE (RNOS 4-0090), son las que brindan las prestaciones aproximadamente al sesenta por ciento (60%) y cuarenta por ciento (40%) respectivamente, del padrón de beneficiarios del Personal de Dirección, es operativamente adecuado efectuar la distribución de ese porcentaje entre ellas.

Que el sistema de distribución precedente debe implementarse sin perjuicio del derecho de opción para los beneficiarios consagrado por el Decreto 638/97, reglamentado por la Resolución conjunta Nº 170/98-MSyAS; 334/98 MEyOSP y 241/98-MTSS.

Que este organismo recomendará a la ADMINISTRACION DE PROGRAMAS ESPECIALES asistir financieramente por tres meses a las Obras Sociales receptoras de los beneficiarios, a efectos de morigerar el impacto del costo prestacional imprevisto y solidariamente asumido.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 1615/96 y 177/97

EL SUPERINTENDENTE
DE SERVICIOS DE SALUD
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Distribuir a las personas detalladas en los ANEXOS I y ANEXO II a la OBRA SOCIAL DE EJECUTIVOS Y DEL PERSONAL DE DIRECCION DE EMPRESAS (RNOS 4-0080) y a la OBRA SOCIAL ACCION SOCIAL DE EMPRESARIOS (RNOS 4-0090) respectivamente.

ARTICULO 2º — Las Obras Sociales indicadas tendrán a su cargo la notificación inmediata del traspaso de los beneficiarios asignados, la obligación de brindarles las prestaciones médico-asistenciales y el derecho a la percepción de los aportes, contribuciones y cotizaciones, en ambos casos desde el 18 de diciembre del corriente año, manteniendo en lo posible igual calidad de prestación.

ARTICULO 3º — Notificar a la Administración Federal de Ingresos Públicos la canalización de todos los recursos provenientes de los beneficiarios de la ASOCIACION DE PRESTACIONES SOCIALES PARA EMPRESARIOS Y PERSONAL DE DIRECCION DE EMPRESAS DE LA PRODUCCION, INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS - A.P.S. (RNOS 4-0150) hacia las obras sociales aludidas precedentemente y conforme a lo dispuesto en los ANEXOS I y II.

ARTICULO 4º — Regístrese, publíquese, comuníquese al Juzgado oficiante, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y oportunamente, archívese. — JOSE LUIS LINGERI, Superintendente Superintendencia de Servicios de Salud.

NOTA: Esta resolución se publica sin anexos. La documentación no publicada puede ser consultada en la sede central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal).

e. 13/1 Nº 262.319 v. 13/1/99

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

Resolución Nº 252/98

Bs. As., 30/12/98

VISTO el Expediente Nº 4363/98-SSSALUD, y la Resolución Nº 248/98-SSSALUD; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada en el visto y en cumplimiento de la decisión judicial que ordenara la reasignación de los afiliados de la fallida a diferentes obras sociales inscriptas, se procedió a distribuir al conjunto de los beneficiarios de la ASOCIACION DE PRESTACIONES SOCIALES PARA EMPRESARIOS Y PERSONAL DE DIRECCION DE EMPRESAS DE LA PRODUCCION, INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS — A.P.S. (RNOS 4-0150) entre la OBRA SOCIAL DE EJECUTIVOS Y DEL PERSONAL DE DIRECCION DE EMPRESAS — O.S.D.E. (RNOS 4-0080) y la OBRA SOCIAL ACCION SOCIAL DE EMPRESARIOS — A.S.E. (RNOS 4-0090).

Que cumplida esa orden judicial, un mayor análisis del padrón enviado por la Sindicatura de la ASOCIACION DE PRESTACIONES SOCIALES PARA EMPRESARIOS Y PERSONAL DE DIRECCION DE EMPRESAS DE LA PRODUCCION, INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS — A.P.S., evidenció ciertas inconsistencias que se vieron reflejadas en la distribución que se efectuara por Resolución 248/98-SSSalud, que es necesario corregir con la pertinente reasignación de aquellos beneficiarios, a fin de mantener los principios de razonabilidad y equidad en la distribución del hipotético costo prestacional.

Por ello, en uso de las facultades que le confiere el Decreto 1615/96 y 177/97.

EL SUPERINTENDENTE
DE SERVICIOS DE SALUD
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Reasignar a los Beneficiarios detallados en el ANEXO de la presente en OBRA SOCIAL DE EJECUTIVOS Y DEL PERSONAL DE DIRECCION DE EMPRESAS — OSDE (RNOS Nº 4-0080) y OBRA SOCIAL ACCION SOCIAL DE EMPRESARIOS — ASE (RNOS Nº 4-0090) conforme allí se indica, modificándose en lo pertinente los Anexos I y II de la Resolución Nº 248/98-SSSalud.

ARTICULO 2º — Las obras sociales indicadas tendrán a su cargo la notificación inmediata del traspaso de los beneficiarios asignados.

ARTICULO 3º — Notificar a la Administración Federal de Ingresos Públicos la canalización de todos los recursos provenientes de los beneficiarios detallados en el ANEXO de la presente resolución hacia las Obras Sociales que allí se indican.

ARTICULO 4º — Regístrese, comuníquese al Juzgado oficiante, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y oportunamente, archívese. — JOSE LUIS LINGERI, Superintendente, Supertinendencia de Servicios de Salud.

ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE	PROVINCIA	FECHA NAC.	NRO. DOC.	DESTINO
CAFFARATTI HECTOR MARIO	CAPITAL FEDERAL	24/01/1939	04875438	ASE
MORANDIN RICARDO	SANTA FE	9/01/1953	10695675	ASE
GORDEDO OSVALDO EMILIO	BUENOS AIRES	6/11/1934	03556982	ASE
GARCIA FALCO JOSE LUIS	CAPITAL FEDERAL	17/03/1920	01744815	ASE
AGHEMO NESTOR CARLOS	CORDOBA	2/02/1935	06490009	ASE
CANEDA BEATRIZ RAQUEL	CAPITAL FEDERAL	26/02/1947	05783419	OSDE
ARGIRO TERESA CAROLINA	CAPITAL FEDERAL	7/03/1925	04253801	OSDE
ABIERI NICOLAS ESTEBAN H.	CAPITAL FEDERAL	11/11/1926	02732114	OSDE
MARTEGANI MABEL ELBA	BUENOS AIRES	9/06/1940	03875247	OSDE
DATOLLA DEMETRIO				OSDE
MENAJER MARGARITA				OSDE
CALABRESE NURI				OSDE
PUGLIESE SERAFIN	BUENOS AIRES	21/01/1949	06769099	OSDE
MANCINI NICOLAS ALFREDO	CAPITAL FEDERAL	31/10/1931	00000000	OSDE
PESTRIN ALDO	BUENOS AIRES	29/09/1945	08250456	OSDE
ANGELLOTTI OSVALDO ANTONIOBUENOS AIRES		23/11/1928	04339169	OSDE
UFERT OSCAR DOMINGO	BUENOS AIRES	9/09/1951	10082308	OSDE
PUGLIESE SERAFIN	BUENOS AIRES	21/01/1949	06769099	OSDE
SZTEJFMAN MENDEL	SANTA FE	5/11/1930	16745476	OSDE
RIVETTI SANTIAGO RUBEN	BUENOS AIRES	24/08/1927	04816817	OSDE
STANGLINI ANGEL MANUEL	CORDOBA	2/08/1927	04776381	OSDE
PARANO CINESIO	TUCUMAN			OSDE

e. 13/1 Nº 262.322 v. 13/1/99

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

Resolución Nº 254/98

Bs. As., 30/12/98

VISTO las Leyes Nros. 23.660 y 23.661, su Decreto Reglamentario Nº 576/93, y las Resoluciones Nros. 163/98 y 172/98 de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 163/98, mencionada en el VISTO, se creó la UNIDAD DE CONTROL Y COORDINACION, para la atención administrativa de las bajas, liquidaciones y disoluciones de las Obras Sociales del Sistema.

Que a través de la Resolución Nº 172/98 —también citada en el VISTO— de dispusieron medidas con relación a las actividades de los Delegados Liquidadores: programas de trabajo, presupuesto de gastos operativos, adelantos ordinarios y extraordinarios de fondos, y rendiciones de cuentas.

Que resulta conveniente a efectos de asegurar el cumplimiento de aquellas disposiciones, normar un procedimiento al que deben ajustarse los Delegados Liquidadores, y las áreas involucradas de este Organismo.

Por ello y en virtud de lo previsto por los Decretos Nros. 1615/96 y 177/97.

EL SUPERINTENDENTE
DE SERVICIOS DE SALUD
RESUELVE:

ARTICULO 1º — La UNIDAD DE CONTROL Y COORDINACION es la encargada de recibir el plan de trabajo, el presupuesto de gastos, solicitud de adelantos de fondos, rendiciones de cuentas, y

toda otra presentación que realicen LOS DELEGADOS LIQUIDADORES, las que sellará y firmará para constancia del presentante, incorporándolos a las actuaciones que correspondan.

ARTICULO 2º — Deberá realizar la Unidad de Control y Coordinación un informe sobre la legitimidad, justificación, y razonabilidad de las actividades propuestas, de sus gastos, así como el control de las exigencias normativas sobre rendiciones de cuentas que se produzcan. Posteriormente remitirá los actuados, con proyecto de resolución, a la Sub-Gerencia de Administración para conocimiento e imputación preventiva del gasto o informe, según se trate.

Esta área lo pasará a la Gerencia de Asuntos Jurídicos para el control de legalidad, quien a su vez, lo elevará a la Gerencia General para la firma de la resolución.

ARTICULO 3º — La designación del DELEGADO LIQUIDADOR se hará por acto administrativo, el que contendrá la autorización para el pago de los honorarios respectivos, los que se efectivizarán directamente ante la Sub-Gerencia de Administración, previa certificación del servicio por parte de la Unidad de Control y Coordinación. También incluirá dicho acto administrativo y como anexo I, el contrato que establecerá las obligaciones y derechos de las partes.

ARTICULO 4º — Previo a la suscripción del acto administrativo referenciado en el artículo precedente por parte del SUPERINTENDENTE, las actuaciones deberán remitirse a la Subgerencia de Administración para su conocimiento e imputación preventiva del gasto y a la Subgerencia de Recursos Humanos para su conocimiento y formación de legajo. Esta área pasará lo actuado a la Gerencia de Asuntos Jurídicos para el control de legalidad, y de allí a la Gerencia General para su conocimiento.

ARTICULO 5º — Déjese sin efecto la Resolución conjunta 2316/96-ANSSAL y 0056/96-INOS.

ARTICULO 6º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése conocimiento a la Dirección Nacional del Registro Oficial y, oportunamente, archívese. — JOSE LUIS LINGERI, Superintendente, Superintendencia de Servicios de Salud.

e. 13/1 Nº 262.320 v. 13/1/99

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE DESARROLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL

El INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL, sito en Avda. Belgrano Nº 1656, Capital Federal, hace saber a la Cooperativa de Consumo del Personal Civil del Estado Provincial Ltda., matrícula Nº 2489, con domicilio legal en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, que se ha ordenado, a su respecto, la instrucción de sumario administrativo en los términos del Art. 101 de la Ley 20.337, mediante Resolución Nº 3768/98 INACyM recaída en el Expte. Nº 71.002/98, que en lo pertinente, expresa: "Buenos Aires, 23/11/98. Visto, el expediente Nº 71.002/98, correspondiente a la Cooperativa de Consumo del Personal Civil del Estado Provincial Ltda., matrícula Nº 2489, con domicilio legal en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Prov. de Jujuy, y Considerando: … El Directorio del INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL, resuelve: Art. 1º: Instruir sumario a la Cooperativa de Consumo del Personal Civil del Estado Provincial Ltda., matrícula Nº 2489, con domicilio legal en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Prov. de Jujuy. Art. 2º: A los fines del artículo anterior pase a la Gerencia de Fiscalización y Contralor Cooperativo y Mutual. Art. 3º: Regístrese, comuníquese a la entidad sumariada acorde lo dispuesto en el artículo 42 del Decreto Nº 1759/72 (T O. 1991), hágase saber al Organo Local Competente de la Provincia de Jujuy". Fdo. C. P. Angel José Pedano; Dr. Jesús H. Maciel y Sr. Marcelo A. Nazar. Vocales. En el expediente de referencia ha sido designada la suscripta en calidad de instructora sumariante quien, ha fijado el plazo de diez (10) días para que la entidad presente el descargo y ofrezca la prueba de que intente valerse (Art. 1º inc. f ap. 1 y 2 de la Ley 19.549). Asimismo, intímasela para que dentro de igual plazo proceda a constituir domicilio especial en el radio de la Capital Federal y denuncie el real, conforme lo estatuido por los Arts. 19; 20; 21 y 22 del Decreto Nº 1759/72 (T. O. 1991) bajo apercibimiento de Ley. Fdo.: Dra. ELENA DOMINGUEZ, Instructora Sumariante.

e. 11/1 Nº 262.604 v. 13/1/99

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE DESARROLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL

El INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL, sito en Avda. Belgrano Nº 1656, Capital Federal, hace saber a la Cooperativa Jujeña de Crédito Limitada, matrícula Nº 5851, con domicilio legal en San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, que se ha ordenado, a su respecto, la instrucción de sumario administrativo en los términos del Art. 101 de la Ley 20.337, mediante Resolución Nº 3767/98 INACyM recaída en el Expte. Nº 71.001/98, que en lo pertinente, expresa: "Buenos Aires 23/11/98. Visto, el expediente Nº 71.001/98, correspondiente a la Cooperativa Jujeña de Crédito Limitada, matrícula Nº 5851, con domicilio legal en San Salvador de Jujuy, Prov. de Jujuy, y Considerando: … El Directorio del INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL, resuelve: Art. 1º: Instruir sumario a la Cooperativa Jujeña de Crédito Limitada, matrícula Nº 5851, con domicilio legal en San Salvador de Jujuy, Prov. de Jujuy. Art. 2º: A los fines del artículo anterior pase a la Gerencia de Fiscalización y Contralor Cooperativo y Mutual. Art. 3º: Regístrese, comuníquese a la entidad sumariada acorde lo dispuesto en el artículo 42 del Decreto Nº 1759/72 (T O. 1991), hágase saber al Organo Local Competente de la Provincia de Jujuy y archívese". Fdo. C. P. Angel José Pedano; Dr. Jesús H. Maciel y Sr. Marcelo A. Nazar. Vocales. En el expediente de referencia ha sido designada la suscripta en calidad de instructora sumariante quien, ha fijado el plazo de diez (10) días para que la entidad presente el descargo y ofrezca la prueba de que intente valerse (Art. 1º inc. f ap. 1 y 2 de la Ley 19.549). Asimismo, intímasela para que dentro de igual plazo proceda a constituir domicilio especial en el radio de la Capital Federal y denuncie el real, conforme lo estatuido por los Arts. 19; 20; 21 y 22 del Decreto Nº 1759/72 (T. O. 1991) bajo apercibimiento de Ley. Fdo.: Dra. ELENA DOMINGUEZ, Instructora Sumariante.

e. 11/1 Nº 262.606 v. 13/1/99

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina en el Sumario Nº 1499, Expediente Nº 2137/89, notifica a la firma PLUSQUIMIA S.A., la renuncia del Dr. LUIS ALBERTO KON y la intima para que en el plazo de cinco días constituya domicilio en el radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en Actuaciones Cambiarias (s), Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 1º, Oficina 12. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 12/1 Nº 262.410 v. 18/1/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

REPUBLICA ARGENTINA

AUTOPISTA ROSARIO-CORDOBA

LLAMADO A CALIFICACION DE EMPRESAS INTERESADAS

—PRORROGA—

LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS comunica a las Empresas interesadas en la LICITACION PUBLICA NACIONAL para la Construcción de la Autopista Rosario - Córdoba, Tramo: VILLA MARIA - PILAR, en la Provincia de Córdoba, según el proceso de etapa múltiple iniciado el 06.11.98 con el pertinente llamado, y las condiciones legales, económicas y técnicas necesarias para ofertar, establecidas en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CALIFICACION DE EMPRESAS, que la FECHA DE APERTURA DE LA CALIFICACION, originariamente prevista para el 15 de enero de 1999, ha sido PRORROGADA al 5 de febrero de 1999, por Circular Nº 1 de fecha 30.12.98.

SINTESIS: Construcción de una Autopista —1ra. Categoría— en llanura por traza nueva, de 108 kilómetros de longitud, entre la Ciudad de Villa María y la Localidad de Pilar, incluidos los Distribuidores de Tránsito y los Cruces a Distinto Nivel (viales y ferroviales).

PRESUPUESTO ESTIMATIVO DE LA OBRA: Ciento cuarenta millones de pesos ($ 140.000.000), cifra esta que incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

PLAZO DE EJECUCION: Treinta y seis (36) meses.

ADQUISICION DEL PLIEGO DE B. Y C. P/LA CALIFICACION: En el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos - Hipólito Yrigoyen 250 - 3er . piso - Oficina 311 (Tesorería), en el horario de 11.00 a 15.00 hs.

VALOR DEL PLIEGO DE B. Y C. P/LA CALIFICACION: Veinte mil pesos ($ 20.000).

CONSULTAS: Deben presentarse por escrito ante la Secretaría de Obras Públicas - Hipólito Yrigoyen 250 - piso 11º - Oficina 1121 - CAPITAL FEDERAL.

LUGAR Y FECHA DE RECEPCION DE LA DOCUMENTACION A PRESENTAR POR LAS EMPRESAS INTERESADAS: La documentación deberá ser presentada en la Secretaría de Obras Públicas - Hipólito Yrigoyen 250 - piso 11º - Oficina 1141 - CAPITAL FEDERAL - hasta el momento del Acto de Apertura de los Antecedentes.

ACTO DE APERTURA DE LOS ANTECEDENTES: Se efectuará en el Microcine del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, el 5 de Febrero de 1999, a las 11.00 hs.

e. 8/1 Nº 262.409 v. 21/1/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE TRANSPORTE

PROYECTO DE TRANSPORTE URBANO DE BUENOS AIRES

LICITACION PUBLICA Nº 5-PTUBA

MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL - CONSTRUCCION PASOS VEHICULAR Y PEATONALES BAJO NIVEL DE VIAS FERROVIARIAS EN MUNICIPIO DE ITUZAINGO (BUENOS AIRES).

1. El Gobierno de la República Argentina ha recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento un préstamo (BIRF Nº 4163-AR) para sufragar parcialmente el costo del Proyecto de Transporte Urbano de Buenos Aires y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos contemplados en el contrato: Mejoramiento de la Seguridad Vial - Construcción pasos vehicular y peatonales bajo nivel de vías ferroviarias en ITUZAINGO (BUENOS AIRES).

2. La Secretaría de Transporte del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos (el Contratante) invita a presentar ofertas en sobre cerrado para la ejecución del contrato mencionado, el cual comprende la preparación del proyecto ejecutivo y la construcción de un paso vehicular - peatonal bajo nivel de las vías de la Línea Sarmiento de la Red Ferroviaria Metropolitana, a la altura de la Avda. Intendente C. Ratti y calle Concejales Firpo de la Municipalidad de Ituzaingó, y la preparación de los correspondientes proyectos ejecutivos y la construcción de sendos pasos peatonales bajo nivel de las mismas vías, uno en su intersección con la calle Los Pozos - Rodríguez Fragio y otro en la intersección con la calle Medrano - Juncal de la misma Municipalidad.

El plazo máximo para la preparación del proyecto ejecutivo y la construcción de las Obras es de 18 meses.

3. La licitación se llevará a cabo en conformidad con las Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF, y en acuerdo con la Municipalidad de Ituzaingó y con Trenes de Buenos Aires S.A., concesionaria ferroviaria.

4. Los licitantes interesados podrán obtener información adicional y examinar los documentos de la licitación en la Unidad Ejecutora del Proyecto H. Yrigoyen 250, Piso 12, Oficina 1201, C.P. 1310, República Argentina, Tel. 349-7417, Fax 349-7418, de 10 a 17 horas, donde también podrán adquirir un juego completo previo el pago de QUINIENTOS PESOS ($ 500) a efectuar en efectivo o mediante cheque certificado por banco con sede en la República Argentina, a la orden del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, en Coordinación Area Tesorería, H. Yrigoyen 250, Piso 3º, Oficina 311, Capital Federal, en el horario de 11.00 hs. a 15.00 hs. A requerimiento del interesado residente en el interior, la Secretaría de Transporte, previa recepción del pago, le enviará los documentos sin demora por correo certificado, pero en ningún caso se considerará responsable de la entrega atrasada o la pérdida de los documentos enviados en esa forma.

5. Cada oferta deberá estar acompañada de una garantía de seriedad de la oferta, por el monto de CIEN MIL PESOS ($ 100.000) y presentada en la oficina de la UEP indicada en el párrafo 4, a más tardar a las 16.00 horas del 10 de marzo de 1999. Vencido el plazo, las ofertas se abrirán de inmediato en presencia de los representantes de los licitantes que hubieren decidido asistir. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas.

e. 6/1 Nº 262.010 v. 26/1/99